



SOCIEDAD ANONIMA

Memoria

Estados Financieros al

y por el ejercicio finalizado el

31 de diciembre de 2025

(presentados en forma comparativa)

Reseña Informativa

Informe de la Comisión Fiscalizadora

Informe de los Auditores Independientes



Memoria Anual 2025

(Información no cubierta por el Informe de los auditores independientes)

Señores accionistas de ROCH S.A.:

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, tenemos el agrado de someter a vuestra consideración la Memoria Anual y los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Económico N° 37 comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025.

1. CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA Y PRINCIPALES OBJETIVOS DE SU POLÍTICA.

La Sociedad es titular de los derechos de concesión y de un permiso de exploración en distintas áreas hidrocarburíferas ubicadas en las provincias de Tierra del Fuego y Mendoza. Su negocio principal consiste en la exploración, producción y comercialización de petróleo, gas natural y gas licuado de petróleo, lo que estructura bajo la forma de Uniones Transitorias de Empresas ("UTs"). La participación en las áreas se detalla a continuación:

Nombre y ubicación de áreas	Participación	Vigencia	Operador	Actividad
Río Cullen – Las Violetas – Angostura (Prov. Tierra del Fuego)	27,33%	Agosto/2026	Roch S.A.	Explotación y exploración
Agua Botada (Prov. Mendoza)	88%	Junio/2024 ⁽¹⁾	Roch S.A.	Exploración

- (1) El 14 de febrero de 2022, la provincia de Mendoza otorgó a "EMESA-ROCH S.A. AREA AGUA BOTADA UTE" un Lote de Evaluación sobre la superficie del área Agua Botada por el término de 24 meses, finalizando el mismo el 3 de junio de 2024. La Sociedad se encuentra negociando una prórroga / concesión de explotación con la autoridad de aplicación.

Roch S.A posee el 99,9996 % del capital accionario de la sociedad Roch Proyectos S.A. Al 31 de diciembre de 2025 la Sociedad se encuentra sujeta a un acuerdo de control conjunto con los inversores en virtud de un Contrato de Financiación e Inversión, el cual establece que determinadas decisiones relevantes requieren el consentimiento conjunto de las partes.

A su vez, la Sociedad opera el área Cajón de los Caballos, ubicada en la Provincia de Mendoza, de titularidad de las firmas Desarrollos Petroleros y Ganaderos S.A. (DPG) y Compañía General de Combustibles S.A. (CGC)

2. GOBIERNO CORPORATIVO

En Roch consideramos que la mejor forma de conservar y proteger a nuestros inversores consiste en la adopción e implementación de las mejores prácticas de gobierno corporativo a efectos de otorgar confiabilidad y transparencia al mercado.

Para ello, trabajamos constantemente en incorporar las mencionadas prácticas teniendo en cuenta la tendencia internacional de los mercados y la normativa vigente aplicable en materia de gobierno corporativo.

Más allá de la información contenida en esta presentación, para más información sobre las prácticas de gobierno corporativo de Roch, remitimos al Anexo I de la presente Memoria en el cual se incorpora el informe sobre el Código de Gobierno Societario con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución General N° 622/2013 y sus modificatorias, de la Comisión Nacional de Valores ("CNV").

Estructura de los órganos sociales de Roch S.A.

El Directorio

La toma de decisiones en la Sociedad está a cargo del Directorio. El mismo está compuesto por cinco directores titulares, conforme a lo dispuesto en el estatuto social. Todos los directores son elegidos por el término de un ejercicio y pueden ser reelegidos indefinidamente.

Actualmente, el Directorio de Roch S.A. está formado por los siguientes miembros:

Nombre y Apellido	Cargo	Carácter de Independencia
Ricardo Omar Chacra	Presidente	No independiente
Silvana Lorena Chacra	Vicepresidenta	No independiente
Ricardo Omar Chacra	Director Titular	No independiente
Silvana Lorena Chacra	Directora Titular	No independiente
Javier Patricio Chacra	Director Titular	No independiente
Evelyn Soraya Chacra	Director Titular	No independiente
David Alejandro Hanono	Director Suplente	No independiente
Julio César Bravo	Director Suplente	No independiente
Jorge Luis Martínez	Director Suplente	No independiente

El siguiente cuadro ofrece información acerca de los gerentes de primera línea:

Nombre y Apellido	Cargo
Gustavo Albrecht	CEO (Chief Executive Officer)
David Hanono	CFO (Chief Financial Officer)
Cristian Eduardo Sarhan	COO (Chief Operating Officer)
Silvana Lorena Chacra	Vicepresidenta y Directora de Recursos Humanos

La Comisión Fiscalizadora

El estatuto social establece que la fiscalización de Roch S.A. estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora integrada por tres miembros titulares designados por los accionistas. Los miembros de la Comisión Fiscalizadora deben ser abogados o contadores matriculados y ejercen su cargo durante un ejercicio económico.

La principal función de la Comisión Fiscalizadora es efectuar un control de legalidad respecto del cumplimiento, por parte del Directorio, de las disposiciones de la Ley de General de Sociedades, el estatuto social, sus reglamentaciones, si hubiera, y las decisiones asamblearias. Al cumplir con estas funciones, la Comisión Fiscalizadora no controla las operaciones ni evalúa los méritos de las decisiones tomadas por los directores.

Actualmente, la composición de la Comisión Fiscalizadora es la siguiente:

Nombre y Apellido	Cargo
Héctor Horacio Raffo	Síndico Titular (Presidente)
Carlos Alberto Tabasco	Síndico Titular
Esteban Tabasco	Síndico Titular
Karina Szpanierman	Síndico Suplente

3. CONTEXTO MACROECONÓMICO

Según el informe de Perspectivas de la Economía Mundial del Fondo Monetario Internacional (FMI), se proyecta que el crecimiento de la economía mundial se ubique en torno al 3,3% en 2026 y 3,2% en 2027. La inversión en tecnología, el apoyo monetario y fiscal, las condiciones financieras favorables y la adaptabilidad del sector privado contrarrestan los cambios en las políticas comerciales. Se prevé que la inflación mundial descienda, si bien la inflación en Estados Unidos retornará más lentamente al nivel fijado como meta. Los principales riesgos son un reajuste de las expectativas sobre tecnología y una escalada de las tensiones geopolíticas.

En Argentina, durante 2025 continuó implementándose el programa de estabilización macroeconómica iniciado a fines de 2023, basado principalmente en el equilibrio fiscal, la reducción del financiamiento monetario del déficit por parte del Banco Central de la República Argentina (BCRA) y la implementación de medidas orientadas a la desregulación de la economía y la corrección de distorsiones en precios relativos.

Luego de la contracción registrada en 2024, cuando la actividad económica disminuyó aproximadamente 1,8% según el Estimador Mensual de Actividad Económica (EMAE), durante 2025 se observó una recuperación de la actividad. De acuerdo con estimaciones de organismos internacionales, el Producto Interno Bruto (PIB) de Argentina habría registrado un crecimiento cercano al 4,5% en 2025, impulsado principalmente por la recuperación del sector agropecuario y un mayor dinamismo en sectores vinculados a la energía y las exportaciones.

En materia inflacionaria, luego de haber alcanzado 211,4% en 2023 y 117,8% en 2024, la inflación continuó desacelerándose durante 2025, ubicándose en torno a 31,5% anual, reflejando el impacto de una política fiscal más restrictiva y una menor asistencia monetaria al Tesoro Nacional.

En el plano cambiario, el mercado de cambios continuó sujeto a regulaciones y a la administración del tipo de cambio por parte de la autoridad monetaria. La evolución del tipo de cambio nominal y de la inflación interna continuó siendo un factor relevante para la competitividad externa de la economía.

En el frente fiscal, el Gobierno Nacional continuó durante 2025 con el proceso de consolidación fiscal iniciado el año anterior, lo que contribuyó a mejorar la percepción de sostenibilidad macroeconómica y financiera del país. En este contexto, se observó una reducción del riesgo país y una mejora en la cotización de los instrumentos soberanos en los mercados internacionales.

Si bien algunos indicadores económicos mostraron mejoras durante el año, los niveles de pobreza y las condiciones sociales continúan representando desafíos relevantes para la economía argentina.

En este contexto, las proyecciones de organismos internacionales indican que la economía argentina podría continuar mostrando crecimiento durante 2026, en un escenario condicionado por la evolución del contexto internacional y la continuidad del proceso de estabilización macroeconómica.

4. EL MERCADO DEL GAS Y PETRÓLEO

Implementación del “barril criollo”

El 19 de mayo de 2020, el Gobierno Nacional emitió el decreto 488/2020 mediante el cual se buscó fijar, hasta el 31 de diciembre de 2020, el precio de la comercialización para entregas locales de petróleo crudo en 45 U\$/bbl, con el objeto de que las empresas productoras puedan cubrir los costos operativos y mantener su productividad en los niveles registrados previos a la pandemia.

Así, a partir del 19 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, las entregas de petróleo crudo realizadas en el mercado local debían ser facturadas por las empresas productoras y pagadas por las empresas refinadoras y comercializadoras, tomando como referencia para el crudo tipo Medanita el precio de U\$S 45 por barril (U\$S 45/bbl), que sería ajustado para cada tipo de crudo por calidad y por puerto de cargo, conforme la práctica usual del mercado local.

A su vez, dentro de las medidas adoptadas, se estableció que “las empresas refinadoras y sujetos comercializadores deberán adquirir el total de la demanda de petróleo crudo a las empresas productoras locales, contemplando la calidad de crudo que requieran los procesos de refinación.”

El decreto 488/2020 también modificó la alícuota de los derechos de exportación de los hidrocarburos indicados en su Anexo I, adecuándolos al límite previsto en el art. 52 de la ley 27.541. En ese sentido, el artículo 7º del decreto en cuestión establece derechos de exportación móviles, que se calcularán en base a la fórmula allí indicada, calculados sobre el Valor Base, el Valor de Referencia, y el Precio Internacional. De conformidad a ello, la alícuota de derechos de exportación oscilará entre el 0% -mientras el precio internacional del barril “ICE Brent primera línea” se mantenga igual o por debajo del valor base, fijado en U\$S 45 por barril-, hasta el 8%, cuando dicho precio sea igual o superior al valor de referencia, fijado en U\$S 60 por barril.

Adicionalmente, el Poder Ejecutivo Nacional delegó en la Secretaría de Energía la facultad de modificar trimestralmente los precios contemplados en el mencionado decreto, así como también de revisar periódicamente el alcance de la medida en función del volumen de producción y niveles de actividad e inversión.

Por último, la Secretaría de Energía verificará que no se realicen conductas monopólicas, colusivas y/o de abuso de posición dominante por parte de todos los sujetos de la cadena productiva del petróleo, para lo cual considerará los parámetros objetivos de producción de períodos anteriores y tendrá en cuenta las consecuencias provocadas por la pandemia del Covid-19.

Durante el mes de agosto del 2020, habiendo superado la cotización del Brent por 10 días consecutivos 45,00 U\$S/bbl, quedó sin efecto el precio de referencia tendiendo nuevamente a precios de export parity.

Si bien en el año 2024 dejó de existir el precio del “barril criollo”. La existencia de un precio tope en surtidor funciona como limitante de los precios que el refinador puede pagar por el crudo local.

En el caso de las exportaciones de petróleo, las mismas siguen realizándose de manera habitual con precios que contemplan descuentos sobre el Brent por los costos de fletes y las calidades de los distintos tipos de crudos exportables de Argentina.

En el año 2025, el Gobierno Nacional junto con los gobiernos provinciales de Chubut y Santa Cruz han acordado en un esquema de reducciones a las Retenciones a las exportaciones de Petróleo Crudo de tipo Convencional cuyo impacto se espera se efectivice en el año 2026.

Gas Natural

Durante el mes de diciembre del 2020 la Secretaría de Energía implementó el Plan de Promoción de la Producción del Gas Natural Argentino 2020-2024 (“Plan Gas.Ar”). aprobado por el Decreto 892/2020, a través de cual se abastecerá la demanda Residencial y de Generación. El objetivo del programa es viabilizar inversiones en producción de gas natural para lograr revertir la declinación en la oferta y de ese modo disminuir las importaciones de combustibles alternativos para atender la demanda invernal. Dicho programa fue extendido hasta el 31 de diciembre de 2028 mediante el Decreto No. 730/2022 de fecha 3 de noviembre de 2022. En el mismo sentido, mediante Res. SE 860/2022 de fecha 22 de diciembre de 2022 se adjudicaron los volúmenes licitados.

A partir del 2024 se han publicado nuevos cuadros tarifarios que dieron inicio a un proceso de recuperación de las tarifas reguladas de Transporte y Distribución.

En el año 2025 continuaron los ajustes en las tarifas de Gas Natural para los clientes con servicios regulados.

MARCO REGULATORIO DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO Y GAS EN ARGENTINA

La Constitución Nacional de la República Argentina establece un sistema de país federal. Tras una larga discusión respecto al dominio de los hidrocarburos, en la actualidad las provincias retienen su dominio eminente sobre aquellos recursos hidrocarburíferos depositados en sus territorios (esto no incluye los depósitos costa afuera (*offshore*) que se sitúan tras 12 millas náuticas del territorio nacional, los cuales pertenecen al gobierno federal).

Las provincias actúan como autoridad de aplicación dentro de sus respectivas jurisdicciones, por lo que están facultadas para adoptar medidas respecto a los siguientes asuntos: (i) el otorgamiento o la revocación de permisos de exploración y concesiones de explotación sobre los hidrocarburos ubicados en

sus territorios, (ii) la ampliación de los plazos de los permisos, concesiones y contratos vigentes, (iii) la aprobación de su cesión, (iv) la imposición de sanciones, y (vi) el ejercicio, en general, de todas las facultades inherentes en su carácter de autoridad de aplicación.

Independientemente del dominio de los recursos, el gobierno nacional goza de la facultad exclusiva de dictar el marco legal general pudiendo sancionar normas sustantivas que regulan las actividades mineras, garantizando así la uniformidad de la legislación a la que las provincias deben sujetar su actuación.

1. La Ley de Hidrocarburos

La Ley Nacional de Hidrocarburos No. 17.319 (con sus modificaciones) establece el marco legal básico para la industria hidrocarburífera, que instituye un sistema de permisos de exploración y concesiones de explotación otorgados por la autoridad de aplicación (nacional o provincial, según corresponda). A partir de la obtención de estos permisos o concesiones, las empresas son titulares de derechos exclusivos para explorar, desarrollar, explotar y poseer título sobre la producción en boca de pozo, estando obligados al pago de regalías y la adhesión a un régimen fiscal general (que puede incluir derechos de exportación).

Los titulares de los permisos y de las concesiones deben poseer la solvencia financiera y la capacidad técnica adecuadas para ejecutar las tareas inherentes al derecho otorgado, debiendo actuar con la debida diligencia y de acuerdo con las técnicas más eficientes.

Plazos de permisos de exploración y concesiones de explotación:

Luego de algunas reformas de la Ley Nacional de Hidrocarburos No. 17.319, los plazos que rodean a los permisos de exploración y concesiones de explotación son los siguientes: (A) en lo que respecta a permisos de exploración convencional, el plazo se divide en dos períodos de 3 años cada uno, más una prórroga discrecional de hasta 5 años, otorgando una vigencia máxima de 11 años; (B) con relación a los permisos de exploración no-convencional, el plazo se divide en dos períodos de 4 años cada uno, más una prórroga discrecional de hasta 5 años, otorgando una vigencia máxima de 13 años, (C) en cuanto a las concesiones de explotación, el plazo para recursos convencionales es de 25 años, y para recursos no-convencionales es de 35 años, incluida una prueba piloto de hasta 5 años.

Los concesionarios tienen derecho a obtener extensiones por períodos sucesivos de 10 años, siempre que hayan cumplido con todas sus obligaciones, incluyendo, pero sin limitarse, al pago de impuestos y regalías y el cumplimiento con obligaciones de inversión y explotación, así como cumplimiento de la legislación ambiental, y la presentación de un plan de inversiones para desarrollar la concesión.

Los titulares de concesiones de explotación pueden obtener una concesión de transporte de hidrocarburos producidos en sus áreas sin tener que presentarse a una licitación. El plazo (accesorio a la concesión de explotación) es de hasta 35 años y puede prorrogarse por períodos sucesivos de 10 años.

Reserva de áreas:

Con anterioridad a la sanción de la Ley Nacional No. 27.007 en 2014, los gobiernos (nacional y provinciales) podían reservarse áreas para la explotación exclusiva de hidrocarburos, a través de entidades públicas o compañías con participación estatal. Los contratos que hayan celebrado dichas entidades públicas o compañías con participación estatal para la exploración y desarrollo de áreas reservadas se rigen bajo la regulación anterior a la Ley Nacional No. 27.007.

Regalías y canon:

La autoridad concedente tiene derecho al pago de regalías calculada sobre la producción de los titulares de permisos de exploración o concesiones de explotación. La tasa es del 12% en concesiones de explotación, que puede reducirse en casos excepcionales en hasta 5%. Esa tasa también puede aumentarse en 3% en cada prórroga, hasta un límite máximo de 18%. Las regalías, que resultan un gasto deducible a los efectos del impuesto a las ganancias, se calculan sobre la producción de hidrocarburos, y admiten ciertos descuentos que reflejen el valor efectivamente percibido por el concesionario en la comercialización de sus hidrocarburos.

Además, los titulares de permisos de exploración y concesiones de explotación deben pagar un canon anual (i) calculado en función de la superficie del área y (ii) que varía según la fase (exploración o

explotación) de la operación.

La Ley de Hidrocarburos establece que los titulares de permisos de exploración o concesiones de explotación no se verán afectados por la creación de nuevos impuestos o el aumento de impuestos existentes ordenados por el estado municipal o provincial pertinente durante todo el plazo del permiso o concesión que corresponda.

Informe de reservas:

Cada año, los titulares de permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos deben presentar ante la autoridad de aplicación nacional información sobre las reservas comprobadas existentes en cada una de sus áreas, certificada por auditores externos.

Reversión de áreas:

La autoridad de aplicación puede ordenar la reversión del área concedida, (a) por insolvencia o fin de la existencia jurídica del titular del permiso de exploración o concesión de explotación, (b) por incumplimiento sustancial e injustificado de las obligaciones asumidas por el concesionario o permisionario, (c) por falta de entrega de información exigible, (d) por obstaculizar inspecciones de la autoridad de aplicación, (e) por no observar las técnicas adecuadas en las operaciones, (f) por falta de pago de una anualidad del canon respectivo; (g) por falta de pago de las regalías tres meses después de vencido el plazo para abonarlas; (h) en el caso de permisos de exploración, por no haber solicitado una concesión de explotación en el plazo de 30 días a partir de la declaración de comercialidad de los hidrocarburos. La sanción procede luego del otorgamiento de un plazo razonable para que el concesionario o permisionario subsane su incumplimiento.

Una vez caducada o extinguida una concesión de explotación, todos los pozos de petróleo y gas, los equipos e instalaciones de operación y mantenimiento revertirán automáticamente a la provincia o al gobierno nacional, sin que deba hacerse pago alguno al concesionario.

2. La Ley Bases y los cambios normativos

En junio de 2024, a través de la Ley 27.742 ("Ley de Bases y puntos de partida para la libertad de los argentinos"), se modificaron algunos artículos de la Ley de Hidrocarburos. Entre los más relevantes, se incluyeron dentro del alcance de la ley las actividades de almacenaje y procesamiento junto a las ya incorporadas de explotación, transporte, industrialización y comercialización de hidrocarburos; se derogaron que establecían injerencia del Estado en algunas actividades, así como también la preferencia de empresas de capital argentino en las actividades hidrocarburíferas. Por otro lado, respecto del canon de superficie, se modificó la ley estableciendo que el concesionario de explotación pagará anualmente y por adelantado al Poder Ejecutivo Nacional o al Poder Ejecutivo Provincial, el monto equivalente en pesos de diez barriles de petróleo por kilómetro cuadrado o fracción abarcado por el área, tomando como referencia el precio promedio del barril de petróleo, basado en la cotización del ICE Brent Primera Línea.

Durante el ejercicio 2025 continuó la implementación del nuevo marco introducido por la Ley 27.742, particularmente en materia de gas natural y gas natural licuado (GNL). En ese contexto, la Secretaría de Energía aprobó el procedimiento para la exportación de GNL, emitió la Declaración de Disponibilidad de Recursos Gasíferos de largo plazo prevista en el artículo 3° bis de la Ley 24.076 y, posteriormente, otorgó la primera Autorización de Libre Exportación de GNL para un proyecto de largo plazo.

Asimismo, durante 2025 se verificaron avances relevantes en la implementación del Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) en el sector de petróleo y gas. En particular, fueron aprobadas solicitudes de adhesión al RIGI correspondientes a proyectos estratégicos vinculados con infraestructura de evacuación y exportación de hidrocarburos y con licuefacción de gas natural, ambos encuadrados en el sector "Petróleo y Gas".

En paralelo, en julio de 2025 el Poder Ejecutivo aprobó el texto ordenado de la Ley 24.076 y constituyó el Ente Nacional Regulador del Gas y la Electricidad, destinado a reemplazar al ENARGAS y al ENRE una vez efectivamente puesto en funcionamiento, manteniéndose mientras tanto vigentes las actuales estructuras y competencias. Asimismo, se avanzó en la desregulación del mercado de GLP, habilitándose la libre importación sin autorización previa y disponiéndose que la exportación será libre una vez garantizado el abastecimiento interno. Finalmente, hacia el cierre del ejercicio, se introdujeron adecuaciones al Plan Gas.Ar, incluyendo la cesión de ciertos contratos de abastecimiento desde Energía Argentina S.A. a distribuidoras y modificaciones en el esquema de reporte del plan de inversiones para los productores adherentes.

Con posterioridad al cierre del ejercicio, en enero de 2026, se estableció un esquema diferenciado para el cálculo de los derechos de exportación aplicables al petróleo crudo proveniente de yacimientos convencionales, fijándose un Valor Base de USD 65 por barril y un Valor de Referencia de USD 80 por barril, y aprobándose luego el procedimiento para su aplicación.

Asimismo, en febrero de 2026 se prorrogó por un año adicional el plazo para adherir al RIGI, a contar desde el 8 de julio de 2026, y se modificó su reglamentación para incluir expresamente, dentro del sector de petróleo y gas, a la explotación y producción de nuevos desarrollos de hidrocarburos líquidos y gaseosos costa adentro, así como a la exploración, explotación y producción costa afuera, lo que importó una ampliación relevante del régimen hacia actividades de upstream.

3. Comercialización

El productor de hidrocarburos puede exportar su producción si el mercado interno ha sido suficientemente abastecido. A estos efectos, los productores deben haber obtenido previamente un permiso de exportación. El sector de hidrocarburos de la República Argentina ha estado sujeto a regulaciones o “acuerdos de estabilidad de precios” con el gobierno nacional que han derivado en la fijación transitoria de precios máximos a la venta de hidrocarburos.

Con relación a la **comercialización de gas natural en el mercado local**, en 2004, el Decreto del Poder Ejecutivo N° 180/04 (i) creó el Mercado Electrónico de Gas (“MEG”) que coordina las ventas diarias de gas al contado y los mercados secundarios de transporte y distribución de gas natural y (ii) fijó obligaciones de información para compradores y vendedores de gas natural en relación con sus respectivas operaciones comerciales, requeridas como condición para obtener la autorización para inyectar y transportar cualquier volumen de gas natural en el sistema de transporte. Conforme lo dispuesto en este decreto, todas las ventas locales diarias de gas natural deben ser comercializadas a través del MEG.

Los precios en el mercado mayorista de gas natural se encuentran desregulados, sujeto a determinados condicionamientos en los suministros destinados al abastecimiento de la demanda eléctrica y para el abastecimiento de usuarios que compran gas a los distribuidores. En el caso de la demanda destinada a generación de energía eléctrica, la Resolución 95/2013 de la ex Secretaría de Energía monopoliza casi todas las compras realizadas a través de CAMMESA.

En el caso de la demanda destinada al abastecimiento para los usuarios que compran gas a los distribuidores, el gobierno y las empresas productoras celebraron en 2017 las “Bases y Condiciones para el Abastecimiento de Gas Natural a Distribuidoras de Gas por Redes” (las “Bases y Condiciones”). Las Bases y Condiciones establecen las pautas básicas para garantizar el adecuado abastecimiento de gas natural a las distribuidoras y consecuentemente a los consumidores finales residenciales y comerciales. Asimismo, establecen la continuidad del sendero gradual y progresivo de reducción de subsidios, todo ello en el marco del proceso de normalización del mercado de gas natural, lo cual se da dentro del período de vigencia de las Bases y Condiciones, hasta el 31 de diciembre de 2019, considerado el “período de transición” hasta la normalización antes indicada.

Las Bases y Condiciones constituyen los términos y condiciones a considerar en las negociaciones de los respectivos acuerdos particulares, sin que ello pueda interpretarse como una obligación.

Como consecuencia de ciertas variables macroeconómicas, los productores de gas natural y los distribuidores iniciaron un proceso de renegociación de los acuerdos individuales de suministro celebrados de conformidad con las Bases y Condiciones para abordar dos cuestiones principales: (i) el pago por parte de los distribuidores de las deudas que surjan de las diferencias de tipo de cambio (que resultaron del tipo de cambio dólares Estadounidenses – pesos Argentinos utilizado por los distribuidores para el pago de los precios por el volumen del gas natural, tipo de cambio considerado en las tarifas del gas natural, frente al tipo de cambio que se debería haber considerado según los acuerdos de suministro, por el período de abril a septiembre de 2018) (“Deuda ER”); y (ii) los precios del gas natural para el período de octubre a diciembre de 2018.

En noviembre de 2018 el Estado Nacional, a través del Decreto Nacional No. 1053/2018, decidió asumir el pago de las diferencias diarias acumuladas mensualmente entre el valor del gas comprado por las Distribuidoras y el valor del gas natural incluido en los cuadros tarifarios vigentes entre el 1° de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2019, generadas exclusivamente por variaciones del tipo de cambio y correspondientes a volúmenes de gas natural entregados en ese mismo período. Las condiciones son las siguientes: (i) 30 cuotas mensuales y consecutivas a partir del 1° de octubre de 2019, para cuya determinación se utilizará la tasa efectiva del BNA para depósitos en moneda argentina a 30 días de plazo (“pizarra”); (ii) las cuotas serán percibidas por las distribuidoras que inmediatamente pagarán a los productores; y (iii) Distribuidoras y productores deben adherir al régimen y renunciar expresamente a toda acción o reclamo.

Asimismo, el decreto dispuso que, a partir del 1º de abril de 2019, los contratos entre productores de gas natural y distribuidoras deben prever que en ningún caso se trasladará a los usuarios que reciban servicio completo el mayor costo ocasionado por variaciones del tipo de cambio ocurridas durante cada período estacional. Adicionalmente, el mencionado Decreto facultó a ENARGAS para regular aún más las condiciones antes mencionadas.

El día 14 de diciembre de 2020 se publicó en el Boletín Oficial la Ley N°27.591, que además de aprobar el presupuesto nacional para el ejercicio 2021, dejó sin efecto al Decreto Nacional No. 1053/2018. La Sociedad se encuentra evaluando posibles cursos de acción para preservar sus derechos.

Durante el 2024, el mercado de gas natural argentino continúa regulado para los clientes residenciales o comerciales de consumos menores, mientras que continúa siendo un mercado libre para consumidores industriales.

En cuanto al segmento de gas natural para generación eléctrica, si bien el gobierno electo ha manifestado sus intenciones de desregularlo completamente, durante el año 2025 se ha logrado una desregulación parcial, ya que aún hasta el año 2028 está vigente el PLAN GAS AR que regula los precios de una porción importante del consumo de gas para el segmento de Generación eléctrica.

5. HECHOS RELEVANTES DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2025

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, la Sociedad tuvo una producción total de 203.683 BOE, que representa un promedio diario de 558 BOE.

- PRESENTACIÓN EN CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES Y HOMOLOGACIÓN DE ACUERDO

Al solicitar la formación de su concurso preventivo, la Sociedad identificó las principales causas generadores del estado de cesación de pagos - que es el presupuesto objetivo para la apertura del procedimiento regulado por la Ley 24.522 de Concursos y Quiebras (en adelante LCQ) y sus modificatorias-, con el objetivo de reorganizar el pasivo en crisis, sosteniendo la empresa en marcha como fuente de riqueza social y trabajo.

El marco causal fue exógeno y descripto en la presentación resuelta por Directorio de la Sociedad el 5 de noviembre de 2020 originado en: i) abrupta caída de demanda y el precio del petróleo crudo en el mercado internacional durante 2020 y ii) la severa restricción que sufrieron las vías habituales de transporte terrestre y marítimo para el despacho de la producción, consecuente de la pandemia.

En el plano operativo, en el año 2020, en forma concomitante con el proceso de renegociación de las deudas financieras, la Sociedad sufrió una importante merma en la producción de su principal yacimiento sito en Tierra del Fuego, producto de un daño en la formación, que se tradujo negativamente en el flujo de fondos e impidió atender con regularidad las obligaciones financieras, aún en las condiciones de la renegociación incoada con los acreedores.

En simultáneo, se realizaron negociaciones con proveedores orientadas a disminuir el costo operativo y se encaró un proceso de reingeniería de recursos humanos en la sede central de la administración de la sociedad, que coadyuvará el proceso de acuerdo concordatario y el posterior proceso de regularización y desarrollo.

El 30 de noviembre de 2020 se dispuso la apertura del concurso preventivo de la Sociedad, que quedó radicado ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial No. 6, sito en Avda. Diagonal Norte 1211 piso 2º, a cargo de la Dra Marta Cirulli, Secretaría Nro. 11 a cargo del Dr. Ernesto Tenuta.

En el marco del proceso concursal, se obtuvo la prohibición de innovar con relación a los contratos de UT RÍO CULLEN - LAS VIOLETAS S.A. - NETHERFIELD CORPORATION, SUCURSAL TIERRA DEL FUEGO – ROCH S.A. - SAN ENRIQUE PETROLERA S.A. - DESARROLLOS PETROLEROS Y GANADEROS S.A. – DISPET S.A. (Áreas Río Cullen, Las Violetas, La Angostura); UT EMESA-ROCH S.A. (Área Agua Botada); y UT SAN ENRIQUE PETROLERA S.A., D.P.G. S.A., SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC. SUC. ARGENTINA (Área Cajón de los Caballos), como paso previo a resolver la continuación de estos contratos, en los términos del art. 20 de la LCQ. Posteriormente,

en fecha 4 de marzo de 2021, el Juzgado interviniente resolvió autorizar a ROCH S.A. a continuar con el cumplimiento de tales contratos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 de la LCQ.

También se decretó la no suspensión de ROCH S.A. en los registros de importadores y exportadores y del Registro de Empresas Petroleras, con causa en la presentación en concurso preventivo o la existencia de deudas de causa o título anterior a tal presentación.

Además, se mantienen vigentes los derechos de exploración y explotación que le fueron otorgados oportunamente a ROCH S.A. por los gobiernos de las provincias de Mendoza y de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Cabe recordar que la presentación en concurso preventivo produce, entre otros efectos:

- Que toda la deuda vencida o a vencer de causa o título anterior a la fecha de presentación, queda sujeta a los trámites del concurso, y por lo tanto no resulta exigible hasta que se cumplan los requisitos legales o se cumplan los plazos que establezca la propuesta concordataria, que resulte aprobada con las mayorías legales necesarias y obtenga homologación judicial.

- La suspensión de los intereses que devengue toda deuda de la Sociedad de causa o título anterior a la presentación, en los términos del art. 19 LCQ. No obstante, dado que la norma solo impone la “suspensión” y no la extinción de los intereses (los que quedan sujetos a los términos del acuerdo), y en virtud de la evolución de las negociaciones con los acreedores financieros, la Sociedad devengó los intereses correspondientes a las obligaciones negociables y otros préstamos hasta el 27 de julio de 2022, estimando que los términos de las negociaciones serán convalidados por los terceros.

- La suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra la Sociedad y la imposibilidad de iniciar nuevas acciones de esa naturaleza, con los límites del art. 21 LCQ.

El 19 de abril de 2022, el Directorio de la Sociedad, convocó a las Asambleas Generales Extraordinarias de Tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 4, Clase 5 y Obligación Negociable Privada a realizarse el lunes 16 de mayo para considerar la aceptación o rechazo de la propuesta de acuerdo preventivo de acreedores de la Sociedad para dichos instrumentos.

Con fecha 3 de mayo de 2022 mediante asamblea general extraordinaria se presentó la oferta de canje y se consideró la aprobación de la emisión de las Nuevas Obligaciones Negociables Públicas a ser entregadas en canje de las Obligaciones Negociables Clase 4 y de las Obligaciones Negociables Clase 5 de la Emisora, la presentación de oferta de canje y consideración de la aprobación de la emisión de Nuevas Obligaciones Negociables sin oferta pública a ser entregadas en canje de las Obligaciones Negociables Privadas; y la presentación de propuestas en el marco del Concurso a los Acreedores bajo los Contratos de Préstamos. Por unanimidad se aprobó una cesión fiduciaria en garantía a fin de garantizar el pago de las Nuevas Obligaciones Negociables Públicas, las Nuevas Obligaciones Negociables Privadas y los Nuevos Préstamos, instrumentada mediante la celebración de un contrato de fideicomiso en garantía, cuyo objeto será la cesión fiduciaria en garantía y pago de determinados derechos cedidos, en los términos del artículo 1.680 del Código Civil y Comercial de la Nación, a favor de Banco de Valores S.A., en su carácter de fiduciario, y no a título personal, y en beneficio, a prorrata de sus respectivas acreencias, de los tenedores de las Nuevas Obligaciones Negociables Públicas, los acreedores bajo los Nuevos Préstamos y los tenedores de las Nuevas Obligaciones Negociables Privadas.

Los derechos cedidos comprenden:

- el 100% de los derechos a cobrar y percibir cualquier suma de dinero, importe o pago en especie, por cualquier concepto debidos y/o correspondientes a la Sociedad y/o a cualquiera de sus subsidiarias (excluyendo a las Subsidiarias de Proyecto) en relación con Operaciones de Venta de hidrocarburos
- todos los fondos y valores resultantes de las Inversiones Elegibles que fueran realizadas oportunamente por el Fiduciario con los Fondos depositados en las Cuentas Fiduciarias
- el 100% de los derechos a cobrar y percibir cualquier suma de dinero, importe o pago en especie, por cualquier concepto, incluyendo, sin limitación, (a) cualquier fondo proveniente de una o más operaciones de Disposición de Activos, (b) la cesión de los derechos y obligaciones relacionados al permiso de exploración de Agua Botada; (c) la venta del Equipo de Perforación, (d) la venta, cesión o disposición, tanto por parte de ROCH como de sus

Subsidiarias, en forma total o parcial de cualquier activo, incluyendo cualquier activo por parte de ROCH y de sus Subsidiarias de derechos y/o participaciones en UTE y (e) la distribución de dividendos por parte de Subsidiarias a ROCH; excluyendo en todos los casos (a) a (d) precedentes a las Subsidiarias de Proyecto.

Asimismo, ROCH S.A. también ofreció una propuesta de acuerdo dirigida a sus acreedores no financieros.

Con fecha 6 de junio de 2022 se dictó resolución en los términos del artículo 49 de la ley 24.522 de Concursos y Quiebras por medio de la cual hace saber la existencia de un acuerdo preventivo, en atención a las conformidades prestadas por los acreedores y que se obtuvo la doble mayoría de capital y acreedores.

Con fecha 14 de julio de 2022, se dictó resolución en los términos del artículo N° 52 de la Ley N° 24.522 de Concursos y Quiebras, por medio de la cual resuelve la homologación de las propuestas de acuerdo preventivo, las cuales han tenido una aceptación del 100% de los acreedores financieros y del 80% de los acreedores comunes, que representan el 82,98% del capital de estos últimos.

Respecto de los acreedores financieros se realizaron dos propuestas:

- Propuesta A: contempla el pago del 100% de los créditos verificados y/o declarados admisibles más los intereses compensatorios devengados e impagos desde la última fecha de pago de intereses hasta la fecha de refinanciación. Se establece un pago inicial del 10% y el resto en 21 cuotas trimestrales de igual valor que devengan una tasa de interés fija del 6,5% nominal anual. El mencionado interés se paga en las mismas fechas de amortización de capital. La moneda de pago es el dólar estadounidense.
- Propuesta B: contempla el pago del 100% de los créditos verificados y/o declarados admisibles más los intereses compensatorios devengados e impagos desde la última fecha de pago de intereses hasta la fecha de refinanciación. El acreedor recibirá el equivalente en pesos que represente el valor del capital novado al tipo de cambio publicado por el BCRA mediante comunicación A 3500 a la fecha de refinanciación. Se establece un pago inicial del 10% y el resto en 21 cuotas trimestrales de igual valor que devengan una tasa de interés del 12% más a una tasa variable BCCLi (BADLAR corregida ajustada por rendimiento de LELIQ por efectivo mínimo). El mencionado interés se paga en las mismas fechas de amortización de capital. La moneda de pago es el peso.

La fecha de refinanciación se define en las propuestas como la fecha en la cual se emitan las Nuevas Obligaciones Negociables Públicas y la Nueva Obligación Negociable Privada.

Uno de los acreedores financieros, el cual representaba aproximadamente el 13% de la deuda financiera al 27 de julio de 2022 optó por la Propuesta B y el resto de los acreedores financieros optaron por la Propuesta A.

Con fecha 27 de julio de 2022 se realizó la emisión de las ON Clase 1 cuyas condiciones corresponden a la Propuesta A mencionada por un valor nominal de U\$S 16.261.578 ("las Nuevas ON Públicas") y de la ON Privada Serie 2 cuyas condiciones corresponden a la Propuesta A mencionada por un valor nominal de U\$S 3.413.694 (la "Nueva ON Privada"), configurándose ese mismo día la "Fecha de Refinanciación" mencionada previamente. Adicionalmente, se han firmado los acuerdos de conformidad con el resto de los acreedores financieros considerando las condiciones de la propuesta seleccionada por cada acreedor por un valor nominal de U\$S 5.305.180, correspondiente al Banco Ciudad y al Banco TDF, y 502.210.672, correspondiente al Banco Itaú (los "Nuevos Préstamos").

Con fecha 8 de agosto de 2022, se realizó el primer pago correspondiente al 10% del capital más los intereses devengados desde el 27 de julio de 2022 hasta la fecha de pago mencionada. Por último, con fechas 27 de septiembre, 27 de diciembre de 2022 y 27 de marzo de 2023, fueron realizados el primer, segundo y tercer pago respectivamente.

Respecto del pago a realizarse el 27 de junio de 2023, en virtud de las dificultades financieras que afronta la empresa se procedió a realizar una cancelación parcial. En ese sentido, el 30 de junio de 2023 realizó los siguientes pagos que correspondían a los pagos que debían abonarse el 27 de junio de 2023: (i) respecto a la Obligación Negociable Privada, el pago parcial de la quinta cuota de capital por U\$S 94.955,26 y el pago total en concepto de intereses correspondiente al período de devengamiento finalizado el 26 de junio de 2023 por U\$S 42.792,62; (ii) respecto a los Acuerdos con los Bancos denominados en dólares estadounidenses, el pago parcial de la quinta cuota de capital por U\$S 126.096,29 y U\$S

48.509,25, respectivamente, y el pago total en concepto de intereses correspondiente al período de devengamiento finalizado el 26 de junio de 2023 por U\$S 48.613,13 y U\$S 17.890,90, respectivamente; y (iii) respecto al Acuerdo con los Bancos denominado en pesos, el pago parcial en concepto de intereses correspondiente al período de devengamiento finalizado el 26 de junio de 2023 por \$ 41.187.005,10. Por último con respecto a las Obligaciones Negociables Clase 1, el 3 de julio de 2023 se realizó el pago parcial de la quinta cuota de capital por U\$S 551.319,63 y el pago total en concepto de intereses por U\$S 203.848,23.

Asimismo, con fecha 6 de julio de 2023, la Sociedad anunció una solicitud de consentimiento para los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 1 (la “Solicitud de Consentimiento para las Obligaciones Negociables Clase 1 Julio 2023”), a quienes se les solicitó su consentimiento para (1) (a) diferir el pago del saldo pendiente de la cuota de capital correspondiente al 27 de junio de 2023 (el “Saldo de Capital Junio 2023”), a efectos de que dicho saldo se pague el 27 de diciembre de 2023; (b) diferir el pago de las cuotas de capital correspondientes a las fechas de pago que operan el 27 de septiembre de 2023 y el 27 de diciembre de 2023 (las “Cuotas de Capital a Diferirse”), a efectos de que dichas Cuotas de Capital a Diferirse se distribuyan y paguen a prorrata en las fechas de pago que operarán desde el 27 de marzo de 2024 hasta el 27 de septiembre de 2027; (c) capitalizar, a su respectivo vencimiento, los intereses que se devenguen y adeuden por los períodos de devengamiento de intereses con vencimiento el 27 de septiembre de 2023 y el 27 de diciembre de 2023 (los “Montos Capitalizados”); (d) pagar el 27 de enero de 2024, los siguientes conceptos: (i) los Montos Capitalizados; (ii) los intereses compensatorios que se devenguen sobre los Montos Capitalizados; y (iii) los intereses moratorios derivados del pago parcial de la cuota de capital vencida el 27 de junio de 2023, que se devenguen entre tal fecha y hasta el 20 de julio de 2023; (2) dispensar (a) hasta el 1 de diciembre de 2023 (exclusive), el cumplimiento del inciso (iv) del Artículo 5.1.(a) del Contrato de Fideicomiso en Garantía y la obligación de la Sociedad de mantener un nivel de fondeo requerido conforme lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso en Garantía; (b) cualquier actuación de la Sociedad anterior a la fecha de la Solicitud de Consentimiento para las Obligaciones Negociables Clase 1 Julio 2023 en relación con su obligación de cubrir la deficiencia conforme lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso en Garantía, en los términos del Artículo 5.1.(a) del Contrato de Fideicomiso en Garantía, en relación con la cuota de capital correspondiente al 27 de junio de 2023, sin modificar la obligación de la Sociedad en materia de cobertura de deficiencia respecto de cualquier pago de servicio de deuda futuro en virtud de las Obligaciones Negociables Clase 1 (incluyendo, sin limitación, respecto del Saldo de Capital Junio 2023 a diferirse y las Cuotas de Capital a Diferirse); y (c) hasta el 5 de diciembre de 2023 (inclusive), el cumplimiento de la obligación de realizar pagos por parte del fideicomiso en garantía a los beneficiarios pari passu en base a su participación proporcional conforme lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso en Garantía y al Anexo H del Contrato de Fideicomiso en Garantía, y la obligación de restituir al Fiduciario los montos recibidos en exceso de dicha participación proporcional, previstas en los Artículos 2.1, 2.7, 6.3, y concordantes del Contrato de Fideicomiso en Garantía, exclusivamente a fin de posibilitar el pago a Banco Itaú Argentina S.A. a través del Fideicomiso en Garantía del saldo pendiente de la cuota de intereses correspondiente al 27 de junio de 2023 por una suma de 59.901.336 más IVA, la cual será distribuida y pagadera en cuatro (4) cuotas iguales en las siguientes fechas: 5 de septiembre de 2023, 5 de octubre de 2023, 6 de noviembre de 2023 y 5 de diciembre de 2023; y (3) reformular la definición del término “Obligaciones Negociables Adicionales” del Contrato de Fideicomiso en Garantía a fin de posibilitar la incorporación de tenedores que verificaron tardíamente sus créditos ((1), (2) y (3), en conjunto, las “Propuestas”).

Asimismo, la Sociedad solicitó el consentimiento de Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Provincia de Tierra del Fuego, Trafigura Pte. Ltd. y Banco Itaú Argentina S.A., para implementar las Propuestas en relación con sus respectivos instrumentos. Respecto al Acuerdo con Banco Itaú, también la Sociedad solicitó a Banco Itaú Argentina S.A. su consentimiento para diferir el pago del saldo pendiente de la cuota de intereses correspondiente al 27 de junio de 2023 por una suma de pesos 59.901.336 más IVA, en cuatro (4) cuotas iguales en las siguientes fechas: 5 de septiembre de 2023, 5 de octubre de 2023, 6 de noviembre de 2023 y 5 de diciembre de 2023.

Con fecha 14 de julio de 2023, la Sociedad anunció el resultado de la Solicitud de Consentimiento para las Obligaciones Negociables Clase 1 Julio 2023, por medio del cual se informó que US\$ 12.803.117 del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables Clase 1 otorgaron válidamente su consentimiento para la adopción de las Propuestas, lo que representa el 78,73% del valor nominal de las Obligaciones

Negociables Clase 1. Por lo tanto, se obtuvo las mayorías necesarias para aprobar las Propuestas de conformidad con lo previsto en el suplemento de las Obligaciones Negociables Clase 1.

A su vez, con fecha 20 de julio de 2023, la Sociedad anunció el cumplimiento de todas las condiciones necesarias para que las Propuestas sean efectivas, al haberse recibido la conformidad de Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Provincia de Tierra del Fuego, Trafigura Pte. Ltd. y Banco Itaú Argentina S.A.

La Sociedad el 27 de diciembre de 2023 realizó el pago del saldo pendiente de la cuota de capital de junio 2023 por un monto de U\$S 104.130,14. Asimismo canceló - con el Banco Itaú Argentina S.A el saldo pendiente de la cuota de intereses correspondiente al 27 de junio de 2023 por una suma de pesos 59.901.336 abonadas en cuatro (4) cuotas iguales el 5 de septiembre de 2023, 5 de octubre de 2023, 7 de noviembre de 2023 y 5 de diciembre de 2023.

Emisión de Obligaciones Negociables Clase 1 Adicionales y pago inicial

Con fecha 5 de septiembre de 2023 la Sociedad emitió las obligaciones negociables clase 1 adicionales por un valor nominal de U\$S 274.273 (las "Obligaciones Negociables Clase 1 Adicionales"), bajo el programa de obligaciones negociales no convertibles en acciones por un valor nominal de hasta U\$S 50.000.000 (o su equivalente en otras monedas) de la Sociedad (el "Programa"), de conformidad con los términos y condiciones previstos en el prospecto del Programa de fecha 9 de agosto de 2023 y el suplemento de prospecto y canje de fecha 29 de agosto de 2023 (el "Suplemento"). Las Obligaciones Negociables Clase 1 Adicionales fueron entregadas a los Tenedores Elegibles, que verificaron tardíamente sus créditos en el marco del Concurso de la Sociedad, en canje de sus tenencias en Obligaciones Negociables Elegibles.

Asimismo, con la misma fecha, se realizó el pago inicial bajo las Obligaciones Negociables Clase 1 Adicionales por un monto de (i) U\$S 71.992,06, equivalente al (a) 26,2483% del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables Clase 1 Adicionales y (b) monto de capital que fuera abonado a los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 1 Originales en cada una de las siguientes fechas de amortización de capital: 8 de agosto de 2022, 27 de septiembre de 2022, 27 de diciembre de 2022, 27 de marzo de 2023 y 27 de junio de 2023, y (ii) U\$S 13.616,22, equivalente a los intereses compensatorios que fueron abonados a los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 1 Originales en cada una de las siguientes fechas de pago de intereses: 8 de agosto de 2022, 27 de septiembre de 2022, 27 de diciembre de 2022, 27 de marzo de 2023 y 27 de junio de 2023 ((i) y (ii) en conjunto, el "Pago Inicial"). Luego de realizado el Pago Inicial, el valor residual de las Obligaciones Negociables Clase 1 Adicionales en circulación es de U\$S 202.280,94 y, por lo tanto, el valor residual de las Obligaciones Negociables Clase 1 es de U\$S 12.195.467,94.

Adicionalmente, tras la realización del Pago Inicial, las Obligaciones Negociables Clase 1 Adicionales serán enteramente fungibles entre sí con las Obligaciones Negociables Clase 1 Originales, constituyendo una única clase, con los mismos términos y condiciones.

La Sociedad con fecha 27 de diciembre de 2023 efectuó el pago correspondiente a capital de U\$S 148.108,21 y, por lo tanto, el valor residual de las Obligaciones Negociables Clase 1 es de U\$S 12.047.359,60.

Con fecha 23 de enero de 2024 la Sociedad comunicó el impago para el 29 de enero de 2024 de los vencimientos de: (i) los intereses capitalizados correspondientes a los períodos de devengamiento de intereses con vencimiento el 27 de septiembre de 2023 y el 27 de diciembre de 2023 (los "Montos Capitalizados") bajo las Obligaciones Negociables Clase 1 por una suma de U\$S 426.841,38, los intereses devengados bajo dichos Montos Capitalizados de las Obligaciones Negociables Clase 1 por una suma de U\$S 6.224,77, y los intereses moratorios devengados entre el 27 de junio de 2023 y el 20 de julio de 2023 derivados del pago parcial de la cuota de capital vencida el 27 de junio de 2023 (los "Intereses Moratorios") de las Obligaciones Negociables Clase 1 por una suma de U\$S 307,53; (ii) los Montos Capitalizados bajo la Obligación Negociable Privada por una suma de U\$S 88.845,28, los intereses devengados bajo dichos Montos Capitalizados de la Obligación Negociable Privada por una suma de U\$S 1.295,66, y los Intereses Moratorios de la Obligación Negociable Privada por una suma de U\$S 106,63; (iii) los Montos Capitalizados bajo los Acuerdos con los Bancos por una suma de U\$S 100.290,66, U\$S 36.836,42 y 297.215.424,92, respectivamente, los intereses devengados bajo dichos Montos Capitalizados de los Acuerdos con los Bancos por una suma de U\$S 1.462,57, U\$S 537,20 y \$72.000.682,21, respectivamente, y los Intereses

Moratorios de los Acuerdos con los Bancos por una suma de U\$S 83,29; U\$S 26,29 y 10.173.317,63, respectivamente.

Con fecha 14 de febrero de 2024 habiendo finalizado el plazo de gracia de quince días corridos desde la fecha de vencimiento del 29 de enero de 2024 la Sociedad anunció que no realizó el pago de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las Obligaciones Negociables Clase I, en la Obligación Negociable Privada y en los Acuerdos con los Bancos.

Asimismo se informa que, con fecha 14 de febrero de 2024, el Consejo de Calificación de FIX SCR S.A AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO (afiliada de Fitch Ratings), bajó la calificación de las Obligaciones Negociables Clase I de la categoría de C(arg) a D(arg).

En el marco de las negociaciones que la Sociedad llevó adelante con sus acreedores financieros y considerando los riesgos que se presentaban en dicho contexto, el 15 de febrero de 2024, el Juzgado dictó una medida cautelar a solicitud de la Sociedad mediante la cual autoriza al Fiduciario, excepcionalmente, por única vez y por un plazo de 45 días, a (i) en primer lugar, transferir a la Sociedad el importe necesario para sostener su operación habitual y el pago de los cash calls mensuales obligatorios establecidos en el contrato de Unión Transitoria de Empresas Río Cullen, Las Violetas, La Angostura (Cuenca Austral – Provincia de Tierra del Fuego) del cual la Sociedad forma parte, y (ii) distribuir el remanente, en caso de existir, proporcionalmente entre los beneficiarios del Contrato de Fideicomiso en Garantía.

Solicitud de Consentimiento para pago de acuerdo

El día 23 de abril de 2024 la Sociedad anunció una solicitud de consentimiento dirigida a los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase I, a los tenedores de la Obligación Negociable privada y a los acreedores bajo los acuerdos con los bancos que fueron conformados en el marco del proceso concursal de la Sociedad: i) Banco de la Ciudad de Buenos Aires; (ii) Banco Provincia de Tierra del Fuego; y (iii) Banco BMA S.A.U (anteriormente denominado Banco Itaú Argentina S.A), para: (1) diferir el pago de (a) el 100% de los intereses compensatorios capitalizados correspondientes a los períodos de devengamiento de intereses con vencimiento el 27 de septiembre de 2023 y el 27 de diciembre de 2023 (los “Montos Capitalizados en 2023”); y (b) las cuotas de capital correspondientes al 27 de marzo de 2024, 27 de junio de 2024, 27 de septiembre de 2024, 27 de diciembre de 2024, 27 de marzo de 2025, 27 de junio de 2025 y 27 de septiembre de 2025 (las “Cuotas de Capital a Diferirse”); a efectos de que los Montos Capitalizados en 2023 y las Cuotas de Capital a Diferirse se paguen a prorrata en las fechas de pago correspondientes al 27 de diciembre de 2025, 27 de marzo de 2026, 27 de junio de 2026, 27 de septiembre de 2026, 27 de diciembre de 2026, 27 de marzo de 2027, 27 de junio de 2027 y 27 de septiembre de 2027; (2) capitalizar, a su respectivo vencimiento, (a) el 100% de los intereses compensatorios devengados sobre los Montos Capitalizados en 2023 por el período de devengamiento de intereses con vencimiento el 27 de enero de 2024; (b) el 100% de los intereses moratorios derivados del pago parcial de la cuota de capital vencida el 27 de junio de 2023, devengados entre el 27 de junio de 2023 (inclusive) y el 20 de julio de 2023 (exclusive); y (c) el 50% de los intereses compensatorios que se devenguen por los períodos de devengamiento de intereses con vencimiento al 27 de marzo de 2024 y 27 de junio de 2024 ((a), (b) y (c) en conjunto, los “Montos Capitalizados en 2024 ”); a efectos de que dichos Montos Capitalizados en 2024 se paguen a prorrata en las fechas de pago que operarán el 27 de diciembre de 2025, 27 de marzo de 2026, 27 de junio de 2026, 27 de septiembre de 2026, 27 de diciembre de 2026, 27 de marzo de 2027, 27 de junio de 2027 y 27 de septiembre de 2027; (3) diferir el pago del 50% restante de los intereses compensatorios devengados por el período de devengamiento de intereses con vencimiento al 27 de marzo de 2024, a efectos de que dichos intereses se paguen a los siete (7) días hábiles de cumplidas las Condiciones para el Consentimiento; (4) pagar a los siete (7) días hábiles de cumplidas las Condiciones para el Consentimiento los intereses moratorios derivados del 50% de la cuota de intereses vencidos el 27 de marzo de 2024 que se devenguen entre el 27 de marzo de 2024 (inclusive) y la fecha de entrada en vigencia de las propuestas (exclusive).

Con fecha 30 de abril de 2024 el Directorio de la Sociedad solicitó considerar el consentimiento de todos los acreedores financieros de la Sociedad en relación con ciertas modificaciones a sus respectivos acuerdos. Entre ellos se encuentra Banco BMA S.A.U. con quien la Sociedad celebró un acuerdo que difiere en ciertos términos con los términos y condiciones de las restantes deudas financieras de la Sociedad ya que el acuerdo con Banco BMA se encuentra denominado y es pagadero en pesos y el capital adeudado devenga intereses a una tasa variable. Debido a estas características, el acuerdo con Banco BMA S.A.U. actualmente devenga una tasa más alta que las restantes deudas financieras de la Sociedad.

En consecuencia, y debido a la delicada situación que atraviesa actualmente la Sociedad y las negociaciones mantenidas con el banco, el Directorio de la Sociedad informó que resultaba necesario modificar la propuesta al Banco BMA S.A.U. En virtud de ello, se propuso al banco: (1) pagar en las fechas de pago del 27 de junio de 2024, 27 de septiembre de 2024, 27 de diciembre de 2024, 27 de marzo de 2025, 27 de junio de 2025, 27 de septiembre de 2025 y 27 de diciembre de 2025 (las “Fechas de Pago de Intereses a Diferirse”), respectivamente, el 10% de los intereses compensatorios del acuerdo con Banco BMA que se devenguen por los períodos de devengamiento de intereses con vencimiento en cada una de las Fechas de Pago de Intereses a Diferirse, cuyo monto en cada Fecha de Pago de Intereses a Diferirse no podrá ser inferior al equivalente de U\$S15.000 (el “Monto Mínimo de Pago”), calculado al tipo de cambio MEP del día hábil anterior a cada Fecha de Pago de Intereses a Diferirse. El 90% restante o el remanente luego del pago del Monto Mínimo de Pago de los intereses compensatorios del Acuerdo con Banco BMA que se devenguen por los períodos de devengamiento de intereses con vencimiento en cada una de las Fechas de Pago de Intereses a Diferirse se capitalizará a su respectivo vencimiento (los “Montos a Capitalizarse 2024”), a efectos de que dichos Montos a Capitalizarse 2024 más los intereses compensatorios que se devenguen respecto de los Montos a Capitalizarse 2024 se paguen a prorrata en las fechas de pago que operarán el 27 de marzo de 2026, 27 de junio de 2026, 27 de septiembre de 2026, 27 de diciembre de 2026, 27 de marzo de 2027, 27 de junio de 2027 y 27 de septiembre de 2027.

Con fecha 6 de mayo de 2024 la Sociedad fue informada por Caja de Valores S.A. que los Tenedores de las obligaciones negociables clase I que representan el 75,81% del capital total en circulación de las Obligaciones Negociables Clase 1 otorgaron válidamente su Consentimiento para la adopción de las Propuestas, habiéndose obtenido las mayorías necesarias para aprobar las Propuestas de conformidad con lo previsto en los Suplementos, quedando pendiente aún otras condiciones para el consentimiento, a partir de lo cual el consentimiento será efectivo y se habrá perfeccionado.

Con fecha 27 de junio de 2024 la Sociedad comunicó el impago previsto para el 27 de junio de 2024 del capital e intereses de las Obligaciones Negociables Clase I, la Obligación Negociable Privada y de los Acuerdos con los Bancos.

El 12 de julio de 2024 la Sociedad anunció que se dio cumplimiento a todas las condiciones para el consentimiento de conformidad con los términos de la solicitud de consentimiento de fecha 23 de abril de 2024 quedando perfeccionadas y efectivas las propuestas que fueron puestas a consideración.

El 23 de julio de 2024 se procedió a pagar el 50 % de los intereses compensatorios y moratorios correspondientes a las cuotas del 27 de marzo de 2024 y 27 de junio de 2024 de conformidad con lo dispuesto en la solicitud de consentimiento y lo acordado con los restantes acreedores financieros.

El 27 de septiembre de 2024 la Sociedad realizó los siguientes pagos que correspondían al pago de los intereses compensatorios por el periodo comprendido entre el 27 de junio de 2024 al 27 de septiembre de 2024: (i) respecto a la Obligaciones Negociables Clase I el pago de U\$S 206.101,77; (ii) respecto a la Obligación Negociable Privada el pago de U\$S 42.560,92; (iii) respecto al Acuerdo con Banco Ciudad y al Acuerdo con BTF el pago por U\$S 46.310,14 y U\$S 17.788,58, respectivamente; y (iv) respecto al Acuerdo con Banco BMA el pago por \$ 19.416.004,81 en concepto de intereses.

El 28 de octubre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en la solicitud de consentimiento y lo acordado con los restantes acreedores financieros, se efectuó el pago de la cuota capital correspondiente a los acreedores privilegiados del Banco Ciudad por U\$S 48.267,80.

La Sociedad realizó el pago de capital e intereses correspondiente a su deuda financiera en los meses de enero, marzo, junio, septiembre y diciembre de 2025.

- SENTENCIA FAVORABLE PROGRAMA PETRÓLEO PLUS.

Con fecha 21 de diciembre de 2023 la Sociedad fue notificada de la sentencia dictada a su favor por el Juzgado de primera instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 11, en los autos caratulados “Roch S.A. c/ Estado Nacional, Ministerio de Energía y Minería de la Nación, Secretaría de Recursos Hidrocarburíferos (ex Secretaría de Energía de la Nación) s/ Acción declarativa de derecho” (Expte. Nro.: 14815/2017), por la cual se resolvió hacer lugar a la demanda interpuesta por Roch y declaró la validez de la Nota S.E. Nro. 3310/2013 del 18 de junio de 2013 emitida por la Secretaría de Energía (“SE”), mediante la cual la SE había reconocido a la Sociedad como beneficiaria del Programa Petróleo Plus, otorgándole

oportunamente un certificado de crédito fiscal por la suma total de U\$S 19.575.138,45, con el fin de incentivar la exploración y explotación de petróleo, y fomentar los proyectos de construcción y ampliación de refinerías.

Oportunamente, la Secretaría de Recursos Hidrocarburíferos ("SRH") (ex SE) había emitido la Nota S.R.H. Nro. 115 del 1 de febrero de 2016, cuya intención inequívoca era declarar la nulidad absoluta de la Nota S.E. Nro. 3310/2013, sin que haya mediado vicio alguno que lo justifique.

En virtud de ello, y a fin de que no se frustrara el derecho de Roch durante la tramitación de la acción declarativa de certeza, la Sociedad requirió al tribunal que dictara una medida cautelar de no innovar en virtud de la cual se dispusiera que la SRH se abstuviera de reclamar la devolución del incentivo oportunamente entregado a Roch por la SE por U\$S 14.400.000 en función de lo estipulado en el Programa Petróleo Plus, conforme lo dispuso la propia SRH mediante la Nota S.R.H. Nro. 115/2016.

Mediante la sentencia del 21 de diciembre de 2023 antes mencionada el juzgado de primera instancia declaró la validez de la Nota S.E. Nro. 3310/2016 y a la Sociedad como beneficiaria del crédito fiscal por un importe de U\$S 19.575.138, de los cuales U\$S 14.400.000 ya fueron reconocidos a Roch, quedando pendiente un saldo remanente de U\$S 5.175.138.

El 11 de julio de 2024 la Sala III dictó sentencia rechazando el recurso de apelación interpuesto por el Estado Nacional –Secretaría de Energía– y, en consecuencia, confirmando la sentencia de primera instancia que hizo lugar a la demanda interpuesta por ROCH. Dicha resolución fue notificada a las partes y el 6 de agosto de 2024 el Estado Nacional planteó un recurso extraordinario que la Sala III rechazó el 10 de septiembre de 2024.

El 16 de septiembre de 2024 el Estado Nacional -Secretaría de Energía- interpuso un recurso de Queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación; habiéndose requerido la remisión de los autos principales el pasado 10 de junio de 2025.

El 17 de Marzo de 2025 la Sociedad presentó un escrito en el Juzgado donde solicitó el dictado de una Medida Cautelar que ordene a la Secretaría de Energía de la Nación que proceda a aprobar todas las cesiones que ROCH le presente, referidas a la utilización de su parte del saldo aun impago (USD 5.175.138,45) del Certificado de Crédito Fiscal por Compensación Nro. 7062013000001302 (por la suma total de USD 19.575.138,45), que le fuera otorgado mediante Nota SE Nro. 3310, del 18 de junio de 2013. Dicha medida cautelar fue otorgada el 29 de mayo de 2025, encontrándose apelada por el Estado Nacional y a la fecha no ejecutada por ROCH, a la espera de conseguir la contracautela necesaria.

Respecto del trámite del recurso de Queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el mismo se encuentra en estudio de la Procuradora Fiscal ante la CSJN en el área de Derecho Público desde el 14 de Julio de 2025.

- COBRANZA ACUERDO CONCILIATORIO RECLAMO ARBITRAL

Con fecha 5 de marzo de 2025 la Sociedad recibió el cobro en la Cuenta del Fideicomiso en Garantía creado en el marco de su concurso preventivo, la suma de AR\$ 12.017.649.755,10 equivalentes a USD 11.109.452,05, en concepto de pago de acuerdo conciliatorio neto de gastos por reclamo arbitral. Dicho reclamo fue iniciado por ROCH a raíz de los incumplimientos y daños ocasionados por YPF resultantes del cierre de la terminal marítima Cruz del Sur. Cabe aclarar que las sumas depositadas corresponden a la cesión de créditos oportunamente realizada en favor de los acreedores financieros en el marco de la Solicitud de Consentimiento aprobada en el mes de julio de 2024.

- NUEVA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CELEBRADA EL 17 DE JULIO DE 2025

Debido a la incomparecencia de la totalidad de los accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria convocada para el 29 de abril de 2025 (siendo esta la causa por la cual la misma se vuelve a convocar fuera del plazo legal). El Directorio de la Sociedad convoca a una nueva asamblea a fin de considerar los puntos del orden día oportunamente aprobados por acta de reunión de Directorio de fecha

19 de abril de 2025, así como otros relacionados con la designación de autoridades y la prórroga del plazo de vigencia del programa de obligaciones negociables simples de la Sociedad.

Por unanimidad se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y Especial de Accionistas Clase A, B y C para el día 20 de agosto de 2025, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 12:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Av. Eduardo Madero 1020, piso 21º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que tratará el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades N°19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 36 iniciado el 1º de enero y finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de su retribución, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024
- 5) Consideración de la gestión y retribución de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 6) Fijación del número, elección y distribución de cargos de los miembros del Directorio por el plazo de un (1) ejercicio.
- 7) Fijación del número y elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el plazo de un (1) ejercicio.
- 8) Consideración de la designación del auditor que certificará los estados financieros del ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2025, y la determinación de su remuneración.
- 9) Consideración de la prórroga del plazo de vigencia del programa de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por hasta un valor nominal de U\$S 50.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) autorizado por la CNV mediante Disposición N° RESFC-2020-20710-APN-DIR#CNV de fecha 18 de junio de 2020 (el "Programa") por el plazo de cinco (5) años, o por el plazo mayor que permita la normativa aplicable;
- 10) Prorrogar la delegación de facultades en el Directorio, con facultad de subdelegar, con las más amplias facultades relativas al Programa y las emisiones de obligaciones negociables.
- 11) Otorgamiento de autorizaciones.

- SÍNTESIS DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA Y ASAMBLEA ESPECIAL DE ACCIONISTAS CLASE A, B Y C (LA "ASAMBLEA") DE ROCH S.A. (LA "SOCIEDAD"), CELEBRADA EL 20 DE AGOSTO DE 2025

La Asamblea celebrada el 20 de agosto de 2025 en segunda convocatoria conto con la presencia de la totalidad de los accionistas titulares de las acciones Clase A, no compareciendo nadie por la Clase B y C de accionistas. Luego de verificado la existencia de quórum para sesionar se pone a consideración los puntos del orden día oportunamente aprobados por el acta de reunión de Directorio de fecha 17 de julio de 2025.

1º) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de Asamblea. Por unanimidad se resolvió designar a Evelyn Chacra y Javier Patricio Chacra, para firmar el acta junto con el Sr. Presidente.

2º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades N°19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 36 iniciado el 1º de enero y finalizado el 31 de diciembre de 2024. Por unanimidad se resolvió omitir su lectura y aprobar el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integrales, los Estados de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, las Notas y Anexos, y la Reseña Informativa requerida por las normas de la Comisión Nacional de Valores (las "Normas"), correspondientes al ejercicio económico N° 36, iniciado el 1º de enero y finalizado el 31 de diciembre de 2024, así como el texto de la Memoria (que incluye como Anexo separado el informe sobre el Código de Gobierno Societario requerido por las Normas), dejando expresa constancia de que los mismos se encuentran transcritos en el libro Inventario y Balances.

3º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino. Se resolvió trasladar la ganancia del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024 de \$ 3.615.182.424 al ejercicio económico en curso, manteniéndola en la cuenta de Resultados No Asignados.

4º) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024. Por unanimidad se resolvió aprobar la gestión del Directorio por su desempeño durante el ejercicio económico Nro. 36, iniciado el 1 de enero y finalizado el 31 de diciembre de 2024, agradeciendo por su gestión y dejando constancia de que ha desarrollado sus funciones en forma apropiada y en un todo de acuerdo con las facultades conferidas. Asimismo se resolvió tomar nota y agradecer la renuncia de la totalidad de los miembros del Directorio a percibir los honorarios que pudieran corresponderles por el ejercicio de sus cargos durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024.

5º) Consideración de la gestión y retribución de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024. Por unanimidad se resolvió aprobar la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el desempeño durante el ejercicio económico Nro. 36, iniciado el 1 de enero y finalizado el 31 de diciembre de 2024, agradeciendo por su gestión y dejando constancia de que han desarrollado sus funciones en forma apropiada y en un todo de acuerdo con las facultades conferidas. Asimismo, por unanimidad se resolvió aprobar honorarios para los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora por un monto total de \$ 77.695.583,91, distribuidos de la siguiente manera: (i) Hector Horacio Raffo \$ 32.116.756,96, (ii) Carlos Alberto Tabasco \$ 32.116.756,96 y (iii) Carlos Esteban Tabasco \$ 13.462.070,00

6º) Fijación del número, elección y distribución de cargos de los miembros del Directorio por el plazo de un (1) ejercicio. Se resolvió: fijar en cuatro (4) el número de Directores titulares y en tres (3) el número de Directores Suplentes a: (i) el Sr. Ricardo Omar Chacra, DNI 8.275.723; (ii) la Sra. Silvana Lorena Chacra, DNI 26.096.214; (iii) la Sra. Evelyn Soraya Chacra, DNI 32.191.836; y (iv) el Sr. Javier Patricio Chacra, DNI 27.940.389; y como Directores Suplentes a: (i) el Sr. Julio César Bravo, (ii) el Sr. David Alejandro Hanono, y (iii) el Sr. Jorge Luis Martínez. Por último, se resolvió por unanimidad nombrar al Sr. Ricardo Omar Chacra como Presidente y a la Sra. Silvana Lorena Chacra como Vicepresidente de la Sociedad. Los señores Directores permanecerán en sus cargos por el término de un (1) ejercicio, es decir, hasta la aprobación de los Estados Contables de la Sociedad cerrados al 31 de diciembre de 2025. Los Directores Ricardo Omar Chacra, Evelyn Soraya Chacra, y Javier Patricio Chacra, presentes en este acto, manifiestan en forma expresa que aceptan los cargos que les son conferidos, que no les afectan las inhabilidades ni las incompatibilidades de Ley (Art. 264 Ley General de Sociedades) para tales cargos y fijan domicilio especial en Av. Eduardo Madero 1020, Piso 21 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

7º) Fijación del número y elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el plazo de un (1) ejercicio. Se resolvió: fijar en tres (3) el número de miembros titulares y en uno (1) el número de miembros suplentes. Designar por un (1) ejercicio: (i) a Sr. Héctor Horacio Raffo, DNI N° 8.400.128; (ii) Sr. Carlos Alberto Tabasco, DNI N° 7.601.684 y (iii) al Sr. Carlos Esteban Tabasco, DNI 23.469.529 como miembros Titulares de la Comisión Fiscalizadora de la Clase A y la Sra. Karina Szpanierman, DNI 21.982.701 como miembro Suplente por la Clase A.

8º) Consideración de la designación del auditor que certificará los estados financieros del ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2025 y la determinación de su remuneración. Por unanimidad se resolvió: (i) designar como auditor de los estados contables correspondientes al ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2025 al estudio Deloitte & Co. S.A., y en su carácter de auditores externos de esa firma, a la Cdora. Vanesa Rial de Sanctis como contadora titular y al Cdor. Fernando Gabriel del Pozo como contador suplente; (ii) fijar en la suma de \$ 116.445.338 la determinación de su remuneración por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024; (iii) que la determinación de la remuneración del auditor externo sea fijada por la Asamblea de Accionistas que considere la documentación contable anual correspondiente al ejercicio 2025, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Seguidamente, la Sra. Evelyn Chacra manifiesta que atento a la demora en la celebración de la presente Asamblea, se ratifica la designación y los servicios prestados por el estudio Deloitte & Co. S.A respecto a los estados contables trimestrales correspondientes al 31 de marzo y 30 de junio de 2025

9) Consideración de la prórroga del plazo de vigencia del programa de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por hasta un valor nominal de U\$S 50.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) autorizado por la CNV mediante Disposición N° RESFC-2020-20710-APN-DIR#CNV de fecha 18 de junio de 2020 (el "Programa") por el plazo de cinco (5) años, o por el plazo mayor que permita la normativa aplicable. La Asamblea tomó conocimiento del vencimiento, ocurrido el 18 de junio de 2025, del plazo de vigencia del programa para la emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por hasta U\$S 50.000.000 o su equivalente en otras monedas, aprobado por la CNV mediante resolución N° RESFC-2020-20710-APN-DIR#CNV. Luego de la exposición del Sr. presidente, la Asamblea resolvió por unanimidad aprobar la prórroga del plazo de vigencia del programa por cinco (5) años adicionales, o por el plazo mayor que autoricen las normas aplicables. contados a partir de la fecha de la Resolución del Directorio de la CNV que se dicte en virtud de lo resuelto en el presente punto del Orden del Día.

10) Prorrogar la delegación de facultades en el Directorio, con facultad de subdelegar, con las más amplias facultades relativas al Programa y las emisiones de obligaciones negociables. La Asamblea resolvió por unanimidad aprobar la prórroga de la delegación en el Directorio por el término de 5 años, o el plazo mayor que las normas aplicables determinen, con facultad de subdelegara de las más amplias facultades relativas a (i) determinar la totalidad de los términos y condiciones (a) del Programa, incluyendo la prórroga del plazo de vigencia del Programa aprobado en el punto del orden del día precedente; (b) de las obligaciones negociables que se creen y emitan bajo el Programa (incluyendo, sin limitación, época, monto, plazo, precio, tasa de interés, forma, mecanismo y modalidad de suscripción (incluyendo la posibilidad de suscripción en especie), condiciones de pago de las mismas, selección del derecho aplicable y de la jurisdicción competente, determinación del destino de fondos provenientes de la colocación de la emisión,

los cuales serán aplicados siempre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, a inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en el país, adquisición de fondos de comercio situados en el país, integración de capital de trabajo en el país o refinanciación de pasivos, a la integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas a la Sociedad, a la adquisición de participaciones sociales y/o financiamiento del giro comercial de su negocio, cuyo producido se aplique exclusivamente a los destinos antes especificados, términos y condiciones de rescate y precancelación, compromisos y obligaciones asumidos, supuestos de incumplimiento, declaraciones y garantías, así como la determinación de la constitución o no de garantías (garantías flotantes, especiales o comunes) a ser otorgadas por la Sociedad y/o terceros —sirviendo la aprobación del Directorio como el acta de constitución de las mismas en los términos del artículo 3 de las Ley de Obligaciones Negociables, sin resultar necesario acto complementario alguno por parte de este órgano o cualquier otro—, y cualquier otra condición y/o modalidad que, a criterio del Directorio, resultara procedente y conducente aprobar); (ii) aprobar y firmar el prospecto del Programa, suplementos de cada serie y/o clase de obligaciones negociables a emitirse bajo el Programa y/o cualquier otro documento (actualizados con la información societaria, contractual, económica, financiera y contable a la fecha que corresponda) en sus versiones preliminares y definitivas, incluyendo offering memorandums o cualquier documento de marketing necesario al efecto, contratos de underwriting, contratos que instrumenten las garantías a ser otorgadas, contratos de colocación, tanto internacionales como locales, de agencia fiscal, agencia de pago, de fideicomiso o emisión, de garantía o cualquier otro contrato relativo a la co-emisión de las obligaciones negociables a emitirse bajo el Programa; (iii) solicitar, tramitar y/o gestionar ante la CNV la correspondiente solicitud de la prórroga del Programa y modificar el Prospecto en consecuencia; (iv) efectuar cualquier solicitud, tramitación y/o gestión ante CNV, Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”), la BCBA, el Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”), otras bolsas y/o mercados autorregulados y/o ante cualquier autoridad y/o ente de cualquier tipo (incluyendo, sin limitación, la Caja de Valores S.A., entre otros), ya sea de la República Argentina o del exterior, que sea necesaria y/o conveniente en relación con el Programa, la prórroga del plazo de vigencia y actualización del Programa y/o las obligaciones negociables a emitirse en una o más clases y/o series bajo el Programa; (v) realizar ante cualquier mercado autorizado (incluyendo sin limitación, el MAE y BYMA) y/o entidad de depósito colectivo, compensación, custodia, registro y/o pago de la República Argentina y/o del exterior, y ante cualquier mercado bursátil o extra bursátil y/o bolsas de comercio de la República Argentina y/o del exterior, todas las gestiones para obtener cualquier autorización en relación con las obligaciones negociables a emitirse bajo el Programa, incluyendo sin limitación el listado y/o cotización y/o negociación de dichas obligaciones negociables; (vi) decidir y aprobar, en caso de corresponder, los términos y condiciones definitivos de contratación de las calificadoras de riesgo, organizadores, colocadores, subcolocadores, de corresponder, fiduciarios (incluyendo, entre otros, fiduciarios de la garantía, representantes de los tenedores y representantes de fiduciarios en el país) y otros partícipes habituales en este tipo de transacciones, en su caso, tanto locales como internacionales, Caja de Valores S.A. u otros sistemas de depósito colectivo, compensación, custodia, registro y/o pago, de la Argentina o del exterior, incluyendo, sin limitación a The Depository Trust Company, Euroclear Bank S.A./N.V., Clearstream, así como negociar, aprobar y firmar todos los contratos y documentos necesarios a tales efectos; (vii) en caso de corresponder, firmar junto con un miembro de la Comisión Fiscalizadora, los certificados globales representativos de las obligaciones negociables a ser emitidas bajo el Programa; (viii) aprobar la prórroga de jurisdicción a favor de tribunales extranjeros en representación de la Sociedad en los términos que oportunamente se establezcan y oportunamente determinar la legislación aplicable. La enumeración de las facultades delegadas expuestas precedentemente es meramente enunciativa, atento a que el Directorio estará facultado para realizar cuantos más actos sean necesarios para llevar adelante el cometido que se encomienda, incluyendo, sin limitación, la subdelegación de todas las facultades antes dichas en los directores o gerentes de primera línea de la Sociedad que el Directorio autorice a tal efecto (y/o en una o más personas que éstos oportunamente consideren), de conformidad con lo dispuesto por las Normas de la CNV.

11) Otorgamiento de autorizaciones. Por unanimidad de voto de los accionistas presentes se resolvió autorizar a los Sres. Héctor Raffo, Karina Szpanierman, Juan Pablo Baiutti, David Hanono, Marcelo R. Tavarone, Federico Salim, Julieta De Ruggiero, Diego Julián Razumny, Esteban Buján, Francisco Stéfano, Rosa Virginia Urdaneta y/o a quienes ellos expresamente designen para que, actuando indistintamente cualesquiera de ellos, realicen todas las gestiones, presentaciones, trámites, diligencias y contestaciones de vistas que resulten necesarias para la inscripción de las resoluciones adoptadas en la presente asamblea ante cualquier autoridad y/u organismo público o privado, incluyendo sin limitación, la Comisión Nacional de Valores, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Mercado Abierto Electrónico S.A., la Caja de Valores S.A., la Inspección General de Justicia y/o el Boletín Oficial de la República Argentina, pudiendo aceptar y/o rechazar las observaciones que hicieran las reparticiones intervinientes, suscribir documentos públicos y/o privados, firmar y publicar avisos de emisión y de otro tipo, impulsar los trámites, efectuar presentaciones, suministrar información, retirar copias,

notificarse y efectuar notificaciones, adjuntar, desglosar, suscribir y/o inicialar toda la documentación necesaria y realizar cuantos más actos y gestiones fueran necesarios en virtud de lo resuelto por la Asamblea. Por último, se consigna el número de fax 4315-0066 y las siguientes direcciones de correo electrónico dhanono@roch.com.ar y jbaiutti@roch.com.ar operables solamente mediante servidor local, donde podrá dirigirse a la Sociedad las notificaciones o comunicaciones que fueren fruto del ejercicio de sus funciones de fiscalización.

- **APROBACION DE APOORTE IRREVOCABLE MEDIANTE CESION DE CRÉDITOS DE ROCH S.A PARA LA ABSROCION DE PÉRDIDAS DE ROCH PROYECTOS S.A.**

Con fecha 28 de agosto de 2025, el Directorio de ROCH S.A. celebró su reunión, en la cual resolvió aprobar la realización de un aporte irrevocable consistente en la cesión de créditos por la suma de \$115.053.284 en favor de Roch Proyectos S.A.(anteriormente Roch Proyectos S.A.U) , con destino específico para la absorción de pérdidas acumuladas de dicha sociedad.

El Presidente de la Sociedad expuso que los mencionados créditos se generaron por la realización de pagos y transferencias de Roch S.A a favor de Roch Proyectos S.A. con fines directamente vinculados con el desarrollo de oportunidades de negocio en el marco de la necesidad de completar su registro como empresa petrolera operadora ante las autoridades nacionales y provinciales. Asimismo, El Directorio consideró que se trata de un acto ordinario de administración, conveniente para los negocios sociales y que no requirió autorización judicial previa, aprobándose la resolución por unanimidad.

- **CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ – LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/2025**

En el mes de julio de 2025 un consorcio de empresas, entre las que se encontraba Roch Proyectos S.A.U. (actualmente denominada Roch Proyectos S.A.) presentaron un proyecto de Iniciativa Privada para la explotación, desarrollo y eventual exploración de hidrocarburos en las áreas “LOS MONOS, BARRANCA YANKOWSKY, LOS PERALES-LAS MESETAS, CERRO PIEDRA-CERRO GUADAL NORTE, CAÑADÓN YATEL, EL GUADAL-LOMAS DEL CUY, CAÑADÓN VASCO, CAÑADÓN DE LA ESCONDIDA-LAS HERAS, PICO TRUNCADO-EL CORDÓN, CAÑADÓN LEÓN, MESETA ESPINOSA”, todas bajo la órbita de FOMICRUZ S.E. Con fecha 1 de septiembre de 2025, mediante el Decreto 745/25, dicha iniciativa fue declarada de interés provincial y se llamó a una licitación provincial para la adjudicación de dichas áreas.

El 20 de octubre de 2025, el consorcio de empresas presentó una oferta, en la cual la Sociedad. solicitó para si las áreas “CERRO GUADAL NORTE - CERRO PIEDRA”, “CAÑADÓN YATEL” y “EL GUADAL - LOMAS DEL CUY”. El 28 de octubre de 2025, se declaró válida la oferta presentada y se pre-adjudicaron, sujeto a ciertos pasos administrativos, el 100% de las concesiones de las mencionadas áreas a través de la Resolución 642/25 de Fomicruz S.E.

Con fecha 10 de noviembre de 2025 la Sociedad firmó con Formicruz S.E, el respectivo contrato de cesión de concesiones de explotación y transporte y obligaciones mediante Decreto provincial.

La toma de posesión de las áreas fue el 1 de diciembre de 2025.

La concesión contempla compromisos de ejecución de obras e inversiones asumidos frente a la Provincia de Santa Cruz, vinculados principalmente a trabajos perforación, reparación, conversión y reactivación de pozos, así como tareas operativas, de mantenimiento y de adecuación de instalaciones, conforme los planes comprometidos y los cronogramas aprobados por la autoridad de aplicación.

6. GESTION AMBIENTAL

Las operaciones de la Sociedad se encuentran sujetas a una amplia gama de leyes y regulaciones relacionadas con los posibles impactos producidos por las actividades desarrolladas.

Estas leyes y reglamentaciones fijan estándares para determinados aspectos de la calidad ambiental, establecen penalidades y otras responsabilidades en caso de violación de dichos estándares y prevén la obligación de recomponer en determinadas circunstancias.

La sanción de los Artículos N° 41 y 43 de la Constitución Argentina, reformada en 1994, y de nuevas leyes

nacionales, provinciales y municipales, ha fortalecido el marco legal del daño al medio ambiente.

La normativa aplicable aborda cuestiones ambientales, incluyendo límites de descarga, niveles guía de calidad y remediaciones de pasivos ambientales generados por la Sociedad y anteriores operadores. Asimismo, estas leyes requieren, habitualmente, el cumplimiento de reglamentaciones y permisos asociados y disponen la imposición de sanciones en caso de incumplimiento.

Adicionalmente la Sociedad se encuentra sujeta a un grupo de reglamentaciones federales y provinciales, incluyendo aquellas relativas al venteo de gas, derrames de petróleo, abandono de pozos, etc.

La descripción precedente de las principales normas ambientales argentinas es un simple resumen y no pretende ser una descripción global del marco regulatorio argentino en materia ambiental.

7. ACTIVOS DE ALTO VALOR ECONÓMICO

En el Estado de Situación Financiera de la Compañía no se computan, por las normas contables vigentes, las reservas de gas y petróleo, que representan el principal activo de la empresa.

Las reservas 2P (comprobadas y probables) estimadas al cierre del ejercicio, considerando las UTs en las que la Sociedad tiene participación, a su porcentaje, suman aproximadamente 122 mil barriles equivalentes de petróleo (BOE).

8. PERSPECTIVAS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026

Durante el ejercicio 2025, la sentencia favorable vinculada al Programa Petróleo Plus y la percepción de los fondos derivados del acuerdo conciliatorio alcanzado en el marco del reclamo arbitral permitieron fortalecer significativamente la posición financiera de la Sociedad.

En forma complementaria, la Sociedad continuó avanzando en la implementación y ejecución de proyectos orientados a fortalecer sus niveles de producción. En este contexto, en diciembre de 2025 se suscribió un acuerdo de inversión y financiamiento con grupos inversores y, a través de la subsidiaria Roch Proyectos S.A.U., se adquirieron concesiones de explotación ubicadas en la Provincia de Santa Cruz. En dichas concesiones se registró durante diciembre de 2025 una producción de 928 m³/día. Asimismo, la Sociedad se encuentra trabajando en la optimización de la estructura operativa y de los sistemas de producción, y prevé la realización de campañas de workovers y perforación con el objetivo incrementar los niveles de producción.

Por otra parte, durante el ejercicio 2026 la Sociedad espera avanzar en las negociaciones con la Provincia de Tierra del Fuego con el objetivo de obtener la prórroga de las concesiones actualmente en explotación. La eventual extensión de dichos plazos permitiría contar con un horizonte temporal adecuado para llevar adelante inversiones destinadas a sostener e incrementar los niveles de producción de dichos activos.

Finalmente, ROCH continuará promoviendo una gestión responsable en materia de medio ambiente, seguridad e higiene, mediante la implementación de programas y políticas orientadas a la mejora continua de sus estándares operativos.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de marzo de 2026.

EL DIRECTORIO.

ESTADOS FINANCIEROS AL Y POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL

31 DE DICIEMBRE DE 2025

(presentados en forma comparativa)

Índice	Página
– Información legal	1
– Estados de situación financiera	2
– Estados de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales	3
– Estados de cambios en el patrimonio	4
– Estados de flujo de efectivo	5
– Notas a los estados financieros:	
1) Información general y negocio de la Sociedad	6
2) Bases de presentación de los estados financieros y políticas contables significativas:	7
a) <i>Bases de presentación</i>	7
b) <i>Información significativa sobre políticas contables</i>	9
1) <i>Moneda funcional</i>	9
2) <i>Activos financieros</i>	9
3) <i>Inventarios</i>	10
4) <i>Activos intangibles</i>	11
5) <i>Propiedad, planta y equipo</i>	12
6) <i>Inversiones en negocios conjuntos</i>	14
7) <i>Activos mantenidos para la venta</i>	17
8) <i>Provisiones</i>	17
9) <i>Deterioro del valor de Propiedad, planta y equipo y activos intangibles</i>	18
10) <i>Metodología para la estimación del valor recuperable</i>	18
11) <i>Criterio de reconocimiento de ingresos por contratos con clientes y otros ingresos</i>	19
12) <i>Arrendamientos</i>	20
13) <i>Pasivos financieros</i>	21
14) <i>Impuestos, regalías y cánones</i>	22
15) <i>Cuentas de patrimonio</i>	23
16) <i>Nuevos estándares emitidos y estándares revisados</i>	24
c) <i>Fuentes clave de incertidumbre en la estimación y juicios contables críticos</i>	28
1) <i>Reservas de crudo y gas natural</i>	29
2) <i>Provisiones para remediaciones ambientales</i>	29
3) <i>Determinación del cargo por impuesto a las ganancias, impuestos diferidos y de su valor recuperable</i>	29
4) <i>Deterioro del valor de activos tangibles</i>	30
5) <i>Acuerdo de financiación e inversión y evaluación de control sobre Roch Proyectos S.A</i>	30

Índice	Página
6) <i>Continuidad de empresa en funcionamientos</i>	32
3) Detalle de los principales rubros de los estados financieros:	
a) <i>Activos intangibles</i>	34
b) <i>Propiedad, planta y equipo</i>	35
c) <i>Otros créditos y anticipos</i>	36
d) <i>Créditos por ventas</i>	36
e) <i>Inversiones en negocios conjuntos</i>	37
f) <i>Inventarios</i>	38
g) <i>Efectivos y equivalentes de efectivo</i>	38
h) <i>Provisiones</i>	38
i) <i>Préstamos</i>	39
j) <i>Remuneraciones y cargas sociales</i>	40
k) <i>Cuentas por pagar</i>	40
l) <i>Ingresos, costo de ventas, gastos y resultados financieros</i>	41
4) Capital social y patrimonio neto	43
5) Inversiones en uniones transitorias	44
6) Saldos y operaciones con partes relacionadas	45
7) Arrendamientos	46
8) Impuesto a las ganancias	46
9) Instrumentos financieros	48
10) Compromisos contractuales, principales regulaciones y otros	
a) <i>Compromisos contractuales</i>	53
b) <i>Principales regulaciones y otros</i>	55
11) Información por segmentos	56
12) Guarda de documentación de respaldo de operaciones contables y de gestión	56
13) Evolución del concurso preventivo de acreedores	56
14) Hechos posteriores y aprobación de los estados financieros	60
– Anexo I a los estados financieros: Activos y pasivos en moneda extranjera	61
– Anexo II a los estados financieros: Apertura por vencimiento de créditos y pasivos	62

ROCH S.A.

Av. Eduardo Madero 1020 - Piso 21° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 CUIT: 30-63837562-8

EJERCICIO ECONOMICO N° 37**INICIADO EL 1 DE ENERO DE 2025****ESTADOS FINANCIEROS AL Y POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025****(presentados en forma comparativa)**

Actividad principal: Explotación, exploración complementaria y desarrollo de hidrocarburos.

Inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio: 26 de abril de 1990 bajo el número 2360 del Libro 107 Tomo A de Sociedades Anónimas.

Fecha de última modificación del estatuto: 3 de noviembre de 2020 inscripto en la Inspección General de Justicia ("I.G.J.") bajo el número 10062 del Libro 108 de Sociedades por Acciones en fecha 06 de junio de 2022.

Número de registro en la I.G.J.: 1.522.344.

Fecha de finalización del plazo social: 26 de abril de 2089.

Composición del capital al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(expresado en pesos) (Nota 4)

	2025	2024
	Suscripto, integrado, emitido e inscripto	Suscripto, integrado, emitido e inscripto
– Acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal 1 cada una, con derecho a un voto por acción	47.919.326	47.919.326
– Acciones preferidas, nominativas no endosables, de valor nominal 1 cada una, con derecho a un voto por acción	8	8

Firmado a los efectos de su identificación con
 nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026

Firmado a los efectos de su identificación con
 nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026
 DELOITTE & Co. S.A.
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Héctor Horacio Raffo
 Por Comisión Fiscalizadora

VANESA RIAL DE SANCTIS
 Socio
 Contador Público U.A.J.F.K
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 415 - F° 241

Ing. Ricardo O. Chacra
 Presidente

ROCH S.A.**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025****(presentado en forma comparativa)**

(expresados en miles de pesos – Nota 2.a)

	Notas	31-12-2025	31-12-2024
Activo no corriente			
Activos intangibles	3.a)	1.535.897	1.515.990
Propiedad, planta y equipo	3.b)	20.272.239	25.761.698
Otros créditos y anticipos	3.c)	31.133	216.746
Créditos por ventas	3.d)	312.874	294.724
Inversiones en negocios conjuntos	3.e)	36.550.774	-
Otros activos		53.610	53.612
Total del activo no corriente		58.756.527	27.842.770
Activo corriente			
Activos mantenidos para la venta	2.c.5	8.437.490	-
Otros créditos y anticipos	3.c)	8.894.008	23.035.477
Créditos por ventas	3.d)	740.400	887.167
Inventarios	3.f)	518.201	502.227
Efectivo y equivalentes de efectivo	3.g)	8.939.646	915.754
Total del activo corriente		27.529.745	25.340.625
Total del activo		86.286.272	53.183.395
Patrimonio			
Aporte de los propietarios		3.256.412	3.256.412
Resultados no asignados		31.231.118	(2.116.842)
Total patrimonio		34.487.530	1.139.570
Pasivo no corriente			
Provisiones	3.h)	1.640.410	1.500.068
Préstamos	3.i)	13.225.279	25.396.279
Remuneraciones y cargas sociales	3.j)	118.607	350.838
Pasivos por arrendamientos	7	368.350	431.731
Pasivos por impuesto diferido, neto	8	11.609.989	12.293.504
Total del pasivo no corriente		26.962.635	39.972.420
Pasivo corriente			
Provisiones	3.h)	-	2.477
Préstamos	3.i)	15.859.386	5.811.993
Remuneraciones y cargas sociales	3.j)	1.662.568	940.610
Cuentas por pagar	3.k)	5.281.031	4.420.774
Anticipo de clientes		43.945	173.155
Pasivos por arrendamientos	7	382.352	447.705
Cargas fiscales		1.044.721	274.691
Impuesto a las ganancias a pagar		562.104	-
Total del pasivo corriente		24.836.107	12.071.405
Total del pasivo		51.798.742	52.043.825
Total patrimonio y pasivo		86.286.272	53.183.395

Las Notas 1 a 14 y los Anexos I y II adjuntos son parte integrante de estos estados financieros.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3Héctor Horacio Raffo
Por Comisión FiscalizadoraVANESA RIAL DE SANCTIS
Socio
Contador Público U.A.J.F.K
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 415 - F° 241Ing. Ricardo O. Chacra
Presidente

ROCH S.A.**ESTADOS DE GANANCIAS O PÉRDIDAS Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES****POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025****(presentado en forma comparativa)**

(expresados en miles de pesos – Nota 2.a)

	Notas	2025	2024
Ingresos ordinarios	3.I)	11.569.678	16.035.353
Costo de ventas	3.I)	(15.763.408)	(18.222.810)
Pérdida bruta		(4.193.730)	(2.187.457)
Gastos de comercialización	3.I)	(1.951.290)	(2.306.096)
Gastos de administración	3.I)	(1.674.746)	(3.480.782)
Gastos de exploración	3.I)	-	(7.790.030)
Resultado por participación en negocios conjuntos	3.e)	277.581	-
Resultado por revaluación por pérdida de control	2.5.c)	44.598.272	-
Otros ingresos, netos	3.I)	530.771	16.181.685
Ganancia operativa		37.586.858	417.320
Ingresos financieros		3.491.276	161.209
Costos financieros		(12.384.354)	(9.368.938)
Otros resultados financieros		4.532.769	24.142.791
Resultados financieros, netos	3.I)	(4.360.309)	14.935.062
Ganancia antes de impuesto a las ganancias		33.226.549	15.352.382
Impuesto a las ganancias	8	121.411	(10.596.656)
Ganancia neta integral del ejercicio		33.347.960	4.755.726

Las Notas 1 a 14 y los Anexos I y II adjuntos son parte integrante de estos estados financieros.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3Héctor Horacio Raffo
Por Comisión FiscalizadoraVANESA RIAL DE SANCTIS
Socio
Contador Público U.A.J.F.K
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 415 - F° 241Ing. Ricardo O. Chacra
Presidente

ROCH S.A.**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO****POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025****(presentado en forma comparativa)**

(expresados en miles de pesos – Nota 2.a)

	Aportes de los propietarios			Total
	Capital suscrito	Ajuste de capital	Resultados no asignados	
Saldos al 1 de enero de 2024	47.919	3.208.493	(6.872.568)	(3.616.156)
Resultado integral del ejercicio	-	-	4.755.726	4.755.726
Saldos al 31 de diciembre de 2024	47.919	3.208.493	(2.116.842)	1.139.570
Resultado integral del ejercicio	-	-	33.347.960	33.347.960
Saldos al 31 de diciembre de 2025	47.919	3.208.493	31.231.118	34.487.530

(1) Ver adicionalmente Nota 4.

Las Notas 1 a 14 y los Anexos I y II adjuntos son parte integrante de estos estados financieros.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3Héctor Horacio Raffo
Por Comisión FiscalizadoraVANESA RIAL DE SANCTIS
Socio
Contador Público U.A.J.F.K
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 415 - F° 241Ing. Ricardo O. Chacra
Presidente

ROCH S.A.

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR EL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(presentado en forma comparativa)
(expresados en miles de pesos – Nota 2.a)

	2025	2024
Flujos de efectivo de las operaciones		
Ganancia del ejercicio	33.347.960	4.755.726
Impuesto a las ganancias	(121.411)	10.596.656
Ajustes para conciliar la pérdida neta e integral con el efectivo generado por las operaciones:		-
Resultado por participación en negocios conjuntos	(277.581)	-
Depreciación de propiedad, planta y equipo	6.092.026	5.677.641
Amortización de activos intangibles	9.300	10.546
Consumo de materiales	240.952	489.209
Bajas de propiedad, planta y equipo	-	(188.052)
Actualización de obligaciones para abandono de pozos y otros	99.041	121.501
Perforaciones exploratorias improductivas	-	7.790.030
Intereses de pasivos por arrendamiento	52.470	34.696
Resultado por créditos vinculados a obligaciones negociables no verificados	(96.467)	-
Efecto de las variaciones de los tipos de cambio, intereses y otros	9.007.927	4.748.154
Resultado por la exposición monetaria neta	(4.532.769)	(24.142.791)
Resultado por revaluación por pérdida de control	(44.598.272)	-
Cambios en activos y pasivos:		
Créditos por ventas	128.617	986.119
Otros créditos y anticipos ⁽²⁾	14.409.976	(9.838.933)
Inventarios	(256.927)	205.321
Cuentas por pagar	860.257	655.965
Cargas fiscales	770.032	(207.406)
Remuneraciones y cargas sociales	489.726	202.272
Anticipo de clientes	(129.210)	173.155
Pago de impuesto a las ganancias	(82.894)	-
Provisiones	38.824	(1.300.728)
Flujos netos de efectivo generado por actividades de operaciones	15.451.577	769.081
Flujos de efectivo de las actividades de inversión ⁽¹⁾		
Adquisiciones de propiedad, planta y equipo y activos intangibles	(179.805)	(280.637)
Flujos netos de efectivo utilizado en actividades de inversión	(179.805)	(280.637)
Flujos de efectivo de las actividades de financiación		
Pago de préstamos	(1.907.839)	(615.377)
Pago de ON	(2.317.822)	-
Pago de intereses de préstamos	(2.639.183)	(1.039.308)
Pago de arrendamientos	(383.036)	(96.211)
Préstamos obtenidos	-	1.925.279
Flujos netos de efectivo (utilizado en) generado por las actividades de financiación	(7.247.880)	174.383
Aumento neto del efectivo y equivalentes de efectivo	8.023.892	662.827
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio	915.754	252.927
Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del ejercicio – Nota 3.g)	8.939.646	915.754
Aumento neto del efectivo y equivalentes de efectivo	8.023.892	662.827

⁽¹⁾ Las principales transacciones de inversión que no requirieron el uso de efectivo o equivalentes de efectivo durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 consistieron en altas de derechos de uso vinculados con arrendamientos por 643.615. Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2024 consistieron en derechos de uso por 879.436

⁽²⁾ Incluye 14.928.363 correspondiente al cobro por el acuerdo con Y.P.F S.A.

Las Notas 1 a 14 y los Anexos I y II adjuntos son parte integrante de estos estados financieros.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Héctor Horacio Raffo
Por Comisión Fiscalizadora

VANESA RIAL DE SANCTIS
Socio
Contador Público U.A.J.F.K
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 415 - F° 241

Ing. Ricardo O. Chacra
Presidente

ROCH S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

POR EL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

(presentadas en forma comparativa)

(cifras expresadas en Miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa – Nota 2.a)

1. INFORMACIÓN GENERAL Y NEGOCIO DE LA SOCIEDAD

ROCH S.A. (en adelante “ROCH” o la “Sociedad”) fue constituida como una sociedad anónima de conformidad con las leyes de Argentina, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 19 de abril de 1990. Se encuentra sujeta a la Ley de Sociedades Comerciales, y su plazo de duración es hasta el año 2089. La Sociedad fue inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 26 de abril de 1990 bajo el número 2360 del Libro 107 Tomo A de Sociedades Anónimas. La sede social de la Sociedad se encuentra ubicada en Av. Eduardo Madero 1020, Piso 21, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

El negocio de la Sociedad consiste en la exploración y explotación de petróleo y gas (*upstream*).

Producto de las dificultades financieras y operativas que tuvo que afrontar la Sociedad, con fecha 5 de noviembre de 2020, el Directorio decidió que se presente a ROCH S.A. en concurso preventivo de acreedores en los términos y con los alcances previstos en la Ley de Concursos y Quiebras Ley No. 24.522 y modificatorias. Por último, con fecha 14 de julio de 2022, se dictó resolución en los términos del artículo N° 52 de la Ley N° 24.522 de Concursos y Quiebras, por medio de la cual resuelve la homologación de las propuestas del acuerdo preventivo (ver adicionalmente Nota 13).

Al 31 de diciembre de 2025, las principales Uniones Transitorias (“UTs”) en las que participa la Sociedad son las siguientes:

Nombre y ubicación	Participación	Vigencia Concesión	Operador	Actividad
UT Río Cullen – Las Violetas – La Angostura (Provincia de Tierra del Fuego)	27,33%	Agosto 2026 ⁽¹⁾	Roch S.A.	Explotación y exploración
UT Agua Botada (Provincia de Mendoza)	88%	Junio 2024 ⁽¹⁾	Roch S.A.	Exploración

(1) Ver adicionalmente Nota 10.a).

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 Roch S.A poseía el 99,9996 % y 100% del capital accionario de la sociedad Roch Proyectos S.A., respectivamente. Al 31 de diciembre de 2025 la Sociedad se encuentra sujeta a un acuerdo de control conjunto con los inversores en virtud de un Contrato de Financiación e Inversión -, el cual establece que determinadas decisiones relevantes requieren el consentimiento conjunto de las partes (ver nota 2.c.5).

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Héctor Horacio Raffo
Por Comisión Fiscalizadora

VANESA RIAL DE SANCTIS
Socio
Contador Público U.A.J.F.K
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 415 - F° 241

Ing. Ricardo O. Chacra
Presidente

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

2.a) Bases de presentación

- Aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera

Los estados financieros de Roch S.A. al y por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025 han sido preparados y presentados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF") de Contabilidad ("NIIF de Contabilidad") tal como fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("CNIC") y adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE") y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("CPCECABA") como normas contables profesionales e incorporadas por las Normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV").

Los presentes estados financieros reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en forma integral mediante la aplicación del método de reexpresión en moneda constante establecido por la Norma Internacional de Contabilidad 29 ("NIC 29").

- Con fines comparativos, los presentes estados financieros incluyen cifras y otra información correspondiente al y por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024, que son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio económico actual. Dichas cifras han sido reexpresadas en moneda de cierre al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo a lo señalado más adelante, a fin de permitir su comparabilidad y sin que tal reexpresión modifique las decisiones tomadas con base en la información contable correspondiente al ejercicio anterior.
- Clasificación en corriente y no corriente

La presentación en el estado de situación financiera distingue entre activos y pasivos, corrientes y no corrientes. Los activos y pasivos corrientes son aquellos que se espera recuperar o cancelar dentro de los doce meses siguientes al cierre del ejercicio sobre el que se informa.

Los activos y pasivos por impuestos corriente y diferido se presentan separados entre sí y de los otros activos y pasivos. Los activos o pasivos por impuestos diferidos son clasificados como activos (pasivos) no corrientes.

- Moneda de presentación

De acuerdo con lo establecido por la Resolución N° 562 de la CNV, los estados financieros se presentan en miles de pesos. A menos que se establezca lo contrario, o que el contexto lo exija de otro modo, las referencias a "montos en pesos" o "\$", son a pesos argentinos y las referencias a "US\$" o "USD" son a dólares estadounidenses.

En los últimos años, los niveles de inflación en Argentina han sido altos, habiendo acumulado una tasa de inflación en los cuatro años pasados y al 31 de diciembre de 2018 que ha superado el 100%, sin expectativas de disminuir significativamente en el corto plazo. Asimismo, la presencia de los indicadores cualitativos de alta inflación, previstos en la NIC 29, mostraron evidencias coincidentes. Por lo expuesto, el 29 de septiembre de 2018, la FACPCE emitió la Resolución JG N° 539/18, aprobada por el CPCECABA mediante la Resolución CD N° 107/18, indicando, entre otras cuestiones, que la Argentina debe ser considerada una economía inflacionaria en los términos de las normas contables profesionales a partir del 1° de julio de 2018, en consonancia con la visión de organismos internacionales.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Héctor Horacio Raffo
Por Comisión Fiscalizadora

VANESA RIAL DE SANCTIS
Socio
Contador Público U.A.J.F.K
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 415 - F° 241

Ing. Ricardo O. Chacra
Presidente

La NIC 29 señala que, en un contexto de alta inflación, los estados financieros deben presentarse en una unidad de medida corriente; esto es, en moneda homogénea de cierre del período sobre el que se informa. No obstante, la Sociedad no podía presentar sus estados financieros reexpresados debido a que el Decreto N° 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) prohibía a los organismos oficiales (entre ellos, la CNV) recibir estados financieros ajustados por inflación.

A través de la Ley N° 27.468, publicada el 4 de diciembre del 2018 en el Boletín Oficial de la Nación, se derogó el Decreto N° 1.269/02 del PEN y sus modificatorios (incluido el Decreto N° 664 del PEN antes mencionado). Las disposiciones de la mencionada ley entraron en vigencia a partir del 28 de diciembre de 2018, fecha en la cual se publicó la Resolución General N° 777/18 de CNV, la cual estableció que los estados financieros anuales, por períodos intermedios y especiales que cierran a partir del 31 de diciembre de 2018 inclusive, deben presentarse ante ese organismo de control en moneda homogénea.

De acuerdo con la NIC 29, los importes de los estados financieros que no se encuentren expresados en moneda de cierre del período sobre el que se informa, deben reexpresarse aplicando un índice general de precios. A tal efecto, y tal como lo establece la Resolución JG N° 539 y sus modificatorias de la FACPCE, se han aplicado coeficientes calculados a partir de índices publicados por dicha Federación, resultantes de combinar índices de precios al consumidor nacional ("IPC") publicados por el INDEC a partir del 1° de enero de 2017 y, hacia atrás, índices de precios internos al por mayor ("IPIM") elaborados por dicho Instituto o, en su ausencia, índices de precios al consumidor publicados por la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La variación del índice utilizado para la reexpresión de los estados financieros por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025 ha sido del 31,55% y del 117,76% en el ejercicio precedente.

– Criterios contables

Los estados financieros han sido confeccionados de conformidad con el criterio del costo histórico, el cual ha sido reexpresado en moneda de cierre en el caso de las partidas no monetarias considerando lo mencionado en la Nota 2.a), excepto por activos financieros a valor razonable con cambios en resultados (Nota 9).

– Flujos de efectivo

La Sociedad presenta los flujos de efectivo provenientes de actividades operativas utilizando el método indirecto. Los intereses pagados se presentan dentro de las actividades de financiación.

– Uso de estimaciones

La preparación de los estados financieros de acuerdo con NIIF de Contabilidad, cuya responsabilidad es del Directorio de la Sociedad, requiere efectuar ciertas estimaciones contables y que el Directorio y la Gerencia realicen juicios al aplicar las normas contables. Las áreas con mayor grado de complejidad y que requieren mayores juicios, o aquellas en las que las asunciones o estimaciones resultan significativas se detallan en la Nota 2.c) sobre estimaciones y juicios contables críticos.

– Uniones Transitorias de Empresas y contratos similares ("UTs") – Operaciones conjuntas

Las participaciones en UTs, definidos como operaciones conjuntas, que otorgan a la Sociedad un porcentaje contractualmente establecido sobre los derechos de los activos y sobre las obligaciones que emergen del contrato, han sido reconocidos en función de la mencionada participación sobre los activos, pasivos, ingresos y gastos relacionados con cada contrato. Los activos, pasivos, ingresos y gastos correspondientes a las UTs se presentan en el estado de situación financiera y de resultados integrales de acuerdo con su naturaleza específica.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Héctor Horacio Raffo
Por Comisión Fiscalizadora

VANESA RIAL DE SANCTIS
Socio
Contador Público U.A.J.F.K
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 415 - F° 241

Ing. Ricardo O. Chacra
Presidente

2.b) Información significativa sobre políticas contables

Las principales políticas contables adoptadas para estos estados financieros se exponen a continuación:

2.b.1) Moneda funcional

ROCH, sobre la base de los parámetros establecidos en la NIC 21 “Efectos de las variaciones de las tasas de cambio de la moneda extranjera”, ha definido como su moneda funcional, que es aquella que corresponde al entorno económico principal en el que opera, siendo normalmente la moneda en que genera y emplea el efectivo, el peso (moneda de curso legal de la República Argentina). Las transacciones en monedas distintas de la moneda funcional de la Sociedad se consideran transacciones en “moneda extranjera” y se contabilizan en su moneda funcional al tipo de cambio vigente en la fecha de la operación (o, por razones prácticas y cuando el tipo de cambio no ha variado significativamente, al tipo de cambio promedio de cada mes). Al cierre de cada ejercicio, o al momento de su cancelación, los saldos de las partidas monetarias en moneda distinta a la moneda funcional se convierten al tipo de cambio vigente a dicha fecha y las diferencias de cambio, que surgen de tal valoración, se registran en el apartado “Resultados financieros, netos” del Estado de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales del ejercicio en que se producen.

2.b.2) Activos financieros

La Sociedad realiza la clasificación de los activos financieros en el momento del reconocimiento inicial y la revisa a cada fecha de cierre de cada ejercicio, todo ello de acuerdo a las disposiciones establecidas por la NIIF 9 “Instrumentos Financieros”.

El reconocimiento inicial de un activo financiero se realiza por su valor razonable. Los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición o emisión de un activo financiero son incluidos como parte del valor del mismo en su reconocimiento inicial para todos aquellos activos financieros que no sean medidos a valor razonable con cambios en resultados.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial los activos financieros son medidos: a) a costo amortizado solamente si las siguientes condiciones se cumplen (i) el activo es mantenido dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo sea mantener los activos para obtener los flujos de efectivo contractuales (es decir, son mantenidos sin propósitos especulativos) y, (ii) las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente o b) a valor razonable con cambios en Otros resultados integrales en la medida que se cumplan las siguientes condiciones (i) el activo es mantenido dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se logra obteniendo flujos de efectivo contractuales y vendiendo los activos financieros y, (ii) las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Si cualquiera de los dos criterios no es cumplido el instrumento financiero se clasifica a valor razonable con cambios en resultados.

Efectivo y equivalentes de efectivo, Créditos por ventas y Otras cuentas por cobrar han sido valuadas a costo amortizado al cierre de cada ejercicio. Las inversiones en fondos comunes de inversión fueron valuadas a su valor razonable al cierre de cada ejercicio con cambios en resultados.

La Sociedad evalúa al cierre de cada ejercicio si existen pruebas objetivas de desvalorización de un activo financiero o grupo de activos financieros de acuerdo con la NIIF 9. El modelo de deterioro de la NIIF 9

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Héctor Horacio Raffo
Por Comisión Fiscalizadora

VANESA RIAL DE SANCTIS
Socio
Contador Público U.A.J.F.K
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 415 - F° 241

Ing. Ricardo O. Chacra
Presidente

refleja las pérdidas crediticias esperadas. A efectos de determinar la pérdida esperada, la Sociedad aplica los siguientes criterios:

- a) Para las cuentas a cobrar comerciales, utilizó el método simplificado previsto en la NIIF 9 para el reconocimiento de las pérdidas crediticias esperadas a lo largo de la vida del crédito. De acuerdo con este método, se asignó una tasa de incobrabilidad esperada calculada en función de las tasas de impago históricas ajustadas a condiciones económicas futuras.
- b) Para los otros activos financieros, concluyó que no se ha incrementado el riesgo crediticio de cada activo desde su registración inicial y, en consecuencia, ha estimado el deterioro sobre la base de la pérdida esperada en los próximos doce meses.

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero o se transfiere el activo financiero y sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo a otra entidad.

En los casos en que fuere requerida la valuación de las sumas a cobrar a valores descontados, el valor descontado no difiere significativamente del valor nominal.

Estimación del valor razonable

Todos los instrumentos financieros reconocidos al valor razonable son asignados a uno de los niveles de jerarquía de valuación definidos por las NIIF de Contabilidad. La jerarquía de valuación comprende tres niveles:

Nivel 1, el valor razonable se determina en base a precios no ajustados que se cotizan para un instrumento idéntico en un mercado activo al que la Sociedad puede acceder a la fecha de medición. Los instrumentos financieros que la Sociedad tiene asignados a este nivel comprenden inversiones en fondos comunes de inversión con cotización.

Nivel 2, el valor razonable se determina empleando métodos de valuación basados en información observable del mercado, en forma directa o indirecta, para los instrumentos. Los instrumentos financieros que la Sociedad tiene asignados a este nivel comprenden los otros activos (instrumentos derivados).

Nivel 3, el valor razonable se determina empleando técnicas de valuación que no se encuentran basadas en información observable del mercado. La Sociedad utiliza la mejor información disponible, inclusive datos internos.

Para estimar los valores razonables de cada clase de instrumento financiero se han utilizado métodos y supuestos que se describen en la Nota 9.

2.b.3) Inventarios

Los inventarios se valúan por el menor valor entre el costo reexpresado en moneda de cierre de acuerdo a lo mencionado en la nota 2.a) y el valor neto de realización. El costo incluye los costos de adquisición (neto de descuentos, devoluciones y similares), transformación, así como otros costos en los que se haya incurrido para dar a las existencias su ubicación y condiciones para ser comercializados.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Héctor Horacio Raffo
Por Comisión Fiscalizadora

VANESA RIAL DE SANCTIS
Socio
Contador Público U.A.J.F.K
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 415 - F° 241

Ing. Ricardo O. Chacra
Presidente

ROCH realiza una evaluación del valor neto de realización de las existencias al cierre de cada ejercicio, imputando con cargo a resultados la corrección de valor correspondiente en la medida que el valor contable exceda al valor neto de realización. Cuando las circunstancias que previamente causaron la corrección de valor dejaran de existir, o cuando existiera clara evidencia de incremento en el valor neto de realización debido a un cambio en las circunstancias económicas, se procede a revertir el importe de la misma.

En el caso de los materiales y repuestos se valúan al costo de adquisición reexpresado en moneda de cierre de acuerdo a lo mencionado en la nota 2.a).

2.b.4) Activos intangibles

La Sociedad reconoce los activos intangibles por su costo de adquisición reexpresado en moneda de cierre de acuerdo a lo mencionado en la nota 2.a), los cuales se amortizan de forma sistemática a lo largo de su vida útil. Al cierre del ejercicio dichos activos están valuados a su costo de adquisición reexpresado en moneda de cierre de acuerdo a lo mencionado en la nota 2.a), menos su correspondiente amortización acumulada y pérdidas por desvalorización, de corresponder.

A continuación, se describen los principales activos intangibles de la Sociedad:

- Derechos de exploración: la Sociedad clasifica los derechos de exploración como activos intangibles, los cuales están valuados a su costo reexpresado en moneda de cierre de acuerdo a lo mencionado en la nota 2.a), netos de su correspondiente desvalorización, en caso de corresponder. En este orden, las inversiones relacionadas con campos en evaluación no se amortizan. Estas inversiones son analizadas, al menos una vez al año y, en cualquier caso, cuando aparece un indicio de que éstas pudieran haber perdido valor. En caso de producirse un deterioro de valor, éste es reconocido con cargo a resultados del ejercicio, registrando la correspondiente pérdida. Los costos de exploración (gastos de geología y geofísica, costos asociados al mantenimiento de las reservas no probadas y otros costos relacionados con la actividad de exploración) excluyendo los costos de perforación de los pozos exploratorios y la realización de la sísmica 3D, se imputan a resultados en el momento en que se incurren.
- Otros intangibles: en este apartado se incluyen principalmente costos relativos a aplicaciones informáticas y gastos de desarrollo activables. Los mismos se encuentran valuados a costo de adquisición reexpresado en moneda de cierre de acuerdo a lo mencionado en la nota 2.a), menos las correspondientes amortizaciones acumuladas y, de corresponder, las pérdidas por desvalorización. La amortización se calcula por el método de la línea recta en base a la vida útil estimada para cada tipo de activos. La Sociedad revisa anualmente la mencionada vida útil estimada.

La Sociedad no posee activos intangibles con vida útil indefinida al 31 de diciembre de 2025 y 2024.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Héctor Horacio Raffo
Por Comisión Fiscalizadora

VANESA RIAL DE SANCTIS
Socio
Contador Público U.A.J.F.K
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 415 - F° 241

Ing. Ricardo O. Chacra
Presidente

2.b.5) Propiedad, planta y equipo

– Criterios generales:

Propiedad, planta y equipo se valúa al costo de adquisición reexpresado en moneda de cierre de acuerdo a lo mencionado en la nota 2.a) más todos los gastos directamente relacionados con la ubicación del activo y su puesta en condiciones de funcionamiento.

Los costos financieros correspondientes al financiamiento de terceros atribuibles directamente a la adquisición, construcción o producción de activos aptos, que son aquellos que requieren de un período prolongado de tiempo antes de estar listos para el uso al que están destinados, son capitalizados netos de los efectos de la inflación como parte del costo de dichos activos hasta que los mismos estén aptos para su uso.

Los trabajos de reacondicionamiento mayores, que permiten recuperar la capacidad de servicio para lograr su uso continuo, son activados y se amortizan por el método de la línea recta hasta el próximo trabajo de reacondicionamiento mayor.

Las renovaciones, mejoras y refacciones que extienden la vida útil y/o incrementan la capacidad productiva de los bienes son activadas. A medida que la Propiedad, planta y equipo es reemplazada, sus costos relacionados y sus depreciaciones acumuladas son dados de baja.

Los gastos de reparaciones, conservación y mantenimiento de carácter ordinario se imputan en el estado de ganancias o pérdidas de cada ejercicio.

La recuperabilidad de estos activos es revisada una vez al año o siempre que haya un indicio de que pueda existir un deterioro en el valor de los activos.

El valor de Propiedad, planta y equipo, considerado al nivel de cada Unidad Generadora de Efectivo, según se define en la Nota 2.b.9), no supera su valor recuperable estimado.

Asimismo, las NIIF de Contabilidad establecen criterios alternativos para la medición posterior al reconocimiento inicial de cada clase de bien que compone el rubro “Propiedad, planta y equipo”, previendo que se utilice el “modelo de costo” o el “modelo de revaluación”. La Dirección de la Sociedad ha optado por aplicar el “modelo de costo” para todas las clases de bienes que componen dicho rubro.

– Depreciaciones:

Los bienes no afectados directamente a la producción de petróleo y gas se deprecian siguiendo el método de la línea recta sobre la base de porcentajes de depreciación calculados en función de la vida útil estimada de cada clase de bien. La Sociedad revisa anualmente la vida útil estimada de cada clase de bien.

Los cargos por consumos de activos no monetarios se calcularon en función de los valores reexpresados de tales activos aplicando el procedimiento de ajuste descrito en la nota 2.a).

– Actividades de producción de petróleo y gas:

La Sociedad utiliza el método del esfuerzo exitoso para contabilizar las operaciones relacionadas con las actividades de exploración y producción de petróleo y gas. Los costos originados en la adquisición de concesiones de explotación se activan en el apartado “Propiedad minera, pozos y equipos de explotación” cuando se incurre en ellos.

Los costos de exploración, excluidos los costos de perforación de pozos exploratorios y la realización de sísmica 3D, son imputados a resultados cuando se incurren. Los costos de perforación de los pozos

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Héctor Horacio Raffo
Por Comisión Fiscalizadora

VANESA RIAL DE SANCTIS
Socio
Contador Público U.A.J.F.K
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 415 - F° 241

Ing. Ricardo O. Chacra
Presidente

exploratorios, incluidos los pozos de prueba estratigráfica, se activan hasta que se determina si existen reservas probadas que justifiquen su desarrollo comercial. Si no se encuentran tales reservas, los mencionados costos de perforación se imputan a resultados. Ocasionalmente, al momento de finalizar la perforación de un pozo exploratorio se puede determinar la existencia de reservas que aún no pueden ser clasificadas como reservas probadas. En esas situaciones, el costo del pozo exploratorio se mantiene activado si el mismo ha descubierto un volumen de reservas que justifique el desarrollo del mismo como pozo productivo y si la Sociedad está logrando un progreso sustancial en la evaluación de las reservas y de la viabilidad económica y operativa del proyecto. Si alguna de estas condiciones no se cumple, el costo del mismo es imputado a resultados.

Adicionalmente a lo mencionado, la actividad exploratoria implica en muchos casos la perforación de múltiples pozos, a través de varios años, con el objetivo de evaluar completamente los proyectos. Esto último tiene como consecuencia, entre otras causas, la posibilidad de que existan pozos exploratorios que se mantienen en evaluación por períodos prolongados, a la espera de la conclusión de los pozos y actividades exploratorias adicionales necesarias para poder evaluar y cuantificar las reservas relacionadas con cada proyecto.

Los costos de perforación aplicables a los pozos productivos y a los pozos secos de desarrollo y los costos de equipos relacionados con el desarrollo de las reservas de petróleo y gas han sido activados.

Los montos activados según los criterios anteriores son depreciados de acuerdo con el siguiente método:

- a) Los costos activados relacionados con actividades productivas han sido depreciados por yacimiento, utilizando el método de las unidades de producción, mediante la aplicación de la relación entre el petróleo y el gas producido y las reservas de petróleo y gas probadas y desarrolladas que se estima recuperar.
- b) Los costos activados relacionados con adquisiciones de ciertas instalaciones y propiedades y extensión de concesiones con reservas probadas han sido depreciados por yacimiento, utilizando el método de las unidades de producción, mediante la aplicación de la relación entre el petróleo y el gas producido y las reservas de petróleo y gas probadas totales.

Las depreciaciones se adecúan por los cambios en las estimaciones de las reservas probadas de petróleo crudo y gas con posterioridad a la fecha de exteriorización de dichos cambios. La Sociedad efectúa las revisiones de las estimaciones de reservas al menos una vez al año. Adicionalmente, las estimaciones de reservas son auditadas por ingenieros independientes de petróleo y gas.

– Costos de abandono de pozos:

Los costos por obligaciones para el abandono de pozos de hidrocarburos son activados a valores descontados, junto con los activos que le dieron origen y son depreciados utilizando el método de unidades de producción. Como contrapartida, un pasivo es reconocido por dicho concepto al mismo valor estimado de las sumas a pagar descontadas. Los cambios en las estimaciones de las sumas a pagar descontadas son realizados considerando los costos corrientes incurridos para el abandono de pozos campo por campo u otra información externa disponible, si las obligaciones para el abandono de pozos no fueran llevadas a cabo. Debido a la cantidad de pozos productivos o no abandonados aún, como así también, a la complejidad respecto a las diversas áreas geográficas en donde están localizados, los costos corrientes incurridos para el taponamiento de pozos u una estimación de los mismo son utilizados para estimar los costos futuros de abandono. Dichos costos constituyen la mejor estimación del pasivo por abandono de pozos. Los cambios futuros en los costos mencionados, las proyecciones de perfiles de producción como así también en las regulaciones vinculadas a abandono de pozos, los cuales no son factibles de predecir a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, podrían afectar el valor de las obligaciones para el abandono de pozos y, consecuentemente, del activo relacionado.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Héctor Horacio Raffo
Por Comisión Fiscalizadora

VANESA RIAL DE SANCTIS
Socio
Contador Público U.A.J.F.K
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 415 - F° 241

Ing. Ricardo O. Chacra
Presidente

- Propiedad, planta y equipo de naturaleza medioambiental

Se activan los costos incurridos para limitar, neutralizar o prevenir la contaminación ambiental, sólo si se cumple al menos una de las siguientes condiciones: (a) se trata de mejoras en la capacidad y seguridad de planta (u otro activo productivo); (b) se previene o limita la contaminación ambiental; o (c) los costos se incurren para acondicionar los activos para su venta sin que el valor registrado supere su valor recuperable.

La Propiedad, planta y equipo de naturaleza medioambiental y su correspondiente depreciación acumulada, se exponen en los estados financieros conjuntamente con el resto de los elementos que forman parte de la Propiedad, planta y equipo, los cuales son clasificados de acuerdo con su naturaleza contable.

2.b.6) Inversiones en negocios conjuntos

- Evaluación de control

El control se obtiene cuando la Sociedad:

- tiene poder sobre la participada;
- está expuesta, o tiene derecho, a rendimientos variables derivados de su participación en la participada
- tiene la capacidad de utilizar su poder para influir en sus rendimientos.

La Sociedad reevalúa si controla o no una participada si los hechos y circunstancias indican cambios en uno o más de los tres elementos de control mencionados anteriormente.

La Sociedad considera todos los hechos y circunstancias relevantes al evaluar si sus derechos de voto en una participada son suficientes para otorgarle poder, incluyendo:

- el tamaño de la participación de la Sociedad en los derechos de voto en relación con el tamaño y la dispersión de las participaciones de los demás titulares de votos
- los derechos de voto potenciales de la Sociedad, otros titulares de votos u otras partes
- los derechos derivados de otros acuerdos contractuales
- cualquier hecho o circunstancia adicional que indique que la Sociedad tiene, o no, la capacidad actual para dirigir las actividades relevantes en el momento en que se deben tomar decisiones, incluyendo los patrones de voto en juntas de accionistas anteriores.

Cuando la Sociedad pierde el control de una subsidiaria, la ganancia o pérdida por enajenación reconocida en resultados se calcula como la diferencia entre (i) la suma del valor razonable de la contraprestación recibida y el valor razonable de cualquier participación retenida, y (ii) el importe en libros anterior de los activos (incluida la llave de negocio), menos los pasivos de la subsidiaria y cualquier participación no controladora. Todos los importes previamente reconocidos en otro resultado integral en relación con dicha subsidiaria se contabilizan como si la Sociedad hubiera enajenado directamente los activos o pasivos relacionados de la subsidiaria (es decir, se hubieran reclasificado a resultados o transferido a otra categoría de patrimonio, según lo exijan o permitan las NIIF de Contabilidad aplicables).

El valor razonable de cualquier inversión retenida en la antigua subsidiaria en la fecha de pérdida de control se considera el valor razonable en el reconocimiento inicial para la contabilización posterior

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Héctor Horacio Raffo
Por Comisión Fiscalizadora

VANESA RIAL DE SANCTIS
Socio
Contador Público U.A.J.F.K
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 415 - F° 241

Ing. Ricardo O. Chacra
Presidente

según la NIIF 9 Instrumentos Financieros, cuando corresponda, o el coste en el reconocimiento inicial de una inversión en una asociada o un negocio conjunto.

– Inversiones en negocios conjuntos

Los estados financieros de los negocios conjuntos han sido preparados sobre la base del modelo de costo histórico, reexpresado en moneda de cierre en el caso de las partidas no monetarias considerando lo mencionado en la Nota 2.a), a excepción de ciertos pasivos que fueron medidos a sus valores razonables.

Un negocio conjunto es un acuerdo conjunto en el que las partes que ejercen el control conjunto del acuerdo tienen derecho a los activos netos del mismo. El control conjunto es el control compartido de un acuerdo acordado contractualmente, que existe únicamente cuando las decisiones sobre las actividades relevantes requieren el consentimiento unánime de las partes que comparten el control.

Los resultados, los activos y los pasivos de los negocios conjuntos se incorporan a estos estados financieros utilizando el método de participación, excepto cuando la inversión se clasifica como mantenida para la venta, en cuyo caso se contabiliza de acuerdo con la NIIF 5.

Según el método de participación, una inversión en un negocio conjunto se reconoce inicialmente en el estado de situación financiera al coste y se ajusta posteriormente para reconocer la participación de la Sociedad en el resultado del ejercicio y otro resultado integral del negocio conjunto. Cuando la participación de la Sociedad en las pérdidas de un negocio conjunto excede su participación en dicho negocio conjunto (lo que incluye cualquier participación a largo plazo que, en esencia, forme parte de la inversión neta de la Sociedad en el negocio conjunto), la Sociedad deja de reconocer su participación en pérdidas adicionales. Las pérdidas adicionales se reconocen solo en la medida en que la Sociedad haya incurrido en obligaciones legales o implícitas, o haya realizado pagos en nombre del negocio conjunto.

Una inversión en un negocio conjunto se contabiliza utilizando el método de la participación desde la fecha en que la participada se convierte en negocio conjunto. En el momento de la adquisición de la inversión en un negocio conjunto, cualquier exceso del coste de la inversión sobre la participación de la Sociedad en el valor razonable neto de los activos y pasivos identificables de la participada se reconoce como llave de negocio, que se incluye en el importe en libros de la inversión. Cualquier exceso de la participación de la Sociedad en el valor razonable neto de los activos y pasivos identificables sobre el coste de la inversión, tras la reevaluación, se reconoce inmediatamente en resultados en el ejercicio en que se adquiere la inversión.

Si existe evidencia objetiva de que la inversión neta de la Sociedad en un negocio conjunto se ha deteriorado, se aplican los requisitos de la NIC 36, Deterioro del Valor de los Activos, para determinar si es necesario reconocer una pérdida por deterioro con respecto a la inversión de la Sociedad. Cuando sea necesario, se comprueba el deterioro del valor total de la inversión (incluido la llave de negocio) de acuerdo con la NIC 36 como un único activo, comparando su importe recuperable (el mayor entre el valor en uso y el valor razonable menos los costes de enajenación) con su importe en libros. Cualquier pérdida por deterioro reconocida no se asigna a ningún activo, incluido la llave de negocio, que forme parte del importe en libros de la inversión. Cualquier reversión de dicha pérdida por deterioro se reconoce de acuerdo con la NIC 36 en la medida en que el importe recuperable de la inversión aumente posteriormente.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Héctor Horacio Raffo
Por Comisión Fiscalizadora

VANESA RIAL DE SANCTIS
Socio
Contador Público U.A.J.F.K
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 415 - F° 241

Ing. Ricardo O. Chacra
Presidente

La Sociedad discontinúa el uso del método de participación a partir de la fecha en que la inversión deja de ser un negocio conjunto. Cuando la Sociedad conserva una participación en el anterior negocio conjunto y dicha participación constituye un activo financiero, la Sociedad mide dicha participación a valor razonable en esa fecha, y dicho valor razonable se considera su valor razonable en el reconocimiento inicial, de acuerdo con la NIIF de Contabilidad N°9. La diferencia entre el importe en libros del negocio conjunto en la fecha en que se discontinuó el método de participación y el valor razonable de cualquier participación retenida y cualquier resultado de la enajenación de una participación parcial en la asociada o negocio conjunto se incluye en la determinación de la ganancia o pérdida por la enajenación del negocio conjunto. Además, la Sociedad contabiliza todos los importes previamente reconocidos en otro resultado integral en relación con dicho negocio conjunto sobre la misma base que se requeriría si dicho negocio conjunto hubiera enajenado directamente los activos o pasivos relacionados. Por lo tanto, si una ganancia o pérdida previamente reconocida en otro resultado integral por ese negocio conjunto se reclasificara a resultados en la enajenación de los activos o pasivos relacionados, la Sociedad reclasifica la ganancia o pérdida del patrimonio a resultados (como un ajuste por reclasificación) cuando se enajena el negocio conjunto.

Cuando la Sociedad reduce su participación en un negocio conjunto, pero continúa utilizando el método de la participación, reclasifica a resultados la proporción de la ganancia o pérdida que se había reconocido previamente en otro resultado integral en relación con esa reducción en la participación, si dicha ganancia o pérdida se reclasificara a resultados en la enajenación de los activos o pasivos relacionados.

Cuando la Sociedad realiza transacciones con un negocio conjunto, las ganancias y pérdidas resultantes de las transacciones con el negocio conjunto se reconocen en los estados financieros de la Sociedad solo en la medida de las participaciones en el negocio conjunto que no estén relacionadas con la Sociedad.

– Combinación de negocios en negocios conjuntos

La Sociedad contabiliza las combinaciones de negocios en las que se adquiere el control según el método de adquisición. Al realizar una adquisición, la sociedad considera las entradas, los procesos y los resultados de la adquirida para evaluar si cumple con la definición de negocio. Cuando el conjunto de actividades y activos adquiridos carece de un proceso sustantivo, la adquisición no cumple con la definición de negocio y se contabiliza como una adquisición de activos. La sociedad utiliza la prueba de concentración opcional establecida en al NIIF de Contabilidad °3, transacción por transacción y, cuando se utiliza, si prácticamente todo el valor razonable de los activos brutos adquiridos se concentra en un único activo identificable o grupo de activos similares, contabiliza la adquisición como una adquisición de activos. Los activos brutos objeto de evaluación excluyen el efectivo y equivalentes de efectivo, los activos por impuestos diferidos y la llave de negocio resultante de los efectos de los pasivos por impuestos diferidos. Si se cumple la prueba de concentración, se determina que el conjunto de actividades y activos no constituye un negocio y no se requiere ninguna evaluación adicional. Los activos adquiridos mediante adquisiciones de activos se miden inicialmente al costo, que incluye los costes de transacción incurridos en las adquisiciones.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Héctor Horacio Raffo
Por Comisión Fiscalizadora

VANESA RIAL DE SANCTIS
Socio
Contador Público U.A.J.F.K
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 415 - F° 241

Ing. Ricardo O. Chacra
Presidente

2.b.7) Activos mantenidos para la venta

Los activos no corrientes (y grupos de enajenación) clasificados como mantenidos para la venta se valoran al menor entre el importe en libros y el valor razonable menos los costes de venta.

Los activos no corrientes y los grupos de enajenación se clasifican como mantenidos para la venta si su importe en libros se recuperará mediante una transacción de venta en lugar de mediante su uso continuado. Esta condición se considera cumplida únicamente cuando la venta es altamente probable y el activo (o grupo de enajenación) está disponible para su venta inmediata en su estado actual. La Sociedad debe estar comprometida con la venta, que se espera que se reconozca como una venta completada en el plazo de un año a partir de la fecha de clasificación.

Cuando la Sociedad está comprometida con un plan de venta que implica la enajenación de una inversión en un negocio conjunto o de una parte de él, la inversión, o la parte de la inversión en el negocio, que se enajenará se clasifica como mantenida para la venta cuando se cumplen los criterios descritos anteriormente. En ese caso, la Sociedad deja de aplicar el método de la participación en relación con la parte clasificada como mantenida para la venta. Cualquier porción retenida de una inversión en un negocio conjunto que no haya sido clasificada como mantenida para la venta continúa contabilizándose utilizando el método de participación.

2.b.8) Provisiones

La Sociedad distingue entre:

- Provisiones: Se trata de obligaciones legales o asumidas por la Sociedad, surgidas como consecuencia de un suceso pasado para cuya cancelación se espera una salida de recursos y cuyo importe o plazo pueden ser inciertos. Una provisión se reconoce contablemente en el momento del nacimiento de la responsabilidad o de la obligación que determine la indemnización o pago, en la medida que su cuantía se pueda estimar de forma fiable y que la obligación de liquidar el compromiso sea probable o cierta. Las provisiones incluyen tanto a las obligaciones cuya ocurrencia no depende de hechos futuros (como son las provisiones por gastos de medioambiente y la provisión para obligaciones para el abandono de pozos de hidrocarburos), como así también a aquellas obligaciones probables y cuantificables cuya concreción depende de la ocurrencia de un hecho futuro que se encuentra fuera del control de la Sociedad (como por ejemplo las provisiones para juicios y contingencias). El importe registrado como provisión corresponde a la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes; y
- Pasivos contingentes: Son aquellas obligaciones posibles surgidas de sucesos pasados cuya confirmación está sujeta a la ocurrencia o no de eventos fuera del control de la Sociedad, u obligaciones presentes surgidas de un suceso pasado cuyo importe no puede ser estimado de forma fiable o para cuya liquidación no es probable que tenga lugar una salida de recursos que incorporen beneficios económicos. Consecuentemente, los pasivos contingentes no se reconocen en los estados financieros, sino que los mismos son informados en nota en la medida que sean significativos, conforme a los requerimientos de la NIC N° 37, "Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes".

Cuando un contrato se califica como oneroso, las obligaciones ineludibles que se deriven del mismo son registradas en los estados financieros como provisiones, neto de los beneficios esperados.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Héctor Horacio Raffo
Por Comisión Fiscalizadora

VANESA RIAL DE SANCTIS
Socio
Contador Público U.A.J.F.K
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 415 - F° 241

Ing. Ricardo O. Chacra
Presidente

2.b.9) Deterioro del valor de Propiedad, planta y equipo y activos intangibles

A los fines de evaluar la recuperabilidad de los Propiedad, planta y equipo y activos intangibles, la Sociedad compara el valor en libros de los mismos con su valor recuperable en la fecha de cierre del ejercicio, o más frecuentemente, si existieran indicios de que algún activo pudiera haberla sufrido. A tal efecto, los activos se agrupan en Unidades Generadoras de Efectivo (UGEs), en tanto que los mismos individualmente considerados no generen flujos de efectivo que sean independientes de los generados por otros activos o UGEs, todo ello teniendo en cuenta las condiciones regulatorias, económicas, operativas y comerciales y la forma en que actualmente la Sociedad toma sus decisiones de gestión de los mismos para la generación de flujos de efectivo independientes.

El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable menos el costo de venta y el valor de uso reexpresado en moneda de cierre de acuerdo a lo mencionado en la nota 2.a). Al evaluar el valor de uso, los flujos futuros de efectivo netos estimados se descuentan a su valor actual utilizando una tasa que refleja el costo medio ponderado del capital empleado.

Si el importe recuperable de un activo (o de una unidad generadora de efectivo) es inferior a su importe en libros, el importe en libros del mismo (o de la unidad generadora de efectivo) se reduce a su importe recuperable, reconociendo una pérdida por deterioro de valor con impacto en el resultado del ejercicio.

Las pérdidas por deterioro se distribuyen entre los activos de la UGE de forma proporcional a su valor neto contable. Consecuentemente, una vez registrada una pérdida por deterioro de valor correspondiente a un activo amortizable, la base de amortización futura tendrá en cuenta la reducción del valor del activo por cualquier pérdida de valor acumulada.

La Sociedad evalúa los derechos de exploración y pozos asociados de acuerdo con la NIIF 6 “Exploración y evaluación de los recursos minerales”. Estos activos no se amortizan debido a que se relacionan con inversiones en áreas en estado de evaluación.

La Sociedad no ha registrado resultados por deterioro de activos en los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024 (ver adicionalmente Notas 2.b.10) y 2.c.4)).

2.b.10) Metodología para la estimación del valor recuperable

La metodología utilizada en la estimación del importe recuperable de Propiedad, planta y equipo y activos intangibles consiste principalmente en el cálculo del valor de uso, a partir de los flujos de fondos futuros esperados derivados de la explotación de tales activos, descontados con una tasa que refleja el costo medio ponderado del capital empleado.

Al evaluar el valor de uso, se utilizan proyecciones de flujos de caja basados en las mejores estimaciones disponibles de ingresos y gastos de las Unidad Generadora de Efectivo (la “UGE”) empleando previsiones sectoriales, resultados pasados y expectativas futuras de evolución del negocio y de desarrollo del mercado. Entre los aspectos más sensibles que se incluyen en las proyecciones utilizadas en la UGE destacan los precios de compra y venta de hidrocarburos (incluyendo las tarifas aplicables a la distribución de gas), la regulación vigente, la estimación de incrementos de costos, los costos de personal y las inversiones.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Héctor Horacio Raffo
Por Comisión Fiscalizadora

VANESA RIAL DE SANCTIS
Socio
Contador Público U.A.J.F.K
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 415 - F° 241

Ing. Ricardo O. Chacra
Presidente

La valoración de los activos de exploración y producción utiliza proyecciones de flujos de efectivo que abarcan la vida económicamente productiva de los campos de petróleo y gas, estando limitados por la finalización de las concesiones, permisos, acuerdos o contratos de explotación. Los flujos de efectivo estimados están basados entre otras cuestiones en niveles de producción, precios de “commodities” y estimaciones de inversiones futuras necesarias relacionadas con las reservas de petróleo y gas no desarrolladas, costos de producción, tasas de agotamiento de los campos, demanda y oferta de los mercados, condiciones contractuales y otros factores. Las reservas no probadas se ponderan por factores de riesgo asociados a las mismas y en función de la tipología de cada uno de los activos de exploración y producción.

2.b.11) Criterio de reconocimiento de ingresos por contratos con clientes y otros ingresos

2.b.9.1. Ingresos por contratos con clientes

Los ingresos por contratos con clientes que surgen de la venta de petróleo crudo, gas natural y gas licuado de petróleo se reconocen en el momento en el que el control de los bienes se transfiere al cliente, generalmente al momento de la entrega del inventario. Los ingresos por contratos con clientes se reconocen por un monto que refleja la contraprestación a la que la Sociedad espera tener derecho a cambio de esos bienes. El plazo normal de crédito es de 30 a 45 días después de la entrega. La Sociedad ha concluido que actúa como principal en sus acuerdos de ingresos porque normalmente controla los bienes o servicios antes de transferirlos al cliente.

Los ingresos provenientes de la producción de petróleo y gas natural de los acuerdos conjuntos en que la Sociedad participa se reconocen cuando se perfeccionan las ventas a clientes y los costos de producción serán devengados o diferidos para reflejar las diferencias entre los volúmenes tomados y vendidos a los clientes y el porcentaje de participación contractual resultante del acuerdo conjunto.

Todos los ingresos de la Sociedad se reconocen en un momento determinado.

Otros ingresos

Los otros ingresos operativos corresponden, principalmente, a ventas de servicios a terceros. La Sociedad reconoce los ingresos por la prestación de servicios a lo largo del tiempo, utilizando un método de entrada para medir el progreso hacia la satisfacción completa del servicio, porque el cliente recibe y consume simultáneamente los beneficios proporcionados por la Sociedad.

Los ingresos provenientes de tratamiento de gas y otros servicios prestados se determinan multiplicando la tarifa establecida en los respectivos contratos por las unidades de trabajo (metros cúbicos tratados y/u horas de personal) en el mes correspondiente.

Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses se reconocen utilizando el método de interés efectivo. Cuando una cuenta por cobrar tiene pérdidas por deterioro, la Sociedad reduce el importe en libros a su importe recuperable, siendo el flujo de efectivo futuro estimado descontado con la tasa de interés efectiva original del instrumento, y continúa compensando el descuento como ingreso por intereses. Los ingresos por intereses sobre créditos vencidos se reconocen utilizando la tasa de interés efectiva original.

Subvenciones o subsidios del Estado

Los ingresos relacionados con los programas de estímulo mencionados en la Nota 10.b) se han considerado en base a la NIC 20 “Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales”, la cual establece que no deben ser reconocidas hasta que no

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Héctor Horacio Raffo
Por Comisión Fiscalizadora

VANESA RIAL DE SANCTIS
Socio
Contador Público U.A.J.F.K
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 415 - F° 241

Ing. Ricardo O. Chacra
Presidente

exista una razonable seguridad de que la entidad cumplirá con las condiciones ligadas a ellas; y se recibirán las subvenciones.

2.b.12) Arrendamientos

La NIIF 16 introduce el modelo abarcativo para la identificación de acuerdos de arrendamiento y su tratamiento contable por el arrendador y el arrendatario. NIIF 16 distingue entre contratos de arrendamiento y contratos de servicios sobre la base de si un activo identificado se encuentra bajo el control del cliente, el cual existe en tanto el cliente tenga el derecho a: i) obtener sustancialmente todos los beneficios económicos del uso del activo; y ii) a dirigir el uso del mismo.

La Sociedad como arrendataria

La Sociedad evalúa si un contrato contiene un arrendamiento en su origen. Se reconoce un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento respecto a todos los contratos de arrendamiento en los que sea arrendatario, exceptuando los arrendamientos de corto plazo (plazo de 12 meses o menos) y los de activos de bajo valor. Para estos arrendamientos, la Sociedad reconoce los pagos de arrendamientos como un gasto operativo bajo el método de línea recta a través del período de vigencia del contrato, a menos que otro método sea más representativo del patrón del tiempo en que los beneficios económicos proveniente del consumo de los activos arrendados.

El pasivo por arrendamiento es medido inicialmente al valor presente de las cuotas pendientes de pago en la fecha de inicio, descontadas por la tasa implícita en el contrato. Si esta tasa no puede ser fácilmente determinada, la Sociedad utiliza tasas incrementales.

El pasivo por arrendamiento es medido subsecuentemente con el aumento del valor en libros para reflejar los intereses devengados por el pasivo por arrendamiento (usando el método de interés efectivo) y reduciendo el valor en libros para reflejar los pagos de renta realizados.

La Sociedad revalúa el pasivo por arrendamiento (y realiza el ajuste correspondiente al activo por derecho de uso relacionado) siempre que:

- El plazo del arrendamiento es modificado o hay un evento o cambio significativo en las circunstancias del arrendamiento resultando en un cambio en la evaluación del ejercicio de opción de compra, en cuyo caso el pasivo por arrendamiento es medido descontando los pagos de renta actualizados usando una tasa de descuento actualizada.
- Los pagos de renta se modifican como consecuencia de cambios en índices o tasa o un cambio en el pago esperado bajo un valor residual garantizado, en cuyos casos el pasivo por arrendamiento se revalúa descontando los pagos de renta actualizados utilizando la misma tasa de descuento (a menos que el cambio en los pagos de renta se deba a un cambio en una tasa de interés variable, en cuyo caso se usa una tasa de descuento actualizada).
- Un contrato de arrendamiento se modifique y la modificación del arrendamiento no se contabilice como un arrendamiento separado, en cuyo caso el pasivo por arrendamiento se revalúa basándose en el plazo del arrendamiento del arrendamiento modificado, descontando los pagos de renta actualizados usando una tasa de descuento actualizada a la fecha de entrada en vigor de la modificación.

La Sociedad no realizó ninguno de los ajustes mencionados en los ejercicios presentados.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Héctor Horacio Raffo
Por Comisión Fiscalizadora

VANESA RIAL DE SANCTIS
Socio
Contador Público U.A.J.F.K
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 415 - F° 241

Ing. Ricardo O. Chacra
Presidente

Los activos por derechos de uso consisten en la medición inicial del pasivo por arrendamiento correspondiente, los pagos de renta realizados en o antes de la fecha de inicio, menos cualquier incentivo por arrendamiento recibido y cualquier costo inicial directo. La valuación subsecuente es el costo menos la depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.

Si la Sociedad incurre una obligación surgida de costos de dismantelar y remover un activo arrendado, restaurar el lugar en el cual está localizado o restaurar el activo subyacente a la condición requerida por los términos y condiciones del arrendamiento, se debe reconocer una provisión medida conforme a la NIC 37. En la medida en que los costos se relacionen a un activo por derecho de uso, los costos son incluidos en el activo por derechos de uso relacionado, a menos que dichos costos se incurran para generar inventarios.

Los activos por derechos de uso se deprecian sobre el período que resulte más corto entre el período del arrendamiento y la vida útil del activo subyacente. La depreciación comienza en la fecha de inicio del arrendamiento.

La Sociedad aplica NIC 36 para determinar si un activo por derecho de uso está deteriorado y contabiliza cualquier pérdida por deterioro identificada como se describe en la política de Deterioro de valor de propiedad, planta y equipo, activos intangibles y activos por derecho de uso.

Los activos por derechos de uso son presentados en el rubro "Propiedad, planta y equipo" mientras que los pasivos por arrendamiento son presentados como un rubro separado en el balance general.

Los contratos de arrendamiento en los que la Sociedad es arrendatario corresponden principalmente al alquiler del servicio de equipos de soldar y al servicio de transporte de cargas líquidas, cuyos contratos comprenden la prestación de los servicios de operación y tienen una duración promedio de entre 2 y 5 años:

La tasa utilizada para el descuento de los pasivos por arrendamiento registrados durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024 ascendió aproximadamente al 6,50% nominal anual en dólares estadounidenses.

Los arrendamientos con rentas variables que no dependen de un índice o tasa, no son incluidos en la medición del pasivo por arrendamiento y del activo por derechos de uso. Los pagos relacionados son reconocidos como un gasto en el periodo en el que sucede el evento o condición que desencadena los pagos en el estado consolidado de ganancias o pérdidas.

2.b.13) Pasivos financieros

Los pasivos financieros son reconocidos inicialmente a su valor razonable, netos de los costos incurridos. Dado que la Sociedad no tiene pasivos financieros cuyas características requieran la contabilización a valor razonable, de acuerdo a las NIIF de Contabilidad, con posterioridad al reconocimiento inicial los pasivos financieros son valorados a costo amortizado. Cualquier diferencia entre el importe recibido como financiación (neto de costos de transacción) y el valor de reembolso, es reconocida en resultados a lo largo de la vida del instrumento financiero de deuda, utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

Las deudas comerciales y otros pasivos son registrados por su valor nominal dado que su valor descontado no difiere significativamente del mencionado valor nominal.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando las obligaciones son canceladas o expiran (ver nota 2.c.6).

Refinanciación de pasivos

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Héctor Horacio Raffo
Por Comisión Fiscalizadora

VANESA RIAL DE SANCTIS
Socio
Contador Público U.A.J.F.K
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 415 - F° 241

Ing. Ricardo O. Chacra
Presidente

Cuando la Sociedad intercambia con el mismo prestamista existente un instrumento de deuda por otro con términos sustancialmente diferentes, dicho intercambio se contabiliza como una extinción del pasivo financiero original y el reconocimiento de un nuevo pasivo financiero. De manera similar, la Sociedad contabiliza la modificación sustancial de los términos de un pasivo existente o parte del mismo como una extinción del pasivo financiero original y el reconocimiento de un nuevo pasivo. Se supone que los términos son sustancialmente diferentes si el valor actual descontado de los flujos de efectivo bajo los nuevos términos, incluidas las comisiones pagadas netas de las comisiones recibidas y descontadas utilizando la tasa de interés efectiva original, es al menos un 10 por ciento diferente del valor presente descontado de los flujos de efectivo restantes del pasivo financiero original. Si la modificación no es sustancial, la diferencia entre: (1) el valor en libros del pasivo antes de la modificación; y (2) el valor presente de los flujos de efectivo después de la modificación se reconoce en resultados como la ganancia o pérdida de modificación dentro de otras ganancias y pérdidas.

2.b.14) Impuestos, regalías y cánones

– Impuesto a las ganancias (corriente y diferido) – Ajuste por inflación impositivo

La Sociedad determina el cargo contable por impuesto a las ganancias de acuerdo con el método del impuesto diferido, el cual considera el efecto de las diferencias temporarias originadas en las distintas bases de medición de activos y pasivos según criterios contables e impositivos, de los quebrantos impositivos existentes y créditos fiscales no utilizados susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras, considerando la tasa impositiva promulgada a la fecha de los estados financieros que se espera esté vigente al momento de su reversión o utilización.

En la preparación de los presentes estados financieros, la Sociedad ha reconocido un pasivo por Impuesto a las Ganancias con motivo de la ponderación del grado de incertidumbre asociado a la aceptación por parte de la autoridad fiscal de determinados tratamientos impositivos, incluyendo la actualización de quebrantos fiscales computables. Dicho reconocimiento se ha efectuado de conformidad con los criterios aplicables a posiciones fiscales inciertas establecidos en la interpretación CINIIF 23 (IFRIC 23) – Incertidumbre sobre los tratamientos del Impuesto a las Ganancias.

El importe expuesto refleja, la mejor estimación que pudiere realizarse en relación a un resultado adverso en relación a la posición de la sociedad respecto de la validez de la actualización de quebrantos, considerando el referido grado de incertidumbre asociado a dicho tratamiento fiscal conforme la interpretación realizada.

Por los ejercicios 2024 y 2025, la Sociedad determina el cargo por impuesto a las ganancias contemplando la indexación de los quebrantos impositivos acumulados hasta la concurrencia del resultado impositivo del ejercicio, todo ello considerando que se verifica, en opinión de la Sociedad, el supuesto de confiscatoriedad conforme con la jurisprudencia de la CSJN vigente a la fecha de emisión de los presentes estados financieros.

La Sociedad, teniendo en cuenta la opinión de sus asesores, considera que la posición adoptada se encuentra en línea con el criterio conforme con la jurisprudencia de la CSJN, y que una eventual controversia con las autoridades fiscales en la última instancia legal aplicable tendría resolución final y definitiva favorable para la Sociedad, de acuerdo con los lineamientos de la CINIIF 23 (ver Nota 2.c.3) apartado “Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos”). El criterio fiscal adoptado generó una ganancia de 374.080 y 4.209.190 por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 y 2024 respectivamente.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Héctor Horacio Raffo
Por Comisión Fiscalizadora

VANESA RIAL DE SANCTIS
Socio
Contador Público U.A.J.F.K
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 415 - F° 241

Ing. Ricardo O. Chacra
Presidente

El 16 de junio de 2021 se publicó la Ley N° 27.630 en el boletín oficial, la cual introdujo la aplicación de una tasa progresiva para el impuesto a las ganancias, dependiendo de la ganancia neta imponible acumulada del ejercicio que varía entre 25, 30 y 35%. La ganancia neta imponible se actualiza anualmente considerando la variación anual del IPC que suministre el INDEC, correspondiente al mes de octubre del año anterior al del ajuste, respecto del mismo mes del año anterior. Para el ejercicio fiscal cerrado el 31 de diciembre de 2025 el sistema de alícuota progresiva se aplica de la siguiente manera: 25% para ganancias imponibles hasta \$ 101.679.575,26; 30% para las comprendidas entre \$ 101.679.575,26 hasta \$ 1.016.795.752,65; 35% para las determinadas a partir de \$ 1.016.795.752,65 en adelante.

Los activos y pasivos por impuesto corriente y diferido están expresados a sus valores nominales.

Los dividendos distribuidos pagarán en todos los casos la alícuota del 7%.

La Sociedad no posee beneficios fiscales no reconocidos o provisiones por posiciones fiscales inciertas que requieran su exposición en los estados financieros. El período para inspecciones impositivas por impuesto a las ganancias en Argentina es de 5 años contados a partir de la presentación de la declaración jurada.

– Regalías y cánones

Por la producción de petróleo crudo y los volúmenes de gas natural comercializados, se abonan regalías equivalentes al 12% sobre el valor estimado en boca de pozo de dichos productos, el cual es asimilable al precio de venta final menos gastos de transporte y almacenamiento. Para el cálculo de las regalías, la Sociedad ha considerado acuerdos de precios a partir de operaciones de compraventa de petróleo crudo, obtenidos en el mercado para algunas calidades de dicho producto y ha aplicado estos precios, netos de los descuentos antes mencionados, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 17.319 y sus modificaciones. Adicionalmente, en relación con la extensión del plazo original de concesiones de explotación, la Sociedad ha acordado el pago de un canon extraordinario de producción de un 3%. Las regalías y cánones extraordinarios de producción reexpresados mediante la aplicación a los importes originales de los coeficientes correspondientes al mes de devengamiento aplicando el procedimiento de ajuste descrito en la nota 2.a) se imputan al costo de producción.

Como parte de la negociación de la extensión del plazo de concesión del área Las Violetas se acordó oportunamente, entre otras cuestiones, un canon diferencial fijo equivalente en pesos argentinos al 3% del precio del petróleo crudo, del precio del butano y propano líquido y del precio del gas natural percibidos por los socios de la UT Río Cullen – Las Violetas – La Angostura realizando las deducciones previstas en las Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación (“SEN”) mencionadas en el Acuerdo de Prórroga. Adicionalmente, se establece un canon diferencial variable que oscilará entre un 0,5% y un 2,5% dependiendo del precio percibido por los socios por la venta de hidrocarburos.

2.b.15) Cuentas de patrimonio

– Capital suscrito y Ajuste de capital

Está formado por los aportes efectuados por los accionistas representados por acciones y comprende a las acciones en circulación a su valor nominal.

El capital suscrito ha sido reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descrito en la nota 2.a), en función de las respectivas fechas de suscripción. La cuenta “Capital suscrito” se expone a su valor nominal, de acuerdo con disposiciones legales, y la diferencia con su importe reexpresado se presenta en la cuenta complementaria “Ajuste de capital”.

– Resultados no asignados

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Héctor Horacio Raffo
Por Comisión Fiscalizadora

VANESA RIAL DE SANCTIS
Socio
Contador Público U.A.J.F.K
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 415 - F° 241

Ing. Ricardo O. Chacra
Presidente

Comprende a las ganancias o pérdidas acumuladas sin asignación específica, que siendo positivas pueden ser distribuibles mediante decisión de la Asamblea de Accionistas, en tanto no estén sujetas a restricciones legales. Adicionalmente, comprende el resultado de ejercicios anteriores que no fueron distribuidos, los importes transferidos de otros resultados integrales y los ajustes de ejercicios anteriores por aplicación de las nuevas normas contables.

Los resultados no asignados a la fecha de inicio de aplicación de la NIC 29 (1° de enero de 2017) se han determinado por diferencia patrimonial y, a partir de ese momento, se han reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descrito en la nota 2.a), considerando los movimientos de cada ejercicio.

– Reserva legal

De acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Sociedades, la Sociedad debe efectuar una reserva legal no inferior al 5% del resultado positivo surgido de la sumatoria algebraica del resultado del ejercicio, los ajustes de ejercicios anteriores, las transferencias de otros resultados integrales a resultados acumulados y las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, hasta alcanzar el 20% de la suma del Capital suscrito.

La Sociedad ha consumido dicha reserva según Disposiciones de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 19 de abril de 2023.

2.b.16) Nuevos estándares emitidos y estándares revisados

a) Normas NIIF nuevas y revisadas que aún no son efectivas

En la fecha de aprobación de estos estados financieros, la Sociedad no ha aplicado las siguientes NIIF y enmiendas a las NIC y/o NIC que se han emitido pero que aún no están vigentes:

NIIF 10 y NIC 28 (enmiendas)	<i>Venta o contribución de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto</i>
------------------------------	--

NIIF 18	<i>Presentación y revelación en los estados financieros</i>
---------	---

NIIF 19	<i>Subsidiarias sin obligación pública a rendir cuentas: Información a revelar</i>
---------	--

Enmiendas NIIF 9 y NIIF 7	<i>NIIF 9 “Instrumentos financieros” y NIIF 7 “Instrumentos financieros: Información a revelar” - Modificaciones a la clasificación y valuación de instrumentos financieros</i>
---------------------------	---

Enmiendas NIIF 9 y NIIF 7	<i>Contratos relativos a la electricidad de fuentes dependientes de la naturaleza</i>
---------------------------	---

Enmiendas NIC 21	<i>Conversión a una moneda de presentación hiperinflacionaria</i>
------------------	---

Mejoras anuales a las NIIF – Volumen 11

Modificaciones a NIIF 10 y NIC 28 Venta o contribución de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Héctor Horacio Raffo
Por Comisión Fiscalizadora

VANESA RIAL DE SANCTIS
Socio
Contador Público U.A.J.F.K
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 415 - F° 241

Ing. Ricardo O. Chacra
Presidente

Las modificaciones a la NIIF 10 y la NIC 28 tratan con situaciones donde hay una venta o contribución de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto. Específicamente, las modificaciones establecen que las ganancias o pérdidas resultantes de la pérdida de control de una subsidiaria que no contiene un negocio en una transacción con una asociada o un negocio conjunto que se contabiliza utilizando el método de participación, se reconocen en el beneficio o pérdida de la controladora sólo en la medida de la participación de los inversionistas no relacionados en esa asociada o empresa conjunta. Del mismo modo, las ganancias y pérdidas resultantes de la remediación de las inversiones retenidas en cualquier antigua subsidiaria (que se ha convertido en una asociada o un negocio conjunto que se contabiliza utilizando el método de capital) al valor razonable, se reconocen en el beneficio o pérdida de la controladora anterior, sólo en la medida de la participación de los inversionistas no relacionados en la nueva asociada o negocio conjunto.

La fecha de entrada en vigor de las modificaciones aún no ha sido fijada por el CNIC; sin embargo, se permite la aplicación anticipada. La administración de la Sociedad prevé que la aplicación de estas modificaciones no tendrá un impacto significativo en los estados financieros de la Sociedad en períodos futuros en caso de que tales transacciones surjan.

NIIF 18 Presentación y revelación en los estados financieros

En abril de 2024 el CNIC emitió la NIIF 18 la cual reemplaza a la NIC 1 “Presentación de estados financieros”, con el objetivo de brindar mejor información sobre el rendimiento financiero de las entidades mejorando su comparabilidad, y que resulta aplicable para los ejercicios iniciados en o a partir del 1 de enero de 2027.

La NIIF 18 introduce los siguientes requerimientos de información que pueden agruparse en 2 grupos principales:

- Agrupar los ingresos y gastos en tres categorías definidas: (i) operación; (ii) financiación e (iii) inversión, e incluir determinados subtotales definidos, como por ejemplo el resultado operativo y el resultado antes de resultados financieros e impuesto a las ganancias, con el objetivo de mejorar la comparabilidad del estado de resultados integrales.
- Brindar mayor información sobre las medidas de rendimiento definidas por la dirección, que si bien no son obligatorias, en caso de incluir este tipo de medidas la entidad deberá revelar el motivo por el que dichas medidas son de utilidad para los usuarios de los estados financieros, su forma de cálculo, una reconciliación con el subtotal más directamente comparable del estado de resultados integrales, entre otros.

Adicionalmente, la NIIF 18 establece orientaciones más detalladas sobre cómo organizar la información dentro de los estados financieros y si la misma debe proporcionarse en los estados financieros principales o en notas, con el objetivo de mejorar la agrupación de la información en los estados financieros.

NIIF 19 - Subsidiarias sin obligación pública a rendir cuentas: Información a revelar

En mayo de 2024 el CNIC emitió la NIIF 19 sobre la divulgación de información de las Subsidiarias sin responsabilidad pública con el objetivo de simplificar y reducir el costo del reporte financiero de las subsidiarias, manteniendo al mismo tiempo la utilidad de sus estados financieros. La norma

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Héctor Horacio Raffo
Por Comisión Fiscalizadora

VANESA RIAL DE SANCTIS
Socio
Contador Público U.A.J.F.K
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 415 - F° 241

Ing. Ricardo O. Chacra
Presidente

entrará en vigor para los períodos de información que comiencen a partir del 1 de enero de 2027. No obstante, es posible su aplicación anticipada.

Una entidad que opta por aplicar la NIIF 19 aplica los requisitos de otras NIIF, excepto los requisitos de revelación. No obstante, se aplican las siguientes excepciones:

- Los requisitos de revelación de otras NIIF que siguen siendo aplicables a una entidad que aplica la NIIF 19, se especifican en la NIIF 19.
- Si una entidad que aplica la NIIF 19 aplica la NIIF 8 Segmentos de Operación, la NIIF 17 Contratos de Seguros o la NIC 33 Ganancias por Acción, se les exige que aplique todos los requisitos de revelación de esas normas.
- Una Norma NIIF nueva o modificada puede incluir requisitos de revelación sobre la transición de una entidad a esa norma.

De acuerdo con la NIIF 18, una entidad que aplica la NIIF 19 no está obligada a proporcionar una revelación específica requerida por la NIIF 19 si la información resultante de esa revelación no fuera material.

Enmiendas NIIF 9 y NIIF 7 - Modificaciones a la clasificación y valuación de instrumentos financieros

En mayo de 2024 el CNIC emitió modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7 relacionadas con ciertas cuestiones sobre los requisitos de clasificación y valuación de la NIIF 9 y de información a revelar de la NIIF 7, que resultan aplicables para los ejercicios iniciados en o a partir del 1 de enero de 2026:

- Introduce una opción de política contable para la baja en cuentas de un pasivo financiero cuando la liquidación se realice a través de un sistema de pagos electrónicos y se cumplan determinadas condiciones.
- Clarifica las evaluaciones que una entidad debe realizar sobre sus activos financieros, por ejemplo, para determinar si un instrumento financiero contiene únicamente flujos de efectivo correspondientes a capital e intereses, o si también incluye cláusulas de naturaleza contingente que podrían cambiar significativamente la distribución temporal o los montos de los flujos de efectivo contractuales.
- Establece modificaciones en la información a revelar por una entidad respecto a inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otros resultados integrales, y la exigencia de la divulgación de las condiciones contractuales que podrían modificar la distribución temporal o los montos de los flujos de efectivo contractuales en determinadas circunstancias.

Modificaciones a la NIIF 9 y NIIF 7 - Contratos relativos a la electricidad de fuentes dependientes de la naturaleza

En diciembre de 2024 el IASB emitió modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7 relacionadas con contratos de electricidad de fuentes dependientes de la naturaleza, que resultan aplicables para los ejercicios iniciados en o a partir del 1 de enero de 2026. Estas modificaciones tienen como objetivo mejorar la presentación de los efectos contables de estos contratos en los estados financieros, que se caracterizan por la variabilidad de diversos factores fuera del control de la entidad como por ejemplo las condiciones climáticas. Clarifican la aplicación de los requerimientos de contratos para “uso propio” del punto 2.4 de la NIIF 9. Modifican los requisitos de contabilidad de coberturas para permitir que los contratos alcanzados sean utilizados como instrumentos de cobertura, en tanto se cumplan

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Héctor Horacio Raffo
Por Comisión Fiscalizadora

VANESA RIAL DE SANCTIS
Socio
Contador Público U.A.J.F.K
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 415 - F° 241

Ing. Ricardo O. Chacra
Presidente

ciertas condiciones. Introducen requisitos adicionales de revelación para permitir la comprensión del impacto de estos contratos en el desempeño financiero y en los flujos de efectivo de la entidad.

Enmiendas NIC 21 – Conversión a una moneda de presentación hiperinflacionaria

En noviembre de 2025 el CNIC emitió modificaciones a la NIC 21 con el objetivo de clarificar cómo las entidades deben convertir sus estados financieros de una moneda no hiperinflacionaria a una hiperinflacionaria. Las modificaciones entran en vigor para los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2027, permitiéndose su aplicación anticipada.

Mejoras anuales a las NIIF – Volumen 11

En julio de 2024 el CNIC emitió el ciclo de mejoras anuales Volumen 11 que resultan aplicables para los ejercicios iniciados en o a partir del 1 de enero de 2026. En términos generales, las mejoras incluyen modificaciones y/o aclaraciones sobre ciertos párrafos, eliminan, añaden y/o actualizan referencias cruzadas, reemplazan términos y alinean redacciones entre distintas normas contables, entre otros.

A continuación, se resumen las principales normas modificadas:

Norma	Objeto de la modificación
NIIF 1 “Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera”	Contabilidad de coberturas para una entidad que adopta por primera vez las NIIF.
NIIF 7	Ganancias o pérdidas en la baja de cuentas.
Guía de implementación NIIF 7	Información a revelar sobre la diferencia diferida entre valor razonable y precio de transacción. Introducción e información a revelar sobre riesgo crediticio.
NIIF 9	Baja en cuentas de pasivos por arrendamientos. Precio de la transacción.
NIIF 10	Determinación de un “agente de facto”.
NIC 7 “Estados de flujos de efectivo”	Método del costo.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, la Sociedad se encuentra en proceso de evaluar los efectos de la aplicación de la NIIF 18. Excepto por lo mencionado, la Dirección y la Gerencia de la Sociedad no esperan que la adopción de las demás normas antes mencionadas tenga un impacto material en los estados financieros de la Sociedad en períodos futuros. No existen otras NIIF o interpretaciones CINIIF que aún no hayan entrado en vigencia y que se espere que tengan un impacto significativo sobre la Sociedad.

b) Aplicación de nuevas NIIF que son efectivas en el presente año

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Héctor Horacio Raffo
Por Comisión Fiscalizadora

VANESA RIAL DE SANCTIS
Socio
Contador Público U.A.J.F.K
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 415 - F° 241

Ing. Ricardo O. Chacra
Presidente

Las normas e interpretaciones nuevas y/o modificadas según las emitió el CNIC, que han sido aplicadas por la Sociedad a partir del ejercicio iniciado el 1 de enero de 2025, se muestran a continuación. La aplicación de las mismas no resultó aplicables a la Sociedad y por consiguiente no ha tenido impacto en los presentes estados financieros.

Enmiendas NIC 21 Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera

Efectivas para ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2025. Estas enmiendas requieren que las entidades apliquen un enfoque coherente al evaluar si una moneda puede cambiarse por otra moneda y, cuando no sea posible, al determinar el tipo de cambio a utilizar y la información a revelar.

No hay otras NIIF o interpretaciones CINIIF que sean efectivas por primera vez para el ejercicio económico iniciado a partir del 1 de enero de 2025 que tengan impacto en los presentes estados financieros, ni otras NIIF o interpretaciones CINIIF que no sean efectivas aún y que se espere tengan un efecto significativo sobre los estados financieros de la Sociedad, considerando lo mencionado en el acápite 2.b.16.a).

2.c) Fuentes clave de incertidumbre en la estimación y juicios contables críticos

La preparación de los estados financieros requiere que la Dirección realice estimaciones contables y supuestos significativos que afectan los montos de los activos y pasivos registrados, la presentación de activos y pasivos contingentes al final del ejercicio, así como a los ingresos y gastos reconocidos a lo largo del ejercicio. Los resultados reales futuros pueden diferir dependiendo de las estimaciones realizadas por la Dirección y la Gerencia de la Sociedad.

Las revisiones a las estimaciones contables se reconocen en el ejercicio en que se efectúa la revisión y en el ejercicio actual y futuros si la revisión afecta tanto al ejercicio actual como a ejercicios subsecuentes.

Las áreas y rubros contables que requieren una mayor cantidad de juicios y estimaciones en la preparación de los estados financieros son: (1) las reservas de crudo y de gas natural, (2) las provisiones para juicios y contingencias, (3) las provisiones para gastos de medio ambiente, (4) la determinación del cargo por impuesto a las ganancias, impuestos diferidos y su valor recuperable, (5) el reconocimiento del "Programa de Inyección excedente de Gas Natural"; y (6) el deterioro del valor de los activos tangibles e intangibles.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Héctor Horacio Raffo
Por Comisión Fiscalizadora

VANESA RIAL DE SANCTIS
Socio
Contador Público U.A.J.F.K
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 415 - F° 241

Ing. Ricardo O. Chacra
Presidente

2.c.1) Reservas de crudo y gas natural

La estimación de las reservas de crudo y gas son una parte integral del proceso de toma de decisiones de la Sociedad. El volumen de las reservas de crudo y gas se utiliza para el cálculo de la depreciación utilizando los ratios de unidad de producción, así como para la evaluación de la recuperabilidad de las inversiones en activos de Exploración y Producción (ver Notas 2.b.9 y 2.b.10).

La Sociedad prepara sus estimaciones y supuestos relativos a las reservas de crudo y gas, teniendo en cuenta las regulaciones establecidas para la industria del petróleo crudo y el gas natural por los diferentes organismos de contralor.

2.c.2) Provisiones para remediaciones ambientales

Debido a su operatoria, la Sociedad está sujeta a diversas leyes y regulaciones provinciales y nacionales de protección del medio ambiente. Dichas leyes y regulaciones podrían, entre otras cosas, imponer sanciones por el costo de limpieza de la contaminación y daños al medio ambiente resultantes de la mencionada operatoria. La Dirección de la Sociedad considera que sus operaciones se ajustan en forma sustancial a las leyes y regulaciones relativas a la protección del medio ambiente actualmente vigentes en Argentina, tal como han sido históricamente interpretadas y aplicadas.

No obstante, periódicamente se realizan estudios a fin de profundizar el conocimiento de la situación ambiental de determinadas zonas geográficas en las que la Sociedad tiene actividades, a fin de establecer su estado, causas y remediaciones necesarias. Hasta tanto no se terminen y evalúen tales estudios, la Sociedad no se encuentra en condiciones de estimar qué costos adicionales, si los hubiere, sería necesario incurrir. Sin embargo, es posible que otros trabajos, incluyendo medidas de remediación provisorias, sean requeridos. Cambios legislativos, en los costos individuales y/o tecnológicos podrían causar una revaluación de esas estimaciones. La Sociedad no puede predecir cuál será la legislación o reglamentación que se promulgará en el futuro o de qué manera se administrarán las reglamentaciones futuras y por ello podrían, al igual que los estudios en curso, afectar los resultados de las operaciones en el largo plazo.

2.c.3) Determinación del cargo por impuesto a las ganancias, impuestos diferidos y de su valor recuperable

La valuación del gasto en concepto de impuesto a las ganancias depende de varios factores, incluyendo interpretaciones vinculadas a tratamientos impositivos correspondientes a transacciones y/o hechos los cuales no son previstos de forma expresa por la ley impositiva vigente, como así también estimaciones en la oportunidad y la realización de los impuestos diferidos. Adicionalmente, los cobros y pagos actuales por impuestos pueden diferir de estas estimaciones a futuro, todo ello como resultado, entre otros, de cambios en las normas impositivas y/o sus interpretaciones, así como de transacciones futuras imprevistas que impacten los balances de impuestos de la Sociedad.

La aplicación de las leyes tributarias locales requiere interpretación y, en consecuencia, implica la aplicación de juicio y está abierta a impugnación por parte de las autoridades fiscales pertinentes, generando incertidumbre. La incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias se establece de acuerdo con la CINIIF 23 “La incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias” con base en una evaluación del rango de resultados tributarios probables y reflejando la solidez de los argumentos técnicos. En tal sentido, se evalúa si corresponde considerar el tratamiento fiscal incierto por separado o en conjunto con otros tratamientos fiscales inciertos que pudieran existir sobre la base del enfoque que mejor prediga la resolución de la incertidumbre, y posteriormente se evalúa

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Héctor Horacio Raffo
Por Comisión Fiscalizadora

VANESA RIAL DE SANCTIS
Socio
Contador Público U.A.J.F.K
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 415 - F° 241

Ing. Ricardo O. Chacra
Presidente

si es probable que la autoridad fiscal pertinente acepte el tratamiento fiscal o que tenga éxito en la última instancia legal aplicable. En caso contrario, si la Sociedad concluye que no es probable que la autoridad acepte un tratamiento impositivo incierto reflejará el efecto de la incertidumbre para registrar el tratamiento impositivo incierto sobre la base del método del importe más probable o del valor esperado, dependiendo de qué método la Sociedad espera que prediga mejor la resolución de la incertidumbre. Al realizar esta evaluación, la Sociedad utiliza conocimientos y experiencia tributaria de profesionales internos calificados y toma en consideración el asesoramiento tributario de asesores externos.

Específicamente, la Sociedad reconoce los quebrantos impositivos y su ajuste por inflación como activos por impuesto diferido en la medida en que su compensación a través de ganancias impositivas futuras sea probable y cuando se cumplan las condiciones previamente enunciadas para su reconocimiento.

Para determinar la probabilidad de realización y estimar el monto recuperable de los activos diferidos relacionados con quebrantos por pérdidas fiscales acumuladas, la Gerencia ha proyectado los resultados impositivos sobre la base de diversas variables futuras, incluyendo la estimación del desarrollo futuro de las reservas y recursos de las participaciones que posee la Sociedad y sus operaciones, la evolución de los precios, costos y demás variables macroeconómicas que afectan el negocio, incluyendo la estimación de la devaluación del peso en relación al dólar estadounidense para los años siguientes. Dichas estimaciones son revisadas periódicamente y los efectos derivados de las mismas son reconocidos en el período en que se efectúa la revisión.

2.c.4) Deterioro del valor de activos tangibles

Tal como se menciona en la Nota 2.b.9), periódicamente la Sociedad evalúa el valor en libros de sus activos tangibles a fin de determinar si existe un indicio de pérdida por deterioro.

A los efectos de estimar los valores recuperables de las concesiones de explotación, (Rio Cullen -Las Violetas – La Angostura), la Dirección de la Sociedad realiza asunciones y juicios referentes a precios futuros, niveles de producción, costos de producción, demanda futura, condiciones regulatorias y otros factores. En ese sentido, la Sociedad calculó el valor recuperable de sus activos sobre la base del flujo de fondos descontados proyectados hasta el final del período de prórroga de la extensión de la concesión que se extiende hasta 2036 resultando éste superior al valor contable, la cual no requirió la registración de pérdida alguna por deterioro y cuyo cálculo muestra un margen razonable de exceso de valor recuperable por sobre el valor de libros de los activos evaluados. De acuerdo a la opinión de los asesores legales de la Sociedad, la aprobación de la extensión de la concesión del área por parte de los organismos estatales es altamente probable.

La Sociedad evalúa los derechos de exploración y pozos asociados de acuerdo con la NIIF 6 “Exploración y evaluación de los recursos minerales”. Estos activos no se amortizan debido a que se relacionan con inversiones en áreas en estado de evaluación. En relación con la concesión de exploración en Agua Botada (Provincia de Mendoza) la Sociedad en base a negociaciones con la Provincia y avances sobre la misma considera altamente probable que se otorgue la extensión y posee planes de inversión sobre las mismas.

2.c.5) Acuerdo de financiación e inversión y evaluación del control sobre Roch Proyectos S.A.

Con fecha 3 de diciembre de 2025, la Sociedad celebró un Contrato de Financiación e Inversión junto con Roch Proyectos S.A. y un grupo de inversores (los “inversores”), con el objeto de financiar el desarrollo y explotación de las áreas hidrocarburíferas ubicadas en la Provincia de Santa Cruz a través de Roch Proyectos S.A.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Héctor Horacio Raffo
Por Comisión Fiscalizadora

VANESA RIAL DE SANCTIS
Socio
Contador Público U.A.J.F.K
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 415 - F° 241

Ing. Ricardo O. Chacra
Presidente

En el marco de dicho acuerdo, los Inversores asumieron el compromiso de otorgar una financiación inicial de USD 4.000.000 a favor de Roch Proyectos S.A., instrumentada mediante la suscripción de pagarés bursátiles emitidos por dicha sociedad, a ser sucriptos en diciembre de 2025 y enero y febrero de 2026 y con vencimiento durante 2026.

Como contraprestación adicional a la financiación otorgada, los Inversores cuentan con una opción para adquirir el cuarenta por ciento (40%) del capital social de Roch Proyectos S.A., mediante (i) el intercambio de derechos económicos derivados de los pagarés bursátiles mencionados en el párrafo anterior por acciones representativas del 16% del capital social y (ii) la adquisición adicional del 24% restante mediante el pago de un precio en efectivo, y (iii) adicionalmente a un precio contingente vinculado a la evolución futura del precio internacional del petróleo Brent durante un período de hasta treinta y seis (36) meses.

El ejercicio de dicha opción se encuentra sujeta al cumplimiento de las condiciones contractuales previstas y ejercitable dentro de los plazos establecidos en el acuerdo, fuera del control de la Roch S.A. y Roch Proyectos S.A..

Al 31 de diciembre de 2025, la opción de adquisición accionaria no ha sido ejercida. En consecuencia, los inversores mantienen exclusivamente derechos políticos, consistentes en derechos de voto y veto respecto de determinadas decisiones societarias de Roch Proyectos S.A. y no implican participación en los resultados, derecho a dividendos ni titularidad de derechos económicos sobre el patrimonio de dicha sociedad.

Juicio significativo en la determinación del control

La Nota 2.b.6) describe la política contable aplicada por la sociedad para valorar su participación en Roch Proyectos S.A., definiendo a la misma como un negocio conjunto a pesar de que la misma tiene una participación del 99,9996%, de los derechos de voto y el 100% de los derechos económicos sobre la misma.

La determinación del tipo de control sobre Roch Proyectos S.A. requirió la aplicación de juicio significativo por parte de la Sociedad conforme a lo establecido en la NIIF 10 “Estados Financieros Consolidados” y la NIIF 11 “Acuerdos Conjuntos”.

Si bien Roch S.A. mantiene al cierre del ejercicio una participación accionaria mayoritaria en Roch Proyectos S.A., con motivo del Contrato de Financiación e Inversión mencionado precedentemente, se han otorgado acciones Clase B a los inversores de Roch Proyectos S.A., mediante las cuales se establece un esquema de gobierno corporativo, donde las decisiones sobre las actividades relevantes de dicha sociedad requieren el consentimiento conjunto de Roch S.A. y de los Inversores.

En virtud de dichas disposiciones contractuales, las decisiones relativas a las actividades relevantes de Roch Proyectos S.A. no pueden adoptarse de manera unilateral por parte de Roch S.A., requiriéndose en la práctica el acuerdo conjunto entre Roch S.A. y los inversores.

Consecuentemente, y conforme a la NIIF 11, la Sociedad determinó que las partes comparten el control sobre Roch Proyectos S.A., configurándose un acuerdo de control conjunto

En función de ello, Roch Proyectos S.A. fue clasificada como un negocio conjunto con la firma del acuerdo y se contabiliza de forma subsecuente mediante el método de la participación de acuerdo con la NIC 28 “Inversiones en asociadas y negocios conjuntos”.

Adicionalmente, considerando que la Sociedad está comprometida con un plan de venta que implica la enajenación de una parte del negocio conjunto, reflejado por la celebración del contrato que otorga la opción de compra a los inversores, el ejercicio de la opción es altamente probable y el activo está disponible para su venta inmediata en su estado actual, la parte de la inversión en el negocio conjunto

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Héctor Horacio Raffo
Por Comisión Fiscalizadora

VANESA RIAL DE SANCTIS
Socio
Contador Público U.A.J.F.K
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 415 - F° 241

Ing. Ricardo O. Chacra
Presidente

que se enajenará se clasificó como mantenida para la venta. En ese caso, la Sociedad dejó de aplicar el método de la participación en relación con la parte clasificada como mantenida para la venta y la porción retenida continúa contabilizándose utilizando el método de participación.

Como consecuencia del proceso de inversión de Roch Proyectos S.A descripto anteriormente, Roch S.A concluyó que a esa fecha ha perdido el control de Roch Proyectos S.A. y por lo tanto ha reconocido una ganancia por revaluación por pérdida control, correspondiente a la diferencia entre (i) la suma del valor razonable de la contraprestación a recibir y el valor razonable de cualquier participación retenida, y (ii) el importe en libros anterior de los activos menos los pasivos de la subsidiaria, como consecuencia de lo mencionado se ha reconocido una ganancia por la revaluación de la participación retenida y la ganancia por dilución por pérdida de control en el rubro “Resultado por revaluación por pérdida control” del estado de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales, que ascendió a 44.598.272.

La participación reclasificada, se valora al menor entre el importe en libros y el valor razonable menos los costes de venta. Al 31 de diciembre de 2025 dicho activo mantenido para la venta asciende a 8.437.490.

La eventual dilución accionaria derivada del ejercicio total de la opción podría implicar la reducción de la participación de la Sociedad en Roch Proyectos S.A. manteniendo el control conjunto conforme a los términos contractuales establecidos.

Para la determinación del valor razonable de la inversión en Roch Proyectos S.A, la Sociedad ha considerado todos los elementos disponibles a la fecha de los presentes estados financieros incluyendo la mejor estimación de flujo de fondos previstos en la operación (nivel 3, ver definición en Nota 2.b.2).

Considerando que la mayoría de las transacciones de activos de petróleo en Argentina durante los últimos años están relacionadas con bloques donde los principales yacimientos son formaciones no convencionales y para las transacciones que podrían considerarse comparables con los activos evaluados, la información pública disponible fue insuficiente para concluir sobre un valor razonable en mercados activos para activos idénticos a los de cada grupo de activos para su disposición (Nivel 1), o inputs distintos de los precios incluidos en el Nivel 1 que son observables para los activos directa o indirectamente (Nivel 2). Por consiguiente, para la valuación del valor razonable se ha utilizado una técnica de valuación de activos comúnmente utilizada en la industria de petróleo y gas, que es la técnica de análisis de flujos de fondos descontados. Ello requirió proyecciones de producción, gastos operativos, inversiones, costos de abandono de pozos de hidrocarburos, regalías e impuestos y considerando la fecha de finalización de las concesiones en 2042. Los supuestos clave a los que dichos flujos son más sensibles son los precios del petróleo y la tasa de descuento. El importe recuperable se definió como los ingresos netos futuros descontados a una tasa de descuento después de impuesto a las ganancias, que al 31 de diciembre de 2025 fue del 15%.

2.c.6) Continuidad de empresa en funcionamiento

El supuesto de empresa en funcionamiento y sus efectos en los estados financieros son abordados en la NIC 1. Dicha norma contable establece que los estados financieros deben prepararse sobre el supuesto de “negocio en funcionamiento”, a menos que la Dirección de la Sociedad tenga la intención de liquidar la entidad o cesar en su actividad, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas. Al hacer la evaluación sobre si la base de preparación de empresa en funcionamiento es apropiada o no, la Dirección necesita considerar factores relacionados con, entre otros, el momento del vencimiento de las líneas de financiación existentes y las posibles fuentes de financiamiento de reemplazo. De acuerdo con la NIC 1, al evaluar si es apropiado que los estados financieros sean

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Héctor Horacio Raffo
Por Comisión Fiscalizadora

VANESA RIAL DE SANCTIS
Socio
Contador Público U.A.J.F.K
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 415 - F° 241

Ing. Ricardo O. Chacra
Presidente

preparados sobre la base de empresa en funcionamiento, una entidad debe considerar toda la información disponible sobre el futuro, la que deberá cubrir al menos los doce meses siguientes a partir del final del período sobre el que se informa.

Cuando la utilización del supuesto de empresa en funcionamiento que menciona la NIC 1 resulta apropiado, los activos y pasivos serán medidos asumiendo que la entidad realizará sus activos y cancelará sus pasivos en el curso normal de los negocios. En contraposición, si la Dirección planea liquidar la entidad o hacerla cesar en su actividad (ya sea por propia elección, o porque no existe otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas), el supuesto de negocio en funcionamiento no sería apropiado, y los estados financieros deberían prepararse sobre otra base contable, como lo es la base de "liquidación". Finalmente, si existe un alto nivel de incertidumbre acerca de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, la entidad debe revelar en sus estados financieros información específica sobre el origen de dicha incertidumbre y los planes de la Dirección para superar la situación que se le presenta y genera dicha incertidumbre.

Tal como se explica más detalladamente en la Nota 9, sección "Riesgo de liquidez" la Sociedad presenta al cierre del ejercicio un capital de trabajo positivo de 2.693.638, el cual excluyendo los activos disponibles para venta asciende a un trabajo de trabajo negativo de 5.743.852.

La evolución de las variables económicas que afectan el negocio está siendo monitoreadas, a fin de identificar los potenciales impactos en la situación patrimonial y financiera de la Sociedad y se encuentra realizando las gestiones necesarias para cobrar los certificados de crédito fiscal correspondientes al Programa Petróleo Plus las cuales permitirán fortalecer la posición financiera. Por último, se están analizando medidas adicionales asociadas a la extensión de la concesión en la provincia de Tierra del Fuego (ver adicionalmente Nota 2.c.4), la adecuación de los costos operativos en sus concesiones y los resultados provenientes de las concesiones de Santa Cruz a través de Roch Proyectos S.A. y el acuerdo de financiación e inversión mencionado en el punto precedente.

Finalmente, la Dirección de la Sociedad ha llevado a cabo su análisis al respecto y ha concluido también que el supuesto de empresa en funcionamiento resulta apropiado para la presentación de los presentes estados financieros.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Héctor Horacio Raffo
Por Comisión Fiscalizadora

VANESA RIAL DE SANCTIS
Socio
Contador Público U.A.J.F.K
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 415 - F° 241

Ing. Ricardo O. Chacra
Presidente

3.DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se indica a continuación la composición de los principales rubros de los estados financieros:

Estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2025 y 2024

3.a) Activos intangibles

Cuenta principal	31-12-2025		
	Costo reexpresado		
	Valor al comienzo del ejercicio	Aumentos	Valor al cierre del ejercicio
Derechos de exploración	1.483.600	29.207	1.512.807
Otros intangibles	133.321	-	133.321
Total 31-12-2025	1.616.921	29.207	1.646.128
Total 31-12-2024	1.587.855	29.066	1.616.921

Cuenta principal	31-12-2025				31-12-2024	
	Amortización					
	Acumulada al comienzo del ejercicio	Tasa de depreciación	Aumentos	Acumulada al cierre del ejercicio	Valor residual	Valor residual
Derechos de exploración	-	(1)	-	-	1.512.807	1.483.600
Otros intangibles	100.931	7-33%	9.300	110.231	23.090	32.390
Total 31-12-2025	100.931		9.300	110.231	1.535.897	
Total 31-12-2024	90.385		10.546	100.931		1.515.990

(1) Ver adicionalmente Nota 2.b.4.

La Sociedad no posee activos intangibles con vida útil indefinida al 31 de diciembre de 2025 y 2024.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Héctor Horacio Raffo
Por Comisión Fiscalizadora

VANESA RIAL DE SANCTIS
Socio
Contador Público U.A.J.F.K
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 415 - F° 241

Ing. Ricardo O. Chacra
Presidente

3.b) Propiedad, planta y equipo:

Cuenta principal	31-12-2025			
	Costo reexpresado			
	Valor al comienzo del ejercicio	Aumentos	Disminuciones reclasificaciones y transferencias netas	Valor al cierre del ejercicio
Propiedad minera, pozos y equipos de explotación	105.046.175	-	-	105.046.175
Derechos de uso	879.436	750.702	(879.436)	750.702
Muebles y útiles	415.051	-	-	415.051
Maquinarias y equipos	4.627.383	44.250	-	4.671.633
Rodados	1.686.166	-	32.352	1.718.518
Inmuebles	2.082.012	-	-	2.082.012
Instalaciones	23.455.427	-	215.693	23.671.120
Materiales, repuestos y equipos en depósito	1.860.021	68.923	-	1.928.944
Perforaciones y obras en curso	2.489.527	37.425	(258.849)	2.268.103
Perforaciones exploratorias en curso ⁽³⁾	6.078.087	-	-	6.078.087
Total 31-12-2025	148.619.285	901.300	(890.240)	148.630.345
Total 31-12-2024	156.417.708	1.131.010	(8.929.433)	148.619.285

Cuenta principal	31-12-2025					31-12-2024	
	Depreciación						
	Acumulada al comienzo del ejercicio	Disminuciones reclasificaciones y transferencias netas	Tasa de depreciación	Aumentos	Acumulada al cierre del ejercicio	Valor residual	Valor residual
Propiedad minera, pozos y equipos de explotación	94.139.902	-	(1)	3.662.618	97.802.520	7.243.655	10.906.273 ⁽²⁾
Derechos de uso	-	(591.507)	(1)	591.507	-	750.702	879.436
Muebles y útiles	360.651	-	10%	13.021	373.672	41.379	54.400
Maquinarias y equipos	4.292.974	-	(1)	226.783	4.519.757	151.876	334.409
Rodados	1.608.793	-	20%	14.042	1.622.835	95.683	77.373
Inmuebles	1.186.968	-	2%	76.699	1.263.667	818.345	895.044
Instalaciones	21.268.299	-	(1)	1.507.356	22.775.655	895.465	2.187.128
Materiales, repuestos y equipos en depósito	-	-	-	-	-	1.928.944	1.860.021
Perforaciones y obras en curso	-	-	-	-	-	2.268.103	2.489.527
Perforaciones exploratorias en curso ⁽³⁾	-	-	-	-	-	6.078.087	6.078.087
Total 31-12-2025	122.857.587	(591.507)		6.092.026	128.358.106	20.272.239	
Total 31-12-2024	117.627.963	(448.017)		5.677.641	122.857.587		25.761.698

(1) La depreciación ha sido calculada principalmente por el método de unidades de producción (Nota 2.b.5).

(2) Incluye 700.983, y 1.883.820 de propiedad minera al 31 de diciembre de 2025 y 2024, respectivamente.

(3) Existen un pozo exploratorio remanente al 31 de diciembre de 2025 luego de la transferencia realizada durante el ejercicio 2024 de otro pozo al estado de resultados.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Héctor Horacio Raffo
Por Comisión Fiscalizadora

VANESA RIAL DE SANCTIS
Socio
Contador Público U.A.J.F.K
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 415 - F° 241

Ing. Ricardo O. Chacra
Presidente

3.c) Otros créditos y anticipos:

	31-12-2025		31-12-2024	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
<u>Otros créditos diversos</u>				
Partes relacionadas (Nota 6)	-	286.236	-	40.000
Depósitos en garantía ⁽¹⁾	16.922	-	15.840	-
Crédito a cobrar Acuerdo YPF S.A. ⁽⁴⁾	-	-	-	16.243.641
Entregas de gas anticipadas	-	177.520	-	43.322
Diversos		234.563	-	7.025
	16.922	698.319	15.840	16.333.988
<u>Pagos por adelantado, créditos fiscales y otros</u>				
Créditos impositivos ⁽²⁾⁽³⁾	13.828	6.843.144	200.403	6.344.167
IVA saldo a favor	-	9.788	-	11.703
Anticipos a proveedores	383	26.058	503	51.167
Anticipos de pagos aduaneros	-	23.052	-	46.805
Aportes pendientes de socios por participación en UTs	-	1.254.322	-	200.625
Seguros y otros gastos a devengar	-	39.325	-	47.022
	14.211	8.195.689	200.906	6.701.489
	31.133	8.894.008	216.746	23.035.477

- (1) Corresponde a fondos de disponibilidad restringida por capitalización de Puerto Asís Argentina S.A. (Nota 4).
(2) Comprende a anticipos de impuesto a las ganancias, retenciones de impuesto a las ganancias y a impuesto a los débitos y créditos bancarios (no corriente).
(3) Incluye 6.760.250 y 6.328.439 correspondiente al crédito con el Estado Nacional, Ministerio de Energía y Minería de la Nación, Secretaría de Recursos Hidrocarbúricos por el reclamo judicial correspondiente al beneficio fiscal del programa Petróleo Plus al 31 de diciembre 2025 y 2024, respectivamente. Ver adicionalmente Nota 10.b).
(4) Corresponde a un crédito cobrado el 05 de marzo de 2025 por el acuerdo conciliatorio arbitral celebrado con YPF S.A.

3.d) Créditos por ventas:

	31-12-2025		31-12-2024	
	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente
Deudores comunes	312.874	462.210	294.724	576.835
Facturas a emitir	-	279.702	-	312.322
Provisión para pérdidas esperadas	-	(1.512)	-	(1.990)
	312.874 ⁽¹⁾	740.400	294.724 ⁽¹⁾	887.167

- (1) Corresponde a un crédito con la Dirección Provincial de Energía de Tierra del Fuego por el reclamo judicial del cobro del IVA correspondiente a las ventas de gas natural realizadas por la UT Río Cullen – Las Violetas – La Angostura.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Héctor Horacio Raffo
Por Comisión Fiscalizadora

VANESA RIAL DE SANCTIS
Socio
Contador Público U.A.J.F.K
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 415 - F° 241

Ing. Ricardo O. Chacra
Presidente

3.e) Inversiones en negocios conjuntos:

	31-12-2025	31-12-2024
Inversiones en negocio conjunto – Roch Proyectos S.A.	36.550.774	-
	<u>36.550.774</u>	<u>-</u>

Con motivo de los acuerdos suscriptos, mencionados en la Nota 2.c.5 la Sociedad ha perdido el control sobre dicha sociedad. incluyéndose en el presente rubro los efectos de la revaluación de dicha participación retenida. A continuación, se efectúa una evolución de la inversión en la Roch Proyectos S.A.:

	31-12-2025
Inversión al inicio del ejercicio	(14.258)
Aportes	126.689
Resultado de la inversión en negocios conjuntos	277.581
Resultado por revaluación participación retenida	36.205.746
Pérdida de control en el patrimonio	(44.984)
Inversiones en negocio conjunto al cierre del ejercicio	<u>36.550.774</u>

A continuación se detalla la información de la inversión al 31 de diciembre de 2025, importes expresados en miles de pesos.

Denominación y Emisor	2025						
	Características de los valores		Información sobre el ente emisor				Costo
			Últimos estados financieros disponibles				
	Valor nominal en pesos	Cantidad	Fecha	Capital social	Resultados	Patrimonio	
Negocios conjuntos							
Roch Proyectos S.A.	1	999.996	31/12/2025	999	277.581	389.992	112.411

La información correspondiente a los activos y pasivos de Roch Proyectos S.A. al 31 de diciembre de 2025, así como los resultados de Roch Proyectos S.A, utilizada para el reconocimiento del valor patrimonial proporcional se detallan a continuación:

	31-12-2025⁽¹⁾
Activo no corriente	18.895.025
Activo corriente	7.289.798
Total del activo	<u>26.184.823</u>
Pasivo no corriente	7.021.997
Pasivo corriente	18.772.834
Total del pasivo	<u>25.794.831</u>
Patrimonio neto	<u>389.992</u>

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Héctor Horacio Raffo
Por Comisión Fiscalizadora

VANESA RIAL DE SANCTIS
Socio
Contador Público U.A.J.F.K
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 415 - F° 241

Ing. Ricardo O. Chacra
Presidente

	31-12-2025⁽¹⁾
Ingresos ordinarios	14.428.774
Costos de venta	(12.154.467)
Gastos de comercialización	(435.567)
Gastos de administración	(1.494.899)
RECPAM y otros resultados financieros y por tenencia, netos	53.907
Impuesto a las ganancias	(120.167)
Ganancia neta del ejercicio	277.581

(1) valores de los estados financieros de dicha sociedad (100%).

3.f) Inventarios:

	31-12-2025	31-12-2024
Petróleo crudo	393.019	373.376
Propano y butano	4.706	2.843
	397.725	376.219
Materiales y repuestos	120.476	126.008
	518.201	502.227

3.g) Efectivo y equivalentes de efectivo:

	31-12-2025	31-12-2024
Caja y bancos	135.541	888.836
Colocaciones transitorias a corto plazo ⁽¹⁾	8.804.105	26.918
	8.939.646	915.754

(1) Al 31 de diciembre de 2025, la sociedad mantiene inversiones en un Fondo común de inversión de tipo Money Market clásico, cuya cartera subyacente se compone de plazos fijos, cauciones y disponibilidades de liquidez inmediata, encontrándose dichos fondos depositados en un fideicomiso de garantía

3.h) Provisiones:

	31-12-2025		31-12-2024	
	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente
Provisión para remediaciones ambientales	150.000	-	148.354	2.477
Provisión para obligaciones por abandono de pozos	1.490.410	-	1.351.714	-
	1.640.410	-	1.500.068	2.477

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Héctor Horacio Raffo
Por Comisión Fiscalizadora

VANESA RIAL DE SANCTIS
Socio
Contador Público U.A.J.F.K
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 415 - F° 241

Ing. Ricardo O. Chacra
Presidente

Evolución de la provisión para obligaciones por abandono de pozos y provisiones de gastos para remediación ambiental:

	Provisión para obligaciones por abandono de pozos		Provisión de gastos para remediaciones ambientales	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Saldo al 1 de enero de 2024	2.688.029	-	253.080	4.225
Aumentos con cargos a resultados	92.297	-	-	-
Cancelaciones por pago/utilización	(326.413)	-	-	-
RECPAM	(1.453.649)	-	(136.862)	(2.285)
Reclasificaciones y otros movimientos	351.450	-	32.136	537
Saldo al 31 de diciembre de 2024	1.351.714	-	148.354	2.477
Aumentos con cargos a resultados	29.054	-	(5.905)	-
Cancelaciones por pago/utilización	-	-	-	-
RECPAM	(324.175)	-	(35.580)	(594)
Reclasificaciones y otros movimientos	433.817	-	43.131	(1.883)
Saldo al 31 de diciembre de 2025	1.490.410	-	150.000	-

3.i) Préstamos:

	31-12-2025		31-12-2024	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Obligaciones Negociables ⁽¹⁾	6.914.041	9.589.333	15.046.548	2.857.138
Banco Ciudad de Buenos Aires ⁽¹⁾	1.212.619	1.623.130	2.639.931	961.181
Banco de Tierra del Fuego ⁽¹⁾	597.298	796.395	1.300.359	209.932
Banco BMA ⁽¹⁾	-	-	1.343.600	221.427
Obligaciones Negociables sin oferta pública ⁽¹⁾	1.429.096	1.905.395	3.111.236	502.262
Secra S.A.	-	3.000	-	13.155
Accionistas (Nota 6)	3.072.225	1.942.133	1.954.605	1.046.898
	<u>13.225.279</u>	<u>15.859.386</u>	<u>25.396.279</u>	<u>5.811.993</u>

(1) Ver adicionalmente Nota 9 de Riesgos financieros y estimaciones de valor razonable.

Se indican a continuación, las principales características de las Obligaciones Negociables emitidas con oferta pública:

Programa Global		Emisión			31-12-2025				31-12-2024	
Año	Monto	Año	Clase	Valor nominal ⁽¹⁾	Tasa de Interés	Vencimiento del Capital	Corriente	No corriente	Corriente	No Corriente
2022	U\$S50.000.000	2022	I ⁽²⁾	U\$S 16.535.851	6,50%	2022/2027	9.218.308	6.914.041	2.420.946	15.046.548
		2019	V	U\$S 8.000.000	14,00%	2020/2021	371.025 ⁽³⁾	-	436.192 ⁽³⁾	-
							9.589.333	6.914.041	2.857.138	15.046.548

(1) La moneda de pago es el dólar estadounidense.

(2) Con fecha 27 de julio de 2022 se emitieron las nuevas Obligaciones Negociables Clase 1 por un valor nominal de U\$S16.261.578 y el 5 de septiembre de 2023 por un valor nominal de U\$S274.273, de acuerdo con los términos y condiciones detallados en el prospecto del Programa de fecha 19 de abril de 2022, los suplementos de prospecto y canje de fecha 4 de mayo de 2022, los avisos de canje de fecha 4 de mayo de 2022 y 29 de agosto de 2023, los avisos de canje de fecha 4 de mayo de 2022, los avisos complementarios de fecha 11 de mayo de 2022 y el aviso de resultados de fecha 17 de mayo de 2022.

(3) Corresponde a créditos no verificados.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Héctor Horacio Raffo
Por Comisión Fiscalizadora

VANESA RIAL DE SANCTIS
Socio
Contador Público U.A.J.F.K
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 415 - F° 241

Ing. Ricardo O. Chacra
Presidente

A continuación, se incluye la evolución de los préstamos por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024:

	Prestamos
Saldo al 1 de enero de 2024	50.081.400
Toma de prestamos	1.925.279
Pagos de préstamos	(615.377)
Pago de Intereses	(1.039.308)
RECPAM	(27.083.344)
Diferencia de cambio y otros movimientos	7.939.622
Saldo al 31 de diciembre de 2024	31.208.272
Toma de prestamos	-
Pagos de préstamos	(1.907.839)
Pagos de préstamos de ON	(2.317.822)
Pago de Intereses	(2.639.183)
RECPAM	(7.484.543)
Diferencia de cambio y otros movimientos	11.100.440
Capitalización de intereses	1.125.340
Saldo al 31 de diciembre de 2025	29.084.665

3.j) Remuneraciones y cargas sociales:

	31-12-2025		31-12-2024	
	No Corriente	Corriente	No Corriente	Corriente
Remuneraciones a pagar	-	707.342	-	408.888
Cargas sociales a pagar	3.352	546.396	5.075	173.023
Vacaciones a pagar	-	92.003	-	89.562
Sindicatos a pagar	-	63.575	-	14.848
Acuerdo de desvinculación	115.255	230.508	345.763	230.509
Diversos	-	22.744	-	23.780
	118.607	1.662.568	350.838	940.610

3.k) Cuentas por pagar:

	31-12-2025	31-12-2024
	Corriente	Corriente
Partes relacionadas (Nota 6)	1.518.232	621.969
Proveedores comunes	2.730.866	2.135.213
Facturas a recibir	505.601	1.433.246
Servidumbres a pagar	409.371	136.129
Honorarios directores y síndicos a pagar	112.963	90.665
Diversos	3.998	3.552
	5.281.031	4.420.774

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Héctor Horacio Raffo
Por Comisión Fiscalizadora

VANESA RIAL DE SANCTIS
Socio
Contador Público U.A.J.F.K
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 415 - F° 241

Ing. Ricardo O. Chacra
Presidente

3.l) Ingresos, costo de ventas, gastos y resultados financieros:

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024

Ingresos ordinarios:

	31-12-2025	31-12-2024
Ventas de petróleo – Mercado externo	4.254.453	6.858.509
Ventas de gas natural	3.551.260	5.133.310
Ventas de propano y butano	202.709	230.873
Servicios prestados ⁽¹⁾	3.871.216	4.306.105
Retenciones a las exportaciones	(309.960)	(493.444)
	<u>11.569.678</u>	<u>16.035.353</u>

(1) Corresponde principalmente a servicios prestados a UTs en las cuales la Sociedad es Operador. Ver adicionalmente Nota 7.

Costo de ventas:

	31-12-2025	31-12-2024
Existencia al inicio	376.219	1.001.839
Costos de producción	15.784.914	17.597.190
Existencia final ⁽¹⁾	(397.725)	(376.219)
Costo de ventas	<u>15.763.408</u>	<u>18.222.810</u>

(1) No incluyen materiales y repuestos.

Costos de producción y Gastos:

	Costos de producción	Gastos de comercialización	Gastos de administración	Gastos de Exploración	Total 31-12-2025
Honorarios y retribuciones por servicios	615.661	147.222	574.311	-	1.337.194
Sueldos y cargas sociales	6.035.679	-	-	-	6.035.679
Otros gastos de personal	110.380	-	-	-	110.380
Depreciación de propiedad, planta y equipo	6.070.438	-	21.588	-	6.092.026
Amortización de activos intangibles	-	-	9.300	-	9.300
Transportes y fletes	403.546	945.781	-	-	1.349.327
Alquileres varios y expensas	86.205	-	135.668	-	221.873
Gastos de oficina	1.872	-	378.414	-	380.286
Gastos de viajes	24.792	-	126	-	24.918
Regalías, servidumbres y cánones	1.965.671	-	-	-	1.965.671
Gastos de mantenimiento y remediación	174.827	-	-	-	174.827
Tratamiento de crudo y compresión de gas	57.086	123.159	-	-	180.245
Gastos de automotores	29.204	-	-	-	29.204
Gastos de energía y combustibles	111.338	-	-	-	111.338
Impuestos, tasas y contribuciones	40.398	734.886	391.060	-	1.166.344
Seguros	57.817	-	-	-	57.817
Gastos y comisiones bancarias	-	-	164.279	-	164.279
Perforaciones exploratorias improductivas ⁽¹⁾	-	-	-	-	-
Diversos	-	242	-	-	242
Total 2025	<u>15.784.914</u>	<u>1.951.290</u>	<u>1.674.746</u>	<u>-</u>	<u>19.410.950</u>

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Héctor Horacio Raffo
Por Comisión Fiscalizadora

VANESA RIAL DE SANCTIS
Socio
Contador Público U.A.J.F.K
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 415 - F° 241

Ing. Ricardo O. Chacra
Presidente

	Costos de producción	Gastos de comercialización	Gastos de administración	Gastos de Exploración	Total 31-12-2024
Honorarios y retribuciones por servicios	956.637	79.863	2.238.452	-	3.274.952
Sueldos y cargas sociales	6.656.105	-	-	-	6.656.105
Otros gastos de personal	227.600	-	-	-	227.600
Depreciación de propiedad, planta y equipo	5.656.053	-	21.588	-	5.677.641
Amortización de activos intangibles	-	-	10.546	-	10.546
Transportes y fletes	566.769	1.014.822	-	-	1.581.591
Alquileres varios y expensas	184.092	-	216.093	-	400.185
Gastos de oficina	1.978	-	299.463	-	301.441
Gastos de viajes	17.445	-	76	-	17.521
Regalías, servidumbres y cánones	1.975.655	-	-	-	1.975.655
Gastos de mantenimiento y remediación	713.140	-	-	-	713.140
Tratamiento de crudo y compresión de gas	271.509	583.553	-	-	855.062
Gastos de automotores	98.972	-	-	-	98.972
Gastos de energía y combustibles	171.665	-	-	-	171.665
Impuestos, tasas y contribuciones	44.866	627.840	544.789	-	1.217.495
Seguros	54.705	-	-	-	54.705
Gastos y comisiones bancarias	-	-	149.775	-	149.775
Perforaciones exploratorias improductivas ⁽¹⁾	-	-	-	7.790.030	7.790.030
Diversos	-	18	-	-	18
Total 2024	17.597.190	2.306.096	3.480.782	7.790.030	31.174.098

(1) Corresponde a la baja del pozo LCe.x-1002 del área de Agua Botada

Otros ingresos, netos:

	31-12-2025	31-12-2024
Gratificaciones por desvinculaciones al personal	(245.409)	-
-	-	-
Indemnizaciones al personal	(95.633)	-
Resultado por créditos vinculados a obligaciones negociables no verificados	96.466	-
Acuerdo YPF S.A	725.529	16.243.641
Diversos	49.818	(61.956)
	530.771	16.181.685

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Héctor Horacio Raffo
Por Comisión Fiscalizadora

VANESA RIAL DE SANCTIS
Socio
Contador Público U.A.J.F.K
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 415 - F° 241

Ing. Ricardo O. Chacra
Presidente

Resultados financieros, netos:

Los intereses, diferencias de cambio y otros resultados financieros se reexpresaron desde el mes de devengamiento aplicando el procedimiento de ajuste descriptivos en la nota 2.a), y bajo la denominación de “Resultado por la posición monetaria neta” (“RECPAM”) se expone el efecto neto de la inflación sobre los activos y pasivos monetarios.

	31-12-2025	31-12-2024
Ingresos financieros:		
Intereses	3.491.276	161.209
	<u>3.491.276</u>	<u>161.209</u>
Costos financieros:		
Intereses	(3.793.667)	(3.100.886)
Actualización obligación para abandono de pozos y otros	(99.041)	(121.501)
Intereses de pasivos por arrendamiento	(52.470)	(34.696)
Diferencias de cambio, netas	(8.439.176)	(6.111.855)
	<u>(12.384.354)</u>	<u>(9.368.938)</u>
Otros resultados financieros		
Resultado por la posición monetaria neta	4.532.769	24.142.791
Resultados financieros, netos	<u>(4.360.309)</u>	<u>14.935.062</u>

4. CAPITAL SOCIAL Y PATRIMONIO NETO*Síntesis de la Asamblea:*

La Asamblea celebrada el 20 de agosto de 2025 en segunda convocatoria contó con la presencia de la totalidad de los accionistas titulares de las acciones Clase A, no compareciendo los accionistas por las Clases B y C. Luego de verificado la existencia de quórum para sesionar, se puso a consideración los puntos del orden día oportunamente aprobados por el acta de reunión de Directorio de fecha 17 de julio de 2025.

La Asamblea General Ordinaria, por unanimidad resolvió trasladar la ganancia del ejercicio económico 2024 de 3.615.182.424 (4.755.726 reexpresado en moneda del 31 de diciembre de 2025) al ejercicio económico en curso, manteniéndola en la cuenta de Resultados No Asignados.

Depósito en garantía (cuenta escrow)

El Contrato de Suscripción de Acciones (“Contrato de Suscripción”) celebrado con fecha 3 de octubre de 2013 por Puerto Asís Argentina S.A. (“Inversor”) y la Sociedad, establecía que ésta última y Ricardo Chacra debían indemnizar al Inversor ante el acaecimiento de ciertos supuestos previstos en el Contrato de Suscripción bajo la denominación de “Obligación de Indemnidad”. Con el objeto de garantizar la Obligación de Indemnidad las partes acordaron que la Sociedad deposite en garantía U\$S 997.135 con el fin de que el Agente de Garantía designado administre y disponga de dicha suma de acuerdo con el

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Héctor Horacio Raffo
Por Comisión Fiscalizadora

VANESA RIAL DE SANCTIS
Socio
Contador Público U.A.J.F.K
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 415 - F° 241

Ing. Ricardo O. Chacra
Presidente

destino establecido en el Contrato de Depósito en Garantía (cuentas remuneradas, depósitos a plazo fijo en dólares a 30 días como máximo o en money market funds). Dicho importe se encuentra registrado en la línea "Deposito en garantía"; dentro del rubro "Otros créditos y anticipos" del estado de situación financiera.

Al 31 de diciembre de 2025, luego de distintas operaciones de reintegro al inversor y rescate, queda un remanente de U\$S 11.702 depositado en esta cuenta.

5. INVERSIONES EN UNIONES TRANSITORIAS

Participación en Uniones Transitorias ("UTs")

La Sociedad participa en UTs que le otorgan un porcentaje contractualmente establecido sobre los derechos de los activos y sobre las obligaciones que emergen del contrato, y han sido consolidados línea por línea, en función de su participación sobre los activos, pasivos, ingresos y gastos relacionados con cada contrato. Para la determinación de la participación en dichas UTs se han utilizado los últimos estados financieros disponibles al cierre de cada ejercicio, considerando los hechos y las operaciones significativas subsecuentes y/o información de gestión disponible. En la Nota 1 se incluye un detalle de las UTs en las que participa la Sociedad, indicando asimismo la naturaleza de la operación.

Las UTs de exploración y explotación en los que participa la Sociedad asignan la producción de hidrocarburos a los socios en función de los porcentajes de participación contractualmente establecidos en los mismos, por lo que la comercialización de dichos hidrocarburos es realizada directamente por los socios registrando los mismos los efectos económicos respectivos, excepto por determinadas ventas de gas natural y propano que son comercializados directamente por la UT Río Cullen – Las Violetas – La Angostura. Sin embargo, a partir del mes de mayo de 2022, Roch comenzó a comercializar la totalidad de sus asignaciones de producción de petróleo y, a partir del mes de julio de 2022, comenzó a comercializar la totalidad de sus asignaciones de producción de gas correspondientes a la UT Río Cullen – Las Violetas – La Angostura.

Los activos, pasivos y las principales magnitudes de resultados por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024, de las UTs en las que participa la Sociedad, se detallan a continuación:

	31-12-2025	31-12-2024
Activo no corriente	9.194.244	13.592.777
Activo corriente	2.020.424	757.617
Total del activo	<u>11.214.668</u>	<u>14.350.394</u>
Pasivo no corriente	1.640.410	1.500.068
Pasivo corriente	2.879.600	1.889.045
Total del pasivo	<u>4.520.010</u>	<u>3.389.113</u>

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Héctor Horacio Raffo
Por Comisión Fiscalizadora

VANESA RIAL DE SANCTIS
Socio
Contador Público U.A.J.F.K
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 415 - F° 241

Ing. Ricardo O. Chacra
Presidente

	31-12-2025	31-12-2024
Ingresos ordinarios	364.500	382.631
Costos de venta y producción asignada	(9.967.014)	(12.580.856)
Gastos de comercialización	(1.486.635)	(1.987.201)
Gastos de administración	(108.488)	(780.087)
Gastos de exploración	-	(619.862.672)
RECPAM y otros resultados financieros y por tenencia, netos	(643.004)	439.585
Otros egresos, netos	(47.536)	193.096
	(11.888.177)	(634.195.504)

6. SALDOS Y OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

La Sociedad realiza operaciones y transacciones con partes relacionadas dentro de las condiciones generales de mercado, las cuales forman parte de la operación habitual en cuanto a su objeto y condiciones.

La información detallada en los cuadros siguientes muestra los saldos con las sociedades relacionadas, accionistas, personal clave y UTs al 31 de diciembre de 2025 y 2024, así como las operaciones con las mismas por los ejercicios finalizados en dichas fechas.

	31-12-2025			31-12-2024		
	Otros créditos	Cuentas por pagar	Préstamos	Otros créditos	Cuentas por pagar	Préstamos
Operaciones conjuntas:						
UT Río Cullen – Las Violetas – La Angostura	1.919	790.732	-	64	621.969	-
Negocios Conjuntos:						
Roch Proyectos S.A	255.066	727.500	-	17.892	-	-
Otros:						
Accionistas	29.251	-	5.014.358	22.044	-	3.001.503
	286.236	1.518.232	5.014.358	40.000	621.969	3.001.503

Las principales operaciones efectuadas con sociedades relacionadas y UTs en los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024 se detallan a continuación:

	31-12-2025	31-12-2024
	Servicios prestados	Servicios prestados
Negocios conjuntos		
Roch Proyectos S.A	151.560	-
	151.560	-
Operaciones conjuntas:		
UT Río Cullen – Las Violetas – La Angostura	2.487.123	2.975.433
	2.487.123	2.975.433

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Héctor Horacio Raffo
Por Comisión Fiscalizadora

VANESA RIAL DE SANCTIS
Socio
Contador Público U.A.J.F.K
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 415 - F° 241

Ing. Ricardo O. Chacra
Presidente

A continuación, se detallan las compensaciones correspondientes al personal clave de la Administración, el cual comprende a los miembros del Directorio que cumplen funciones ejecutivas para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024:

	31-12-2025	31-12-2024
Compensaciones al personal clave	1.226.274	1.214.354

7. ARRENDAMIENTOS

Al 31 de diciembre de 2025, los principales contratos en los que la Sociedad, en su carácter de operador y representante legal de las UTs es arrendatario, corresponden al servicio de equipos de soldar y al servicio de transporte de cargas líquidas, cuyos contratos comprenden la prestación de los servicios de operación y tienen una duración promedio de entre 1 y 5 años.

La Sociedad ha registrado al 31 de diciembre de 2025 y 2024 pasivos por arrendamientos en el pasivo no corriente por 368.350 y 431.731, respectivamente, y en el pasivo corriente por 382.352 y 447.705, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2025, dichos pasivos se encuentran descontados a las siguientes tasas:

Plazo de arrendamiento	Saldos al 31-12-2025	Tasa efectiva promedio mensual utilizada
De 0 a 1 año	382.352	1,0650%
De 1 a 2 años.....	368.350	1,1342%
Total	750.702	

La actualización financiera devengada en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 y 2024, proveniente de los contratos por arrendamientos, asciende a 52.470 y 34.696, expuestos en la línea de "Intereses de pasivos por arrendamiento" en los costos financieros del rubro "Resultados financieros, netos" del estado de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales.

8. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

El cálculo del cargo devengado contablemente por el impuesto a las ganancias para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024 es el siguiente:

	31-12-2025	31-12-2024
Impuesto a las ganancias corriente	(562.104)	(6.528.985)
Impuesto a las ganancias diferido	683.515	(4.067.671)
	121.411	(10.596.656)

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Héctor Horacio Raffo
Por Comisión Fiscalizadora

VANESA RIAL DE SANCTIS
Socio
Contador Público U.A.J.F.K
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 415 - F° 241

Ing. Ricardo O. Chacra
Presidente

La conciliación entre el cargo a resultados por impuesto a las ganancias correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024, y el que resultaría de aplicar la tasa impositiva vigente sobre el resultado antes de impuesto a las ganancias que surge de los estados de resultados de cada ejercicio, es la siguiente:

	31-12-2025	31-12-2024
Ganancia neta antes del impuesto a las ganancias	33.226.548	15.352.385
Tasa impositiva vigente	35%	35%
Tasa impositiva vigente aplicada al resultado neta antes del impuesto a las ganancias	(11.629.292)	(5.373.334)
Ajuste por inflación, diferencias permanentes y otros	8.797.582	(5.223.322)
Resultado revaluación por pérdida de control	2.953.121	-
Cargo a resultados por impuesto a las ganancias	121.411	(10.596.656)

Asimismo, la composición del impuesto diferido al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es la siguiente:

	31-12-2025	31-12-2024
Activos impositivos diferidos		
Provisiones y otros pasivos no deducibles	574.143	525.024
Provisiones y otros	74.886	73.579
Pasivos por arrendamientos	262.746	307.802
Remuneraciones y cargas sociales	37.178	108.544
Quebrantos impositivos	-	527.550
Total activo impositivo diferido	948.953	1.542.499
Pasivos impositivos diferidos		
Propiedad, planta y equipo	(5.437.098)	(5.271.315)
Activos intangibles	(512.517)	(508.695)
Otros activos y créditos	(2.384.803)	(7.918.929)
Bienes de cambio	(92.568)	(99.697)
Efectivo y equivalentes de efectivo	(1.178.835)	-
Activo mantenido para la venta	(2.953.121)	-
Ajuste por inflación impositivo	-	(37.367)
Total pasivo impositivo diferido	(12.558.943)	(13.836.003)
Total de (pasivo) por impuesto diferido, neto	(11.609.989)	(12.293.504)

Tal como se refleja en la Nota 2.b.14). por el ejercicio 2024 y 2025, la Sociedad determina el cargo por impuesto a las ganancias contemplando la indexación de los quebrantos impositivos acumulados hasta la concurrencia del resultado impositivo del ejercicio, todo ello considerando que se verifica, en opinión de la Sociedad, el supuesto de confiscatoriedad conforme con la jurisprudencia de la CSJN vigente a la fecha de emisión de los presentes estados financieros.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Héctor Horacio Raffo
Por Comisión Fiscalizadora

VANESA RIAL DE SANCTIS
Socio
Contador Público U.A.J.F.K
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 415 - F° 241

Ing. Ricardo O. Chacra
Presidente

El criterio fiscal adoptado generó una ganancia de 374.080 y 4.209.190 por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 y 2024 respectivamente. Ver adicionalmente 2.b.14)

9. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Administración del riesgo financiero

Las actividades propias de la Sociedad conllevan diversos tipos de riesgos financieros: de mercado, de liquidez y de crédito. La Sociedad dispone de una organización y de sistemas que le permiten identificar, medir y adoptar las medidas necesarias con el objetivo de minimizar los riesgos a los que está expuesta.

Adicionalmente, en el cuadro a continuación se detallan las categorías de los instrumentos financieros de la Sociedad clasificados de acuerdo con la NIIF 9:

	31-12-2025	31-12-2024
Activos financieros		
A Costo amortizado		
Efectivo y equivalentes de efectivo ⁽¹⁾	135.541	888.836
Otros créditos y anticipos ⁽¹⁾	715.242	16.349.828
Créditos por ventas ⁽¹⁾	1.053.274	1.181.891
A valor razonable con cambios en los resultados		
Efectivo y equivalentes de efectivo ⁽²⁾	8.804.105	26.918
Pasivos financieros		
A Costo amortizado		
Cuentas por pagar ⁽¹⁾	5.281.031	4.420.774
Préstamos ⁽³⁾	29.084.665	31.208.272

(1) El valor razonable no difiere significativamente de su valor contable.

(2) Comprende inversiones en fondos comunes de inversión con cotización. El valor razonable ha sido determinado sobre la base de los precios cotizados sin ajustar en los mercados donde se negocian estos instrumentos financieros (Nivel 1). Los resultados por estos instrumentos se exponen en la línea "Resultados financieros, netos" del Estado de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales.

(3) Ver adicionalmente el valor razonable de activos y pasivos financieros que no se miden a valor razonable.

Riesgo de mercado

El riesgo de mercado al cual la Sociedad se encuentra expuesta consiste en la posibilidad de que la valuación de nuestros activos o pasivos financieros como así también ciertos flujos de fondos esperados podrían verse negativamente afectados ante cambios en las tasas de interés, en los tipos de cambio o en otras variables de precios.

A continuación se expone una descripción de los riesgos mencionados como así también un detalle de la magnitud a la cual la Sociedad se encuentra expuesta, y un análisis de sensibilidad a posibles cambios en cada una de las variables de mercado relevantes.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Héctor Horacio Raffo
Por Comisión Fiscalizadora

VANESA RIAL DE SANCTIS
Socio
Contador Público U.A.J.F.K
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 415 - F° 241

Ing. Ricardo O. Chacra
Presidente

Riesgo de tipo de cambio

El valor de aquellos activos y pasivos financieros denominados en una moneda distinta a la moneda funcional de la Sociedad está sujeto a variaciones que se derivan de la fluctuación de los tipos de cambio. Dado que la moneda funcional de la Sociedad es el peso argentino (la moneda de curso legal en la Argentina), la divisa que genera la mayor exposición en términos de efectos en resultados es el dólar estadounidense.

Asimismo, desde el 31 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2025, hubo una devaluación del peso frente al dólar estadounidense de aproximadamente el 40,99%. La devaluación de la moneda tiene un impacto en los activos y pasivos financieros denominados en dólares, cuyo efecto fue reconocido en los presentes estados financieros.

El efecto que tendría una devaluación de cada punto porcentual en los tipos de cambio (en términos reales) correspondientes al peso respecto del dólar en los resultados de la Sociedad, relacionado con la exposición de sus activos y pasivos financieros nominados en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2025 asciende a una pérdida de aproximadamente 93,9 millones (mismo impacto en patrimonio). Cabe destacar que, en el efecto detallado, no se encuentran incluidos los hidrocarburos existentes y futuros, cuyos precios se expresan en dólares estadounidenses. En el anexo I a los presentes estados financieros se detallan los activos y pasivos en moneda extranjera.

Riesgo de tasa de interés

La Sociedad se encuentra expuesta a riesgos asociados con las fluctuaciones de las tasas de interés en diferente medida, de acuerdo a los distintos tipos de vencimiento y monedas en las cuales se haya tomado un préstamo o invertido el dinero en efectivo en activos financieros.

Los préstamos financieros de corto y largo plazo al cierre del ejercicio corresponden a obligaciones negociables, préstamos financieros con entidades locales y con partes relacionadas.

En cuanto a los activos financieros, además de los créditos de naturaleza comercial los cuales poseen una baja exposición al riesgo de tasa de interés, se incluye principalmente depósitos a la vista, cuotas parte de fondos comunes de inversión del tipo "money market" o renta fija de corto plazo.

La Sociedad no utiliza instrumentos financieros derivados para cubrir los riesgos asociados a las tasas de interés.

Las variaciones en las tasas de interés pueden afectar al ingreso o gasto por intereses de los activos y pasivos financieros referenciados a una tasa de interés variable; asimismo, pueden modificar el valor razonable de activos y pasivos financieros que devengan una tasa fija de interés.

A continuación se detallan los activos y pasivos financieros que devengan interés al 31 de diciembre de 2025 y 2024, según el tipo de tasa aplicable:

	31-12-2025	
	Activos financieros ⁽¹⁾	Pasivos financieros ⁽²⁾
Tasa de interés fija	-	27.078.623
Tasa de interés variable	8.804.105	2.006.042
Total	8.804.105	29.084.665

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Héctor Horacio Raffo
Por Comisión Fiscalizadora

VANESA RIAL DE SANCTIS
Socio
Contador Público U.A.J.F.K
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 415 - F° 241

Ing. Ricardo O. Chacra
Presidente

	31-12-2024	
	Activos financieros ⁽¹⁾	Pasivos financieros ⁽²⁾
Tasa de interés fija	-	29.643.246
Tasa de interés variable	26.918	1.565.026
Total	26.918	31.208.272

- (1) Incluye inversiones temporarias que devengan interés. No incluye los créditos de naturaleza comercial los cuales mayoritariamente no devengan interés.
- (2) Incluye exclusivamente préstamos financieros. No incluye los pasivos de naturaleza comercial los cuales mayoritariamente no devengan interés.

La deuda a tasa de interés variable está sujeta a la oscilación de la tasa BCcLi (BADLAR corregida ajustada por rendimiento de LELIQ por efectivo mínimo). Al cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, la Sociedad mantenía vigentes préstamos por 2.006.042 a tasa BCcLi.

En el cuadro a continuación se detallan la estimación del impacto en el resultado ante una variación en las tasas de interés variables en más o menos 100 puntos básicos (1%).

	Incremento (+) / disminución (-) en la tasa de interés (puntos básicos)	Por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025
	+100	(26.060)
Efecto en el resultado antes de impuestos	-100	26.060

Otros riesgos de precio

Las operaciones que realiza la Sociedad están afectadas por numerosos factores que se encuentran fuera del control de la misma, incluyendo variaciones en los precios de mercado de los hidrocarburos, regulaciones del gobierno referidas a precios, impuestos y otros gravámenes, regalías y otros factores.

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez está asociado a la posibilidad de que exista un descalce entre las necesidades de fondos (por gastos operativos y financieros, inversiones, vencimientos de deudas y dividendos) y las fuentes de financiamiento de los mismos (ingresos netos, desinversiones y compromisos de financiación por entidades financieras).

Al 31 de diciembre de 2025, la Sociedad presenta un capital de trabajo positivo de 2.693.638. La liquidez total de la sociedad asciende a 8.939.646 considerando efectivo por 135.541 y otros activos líquidos por 8.804.105. El capital de trabajo excluyendo los activos disponibles para la venta es negativo por 5.743.852, la Sociedad considerando los flujos futuros de la operación incluyendo la adecuación de los costos operativos en los diversos activos y los resultados de las operaciones de su ingreso en concesiones de Santa Cruz a través de Roch Proyectos S.A. incluyendo sus ingresos como operador y el acuerdo de financiación e inversión mencionado en el punto precedente, permitirán revertir dicha situación.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Héctor Horacio Raffo
Por Comisión Fiscalizadora

VANESA RIAL DE SANCTIS
Socio
Contador Público U.A.J.F.K
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 415 - F° 241

Ing. Ricardo O. Chacra
Presidente

En el siguiente cuadro se analizan los vencimientos de los pasivos financieros y otras deudas existentes a 31 de diciembre de 2025:

	Vencimiento préstamos y otras deudas					Total
	Vencido	Hasta 1 año	De 1 a 2 años	De 2 a 3 años	De 3 a 4 años	
Pasivos financieros y otras deudas						
Otros pasivos ⁽¹⁾	3.498.081	5.548.751	2.523.566	2.179.395	8.964.284	22.714.077
Préstamos	377.406	15.481.980	13.225.279	-	-	29.084.665

(1) Corresponde al pasivo total, excluidos los préstamos. Los importes mostrados corresponden a los flujos de caja contractuales sin descontar dado que los valores descontados no difieren significativamente de los valores nominales.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se define como la posibilidad de que un tercero no cumpla con sus obligaciones contractuales, originando con ello pérdidas para la Sociedad.

El riesgo de crédito en la Sociedad se mide y controla por cliente o tercero individualmente. La Sociedad cuenta con sistemas propios para la evaluación crediticia permanente de todos sus deudores y la determinación de límites de riesgo por tercero, alineados con las mejores prácticas utilizando para ello tanto antecedentes internos vinculados a los mismos, como así también fuentes externas de datos.

Los instrumentos financieros de la Sociedad que potencialmente están sujetos al riesgo de concentración crediticia consisten principalmente en los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo, créditos por ventas y otros créditos y anticipos. La Sociedad invierte sus excesos temporarios de caja en colocaciones de alta liquidez en instituciones financieras en Argentina con alta calificación crediticia. Asimismo, se imputa en el estado de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales el cargo por pérdidas esperadas sobre la base de información específica de sus clientes.

Las ventas de la Sociedad están concentradas en un limitado número de clientes. Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los despachos de petróleo crudo se destinaron principalmente a la Empresa Nacional de Petróleo de Chile ("ENAP"). Con relación a las ventas de gas natural se realizaron en su mayor parte a Prexium S.A.U y a Gas Patagonia S.A.

Los créditos por ventas con los principales clientes que representan al menos un 10% del total de créditos al 31 de diciembre de 2025 y 2024, expresados en miles, se detallan a continuación:

	31-12-2025		31-12-2024	
Empresa Nacional del Petróleo (ENAP)	211.962	26%	221.793	22%
YPF S.A.	71.557	9%	49.877	5%
Prexium S.A.U.	119.593	14%	-	-
Gas Patagonia S.A.	60.775	7%	10.905	1%

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Héctor Horacio Raffo
Por Comisión Fiscalizadora

VANESA RIAL DE SANCTIS
Socio
Contador Público U.A.J.F.K
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 415 - F° 241

Ing. Ricardo O. Chacra
Presidente

Las ventas de hidrocarburos con los principales clientes por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024 que representan al menos el 10% de los ingresos ordinarios fueron las siguientes (expresadas en miles):

	31-12-2025		31-12-2024	
Empresa Nacional del Petróleo (ENAP).	3.362.882	37%	3.403.783	24%
Trafigura Argentina SA.	260.307	3%	1.805.129	13%
Vitol Inc.	446.877	5%	2.811.627	20%
Podesta	1.275.572	16%	159.650	1%

A continuación, se incluye una apertura de los activos financieros vencidos al 31 de diciembre de 2025:

	Créditos por ventas	Otros créditos y anticipos
Vencidos con menos de tres meses	397.319	197.615
Vencidos entre 3 y 6 meses	847	6.700
Vencidos con más de 6 meses	324.257	23.649
	<u>722.423</u>	<u>227.964</u>

A dicha fecha, la provisión por pérdidas esperadas ascendía a 1.512. Esta provisión representa la mejor estimación de la Sociedad de las pérdidas esperadas en relación con las cuentas por cobrar.

Política de garantías

Como respaldo de los límites de créditos concedidos a sus clientes, ROCH no posee garantías otorgadas por los mismos.

Valor razonable de activos y pasivos financieros que no se miden a valor razonable (pero se requieren revelaciones de valor razonable)

Excepto por lo detallado en la siguiente tabla, la Dirección de la Sociedad considera que el valor nominal de los activos financieros y pasivos financieros reconocidos en los estados financieros se aproxima a sus valores razonables.

	31-12-2025		31-12-2024		Jerarquía de valor razonable ⁽¹⁾
	Valor registrado	Valor razonable	Valor registrado	Valor razonable	
Pasivos financieros					
Mantenidos a costo amortizado					
Préstamos	29.084.665	26.882.676	31.208.272	26.985.393	Nivel 3

- (1) El valor razonable de pasivos financieros incluidos en la categoría anterior de Nivel 3 se ha determinado de acuerdo con modelos de fijación de precios generalmente aceptados basados en un análisis de flujo de efectivo descontado, siendo los datos más significativos la tasa de descuento que refleja el riesgo de crédito de contrapartes y precios derivados de precios de mercado cotizados en los mercados donde estos instrumentos financieros se negocian.

No se han producido transferencias entre las diferentes jerarquías utilizadas para determinar el valor razonable de los instrumentos financieros de la Sociedad.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Héctor Horacio Raffo
Por Comisión Fiscalizadora

VANESA RIAL DE SANCTIS
Socio
Contador Público U.A.J.F.K
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 415 - F° 241

Ing. Ricardo O. Chacra
Presidente

10.COMPROMISOS CONTRACTUALES, PRINCIPALES REGULACIONES Y OTROS

a) Compromisos contractuales

Acuerdos de extensión de concesiones:

Tierra del Fuego:

Con fecha 2 de diciembre de 2022 se ha solicitado la prórroga de las Concesiones correspondientes a las áreas Río Cullen, Las Violetas y Angostura. Adicionalmente, con fecha 12 de julio de 2023 se presentó el Informe conteniendo los lineamientos indicados en la Resolución SEC.HID N° 06/2023 de fecha 16 de febrero de 2023.

A la fecha la Sociedad ha cumplido con todos los compromisos de inversión acordados y no se encuentra en estado de incumplimiento de sus obligaciones. A la fecha de los presentes estados financieros la Sociedad está negociando los términos de la extensión.

Mendoza:

Con fecha 20 de agosto de 2014 la Sociedad firmó con la Empresa Mendocina de Energía S.A. (EMESA) un contrato de UT cuya denominación es “EMESA - Roch S.A. – Área Agua Botada – UT”. El objeto del mismo es llevar a cabo la exploración y eventual desarrollo y explotación del área Agua Botada hasta el vencimiento de los siguientes plazos:

1°) Período de Exploración:

- 1° período, hasta 3 años.
- 2° período, hasta 2 años.
- 3° período, hasta 1 año.

Período de prórroga: hasta 3 años.

2°) Período de Explotación:

En caso de producirse un descubrimiento comercial de hidrocarburos, el desarrollo y la explotación del área será efectuado durante un plazo de 25 años contados desde la respectiva determinación, resolución y declaración de Comité Ejecutivo de la UT, debidamente ratificado por EMESA e informado por ésta a la autoridad de aplicación, de que el yacimiento es comercialmente explotable y contemplado un eventual plazo de hasta 10 años de prórroga que pueda otorgar el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza.

Las partes tendrán los siguientes porcentajes de participación en los derechos y obligaciones derivados de la actividad de la UT: EMESA 12% y ROCH 88%.

Todos los desembolsos en concepto de gastos e inversiones de exploración hasta que se extraigan hidrocarburos comercializables serán aportados, a su exclusivo riesgo por la Sociedad. A partir de la extracción de hidrocarburos comercializables, la porción correspondiente a la participación de EMESA será soportada por la Sociedad y recuperada por la misma reteniendo hasta el 50% de los hidrocarburos producidos que le correspondiera percibir a EMESA en forma mensual, una vez descontadas las regalías.

La Sociedad se ha comprometido a realizar ciertas inversiones en el área en el marco del contrato de UT.

Por otro lado, con fecha 25 de noviembre de 2016, mediante la resolución N° 1150/2016 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la provincia de Mendoza, se suspendió el plazo de vencimiento del primer período del permiso exploratorio otorgado sobre el área, por el término de un

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Héctor Horacio Raffo
Por Comisión Fiscalizadora

VANESA RIAL DE SANCTIS
Socio
Contador Público U.A.J.F.K
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 415 - F° 241

Ing. Ricardo O. Chacra
Presidente

año calendario. En consecuencia, se fijó el día 20 de agosto de 2018, como fecha de finalización del primer período exploratorio del referido permiso de exploración y posteriormente, la provincia de Mendoza aprobó la extensión del permiso de exploración hasta el 20 de agosto de 2021. Por último, el 14 de febrero de 2022, la provincia de Mendoza otorgó a “EMESA-ROCH S.A. AREA AGUA BOTADA UTE” un Lote de Evaluación sobre la superficie del área Agua Botada por el término de 24 meses, finalizando el mismo el 3 de junio de 2024. La Sociedad se encuentra negociando una prórroga / concesión de explotación con la autoridad de aplicación, mientras que continua con su actual operación en el área sin ningún tipo de restricción o inconveniente y se ha efectuado presentaciones de planes de inversión.

Santa Cruz:

En el mes de julio de 2025 un consorcio de empresas, entre las que se encontraba Roch Proyectos S.A.U. (actualmente denominada Roch Proyectos S.A.) presentaron un proyecto de Iniciativa Privada para la explotación, desarrollo y eventual exploración de hidrocarburos en las áreas “LOS MONOS, BARRANCA YANKOWSKY, LOS PERALES-LAS MESETAS, CERRO PIEDRA-CERRO GUADAL NORTE, CAÑADÓN YATEL, EL GUADAL-LOMAS DEL CUY, CAÑADÓN VASCO, CAÑADÓN DE LA ESCONDIDA-LAS HERAS, PICO TRUNCADO-EL CORDÓN, CAÑADÓN LEÓN, MESETA ESPINOSA”, todas bajo la órbita de FOMICRUZ S.E. Con fecha 1 de septiembre de 2025, mediante el Decreto 745/25, dicha iniciativa fue declarada de interés provincial y se llamó a una licitación provincial para la adjudicación de dichas áreas.

El 20 de octubre de 2025, el consorcio de empresas presentó una oferta, en la cual la Sociedad por medio de Roch Proyectos S.A. solicitó para si las áreas “CERRO GUADAL NORTE - CERRO PIEDRA”, “CAÑADÓN YATEL” y “EL GUADAL - LOMAS DEL CUY”. El 28 de octubre de 2025, se declaró válida la oferta presentada y se pre-adjudicaron, sujeto a ciertos pasos administrativos, el 100% de las concesiones de las mencionadas áreas a través de la Resolución 642/25 de Fomicruz S.E.

Con fecha 10 de noviembre de 2025 la Sociedad firmó con Fomicruz S.E, el respectivo contrato de cesión de concesiones de explotación y transporte y obligaciones mediante Decreto provincial. La autorización de la concesión fue publicada el 28 de noviembre de 2025.

La toma de posesión de las áreas fue el 1 de diciembre de 2025.

La concesión contempla compromisos de ejecución de obras e inversiones asumidos frente a la Provincia de Santa Cruz, vinculados principalmente a trabajos perforación, reparación, conversión y reactivación de pozos, así como tareas operativas, de mantenimiento y de adecuación de instalaciones, conforme los planes comprometidos y los cronogramas aprobados por la autoridad de aplicación. Asimismo, se ha acordado el pago de un bono de ingreso por un total de USD 3.018.000 pagadero en dos cuotas. USD 1.006.000 el 31 de marzo de 2027 y USD 2.012.000 el 15 de junio de 2027.

Con el objeto de promover la inversión y el desarrollo de las áreas, la Provincia de Santa Cruz acordó la extensión de los plazos de determinadas concesiones por un término total de veinticinco (25) años contados desde el vencimiento de sus plazos originales, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley 17.319.

Dicha extensión se instrumenta mediante una prórroga inicial de diez (10) años, seguida de una prórroga adicional de quince (15) años, sin costo u obligaciones adicionales a las establecidas en el acuerdo correspondiente.

Las concesiones alcanzadas y sus nuevos vencimientos son los siguientes:

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Héctor Horacio Raffo
Por Comisión Fiscalizadora

VANESA RIAL DE SANCTIS
Socio
Contador Público U.A.J.F.K
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 415 - F° 241

Ing. Ricardo O. Chacra
Presidente

Área	Vencimiento original	Título	Nuevos vencimientos	
Cerro Piedra – Cerro Guadalupe Norte	22/03/2022	DA 89/97	22/03/2032 22/03/2047	–
Cañadón Yatel	14/11/2017	Ley 24.145	14/11/2027 14/11/2042	–
El Guadalupe – Lomas del Cuy	14/11/2017	Ley 24.145	14/11/2027 14/11/2042	–

b) Principales regulaciones y otros

- Programa Petróleo Plus.

La Sociedad fue beneficiaria del programa "Petróleo Plus" establecido por el Decreto N° 2.014/2008, el cual otorgó créditos fiscales sobre aranceles de exportación a Sociedad productoras que incrementaran su producción y reservas. El beneficio otorgado a la Sociedad fue por un monto de U\$S 19.575.138,45, de los cuales U\$S 14.400.000 fueron utilizados por la Sociedad.

Con fecha 13 de mayo de 2014 la Secretaría de Energía modificó su interpretación del programa, bajo la cual el beneficio antes otorgado no correspondería, lo que llevó a la Sociedad a presentar descargos y a recurrir a la justicia federal. En diciembre de 2023, el juzgado de primera instancia reconoció a la Sociedad como beneficiaria del crédito fiscal por un saldo remanente de U\$S 5.175.138,45. Este fallo fue confirmado por la Sala III de la Cámara en lo Contencioso Administrativo Federal el 11 de julio de 2024.

El saldo remanente ha sido registrado al 31 de diciembre de 2024 como créditos impositivos en el rubro "Otros créditos corrientes" en el estado de situación patrimonial.

El 16 de septiembre de 2024, el Estado Nacional – Secretaría de Energía- presentó un recurso de Queja ante la Corte Suprema de Justicia, el cual se encuentra en trámite. Independientemente de dicho recurso la Sociedad, por su parte, ha solicitado la emisión de los certificados de crédito fiscal correspondientes y se encuentra realizando las gestiones necesarias para su cobro.

El 17 de Marzo de 2025 la Sociedad presentó un escrito en el Juzgado donde solicitó el dictado de una Medida Cautelar que ordene a la Secretaría de Energía de la Nación que proceda a aprobar todas las cesiones que ROCH le presente, referidas a la utilización de su parte del saldo aun impago (USD 5.175.138,45) del Certificado de Crédito Fiscal por Compensación Nro. 7062013000001302 (por la suma total de USD 19.575.138,45), que le fuera otorgado mediante Nota SE Nro. 3310, del 18 de junio de 2013. Dicha medida cautelar fue otorgada el 29 de mayo de 2025, encontrándose apelada por el Estado Nacional y a la fecha no ejecutada por ROCH, a la espera de conseguir la contracautela necesaria.

Respecto del trámite del recurso de Queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el mismo se encuentra en estudio de la Procuradora Fiscal ante la CSJN en el área de Derecho Público desde el 14 de Julio de 2025.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Héctor Horacio Raffo
Por Comisión Fiscalizadora

VANESA RIAL DE SANCTIS
Socio
Contador Público U.A.J.F.K
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 415 - F° 241

Ing. Ricardo O. Chacra
Presidente

-Regímenes de retención a las exportaciones de hidrocarburos

Con fecha 4 de septiembre de 2018 se publicó en el B.O. el Decreto N° 793/2018 que establece, hasta el 31 de diciembre de 2020, un derecho de exportación del 12% a la exportación para consumo de todas las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur ("NCM"). Este derecho de exportación no podrá exceder de 4 pesos por cada dólar estadounidense del valor imponible o del precio oficial FOB, según corresponda. Para las mercaderías que no sean productos primarios, ese límite será de 3 pesos por cada dólar estadounidense del valor imponible o del precio oficial FOB, según corresponda.

Asimismo, a través del Decreto 37/2019 publicado en el BO del 14/12/19 se deja sin efecto el límite de 4 pesos por cada dólar establecido en el decreto 793/2018, quedando los Derechos de Exportación en 12%.

Adicionalmente, en el marco de la Ley de Emergencia Pública N°27541/2019 publicada en el B.O. del 23/12/19, en su artículo 52 se estableció que los Derechos de Exportación para los Hidrocarburos no pueden superar el 8% del valor imponible.

Con posterioridad al cierre del ejercicio, en enero de 2026, se estableció un esquema diferenciado para el cálculo de los derechos de exportación aplicables al petróleo crudo proveniente de yacimientos convencionales, fijándose un Valor Base de USD 65 por barril y un Valor de Referencia de USD 80 por barril, y aprobándose luego el procedimiento para su aplicación. Las Provincias del CHUBUT, del NEUQUÉN y de SANTA CRUZ y la CEPH suscribieron Actas Acuerdo con el ministerio de economía en las cuales se estipularon los compromisos asumidos por las partes, dirigidos a sostener y estimular la actividad en los yacimientos convencionales

11.INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

De acuerdo con la NIIF 8, un segmento operativo se define como un componente de una entidad en el cual la información financiera se presenta por separado y la misma es evaluada regularmente por la máxima autoridad de la toma de decisiones a fin de asignar recursos y evaluar su desempeño.

En este caso, el Directorio entiende que el negocio de la Sociedad mencionado en la nota 1 a los presentes estados financieros, como también las actividades que desarrolla a través de la participación en Uniones Transitorias constituyen un único segmento.

Todos los activos no corrientes de la Sociedad se encuentran ubicados en Argentina y los ingresos se generan 100% en Argentina. Debido a ello, no se presenta información por segmentos operativos.

12.GUARDA DE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE OPERACIONES CONTABLES Y DE GESTIÓN

Con motivo de la Resolución General N° 629 de la CNV, informamos que la documentación respaldatoria de las operaciones de la Sociedad que no se encuentra en la sede social, se encuentra en AGA Soluciones de Archivos S.A., con domicilio en Av. 12 de octubre 3954, Quilmes Oeste, Provincia de Buenos Aires.

13.EVOLUCIÓN DEL CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES.

Al solicitar la formación de su concurso preventivo, la Sociedad identificó las principales causas generadores del estado de cesación de pagos - que es el presupuesto objetivo para la apertura del

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Héctor Horacio Raffo
Por Comisión Fiscalizadora

VANESA RIAL DE SANCTIS
Socio
Contador Público U.A.J.F.K
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 415 - F° 241

Ing. Ricardo O. Chacra
Presidente

procedimiento regulado por la Ley 24.522 de Concursos y Quiebras (en adelante LCQ) y sus modificatorias-, con el objetivo de reorganizar el pasivo en crisis, sosteniendo la empresa en marcha como fuente de riqueza social y trabajo.

El 30 de noviembre de 2020 se dispuso la apertura del concurso preventivo de la Sociedad, que quedó radicado ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial No. 6, sito en Avda. Diagonal Norte 1211 piso 2º, a cargo de la Dra. Marta Cirulli, Secretaría Nro. 11 a cargo del Dr. Ernesto Tenuta.

Con fecha 27 de julio de 2022 se realizó la emisión de las ON Clase 1 por un valor nominal de U\$S 16.261.578 ("las Nuevas ON Públicas") y de la ON Privada Serie 2 cuyas condiciones corresponden a la Propuesta A mencionada por un valor nominal de U\$S 3.413.694 (la "Nueva ON Privada"), configurándose ese mismo día la "Fecha de Refinanciación". Adicionalmente, se han firmado los acuerdos de conformidad con el resto de los acreedores financieros considerando las condiciones de la propuesta seleccionada por cada acreedor por un valor nominal de U\$S 5.305.180, correspondiente al Banco Ciudad y al Banco TDF, y 502.210.672, correspondiente al Banco Itaú (los "Nuevos Préstamos").

Con fecha 5 de septiembre de 2023 la Sociedad emitió las obligaciones negociables clase 1 adicionales por un valor nominal de U\$S 274.273 (las "Obligaciones Negociables Clase 1 Adicionales"), bajo el programa de obligaciones negociales no convertibles en acciones por un valor nominal de hasta U\$S 50.000.000 (o su equivalente en otras monedas) de la Sociedad (el "Programa"), de conformidad con los términos y condiciones previstos en el prospecto del Programa de fecha 9 de agosto de 2023 y el suplemento de prospecto y canje de fecha 29 de agosto de 2023 (el "Suplemento"). Las Obligaciones Negociables Clase 1 Adicionales fueron entregadas a los Tenedores Elegibles, que verificaron tardíamente sus créditos en el marco del Concurso de la Sociedad, en canje de sus tenencias en Obligaciones Negociables Elegibles.

Adicionalmente, tras la realización del Pago Inicial, las Obligaciones Negociables Clase 1 Adicionales serán enteramente fungibles entre sí con las Obligaciones Negociables Clase 1 Originales, constituyendo una única clase, con los mismos términos y condiciones.

Con fecha 23 de enero de 2024 la Sociedad comunicó el impago para el 29 de enero de 2024 de los vencimientos de: (i) los intereses capitalizados correspondientes a los períodos de devengamiento de intereses con vencimiento el 27 de septiembre de 2023 y el 27 de diciembre de 2023 (los "Montos Capitalizados") bajo las Obligaciones Negociables Clase 1 por una suma de U\$S 426.841,38, los intereses devengados bajo dichos Montos Capitalizados de las Obligaciones Negociables Clase 1 por una suma de U\$S 6.224,77, y los intereses moratorios devengados entre el 27 de junio de 2023 y el 20 de julio de 2023 derivados del pago parcial de la cuota de capital vencida el 27 de junio de 2023 (los "Intereses Moratorios") de las Obligaciones Negociables Clase 1 por una suma de U\$S 307,53; (ii) los Montos Capitalizados bajo la Obligación Negociable Privada por una suma de U\$S 88.845,28, los intereses devengados bajo dichos Montos Capitalizados de la Obligación Negociable Privada por una suma de U\$S 1.295,66, y los Intereses Moratorios de la Obligación Negociable Privada por una suma de U\$S 106,63; (iii) los Montos Capitalizados bajo los Acuerdos con los Bancos por una suma de U\$S 100.290,66, U\$S 36.836,42 y 297.215.424,92, respectivamente, los intereses devengados bajo dichos Montos Capitalizados de los Acuerdos con los Bancos por una suma de U\$S 1.462,57, U\$S 537,20 y \$72.000.682,21, respectivamente, y los Intereses Moratorios de los Acuerdos con los Bancos por una suma de U\$S 83,29; U\$S 26,29 y 10.173.317,63, respectivamente.

Con fecha 14 de febrero de 2024 habiendo finalizado el plazo de gracia de quince días corridos desde la fecha de vencimiento del 29 de enero de 2024 la Sociedad anunció que no realizó el pago de acuerdo con

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Héctor Horacio Raffo
Por Comisión Fiscalizadora

VANESA RIAL DE SANCTIS
Socio
Contador Público U.A.J.F.K
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 415 - F° 241

Ing. Ricardo O. Chacra
Presidente

los términos y condiciones establecidos en las Obligaciones Negociables Clase I, en la Obligación Negociable Privada y en los Acuerdos con los Bancos.

Asimismo se informa que, con fecha 14 de febrero de 2024, el Consejo de Calificación de FIX SCR S.A AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO (afiliada de Fitch Ratings), bajó la calificación de las Obligaciones Negociables Clase I de la categoría de C(arg) a D(arg).

En el marco de las negociaciones que la Sociedad llevó adelante con sus acreedores financieros y considerando los riesgos que se presentaban en dicho contexto, el 15 de febrero de 2024, el Juzgado dictó una medida cautelar a solicitud de la Sociedad mediante la cual autoriza al Fiduciario, excepcionalmente, por única vez y por un plazo de 45 días, a (i) en primer lugar, transferir a la Sociedad el importe necesario para sostener su operación habitual y el pago de los cash calls mensuales obligatorios establecidos en el contrato de Unión Transitoria de Empresas Río Cullen, Las Violetas, La Angostura (Cuenca Austral – Provincia de Tierra del Fuego) del cual la Sociedad forma parte, y (ii) distribuir el remanente, en caso de existir, proporcionalmente entre los beneficiarios del Contrato de Fideicomiso en Garantía.

Solicitud de Consentimiento para pago de acuerdo

El día 23 de abril de 2024 la Sociedad anunció una solicitud de consentimiento dirigida a los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase I, a los tenedores de la Obligación Negociable privada y a los acreedores bajo los acuerdos con los bancos que fueron conformados en el marco del proceso concursal de la Sociedad: i) Banco de la Ciudad de Buenos Aires; (ii) Banco Provincia de Tierra del Fuego; y (iii) Banco BMA S.A.U (anteriormente denominado Banco Itaú Argentina S.A), para: (1) diferir el pago de (a) el 100% de los intereses compensatorios capitalizados correspondientes a los períodos de devengamiento de intereses con vencimiento el 27 de septiembre de 2023 y el 27 de diciembre de 2023 (los “Montos Capitalizados en 2023”); y (b) las cuotas de capital correspondientes al 27 de marzo de 2024, 27 de junio de 2024, 27 de septiembre de 2024, 27 de diciembre de 2024, 27 de marzo de 2025, 27 de junio de 2025 y 27 de septiembre de 2025 (las “Cuotas de Capital a Diferirse”); a efectos de que los Montos Capitalizados en 2023 y las Cuotas de Capital a Diferirse se paguen a prorrata en las fechas de pago correspondientes al 27 de diciembre de 2025, 27 de marzo de 2026, 27 de junio de 2026, 27 de septiembre de 2026, 27 de diciembre de 2026, 27 de marzo de 2027, 27 de junio de 2027 y 27 de septiembre de 2027; (2) capitalizar, a su respectivo vencimiento, (a) el 100% de los intereses compensatorios devengados sobre los Montos Capitalizados en 2023 por el período de devengamiento de intereses con vencimiento el 27 de enero de 2024; (b) el 100% de los intereses moratorios derivados del pago parcial de la cuota de capital vencida el 27 de junio de 2023, devengados entre el 27 de junio de 2023 (inclusive) y el 20 de julio de 2023 (exclusive); y (c) el 50% de los intereses compensatorios que se devenguen por los períodos de devengamiento de intereses con vencimiento al 27 de marzo de 2024 y 27 de junio de 2024 ((a), (b) y (c) en conjunto, los “Montos Capitalizados en 2024 ”); a efectos de que dichos Montos Capitalizados en 2024 se paguen a prorrata en las fechas de pago que operarán el 27 de diciembre de 2025, 27 de marzo de 2026, 27 de junio de 2026, 27 de septiembre de 2026, 27 de diciembre de 2026, 27 de marzo de 2027, 27 de junio de 2027 y 27 de septiembre de 2027; (3) diferir el pago del 50% restante de los intereses compensatorios devengados por el período de devengamiento de intereses con vencimiento al 27 de marzo de 2024, a efectos de que dichos intereses se paguen a los siete (7) días hábiles de cumplidas las Condiciones para el Consentimiento; (4) pagar a los siete (7) días hábiles de cumplidas las Condiciones para el Consentimiento los intereses moratorios derivados del 50% de la cuota de intereses vencidos el 27 de marzo de 2024 que se devenguen entre el 27 de marzo de 2024 (inclusive) y la fecha de entrada en vigencia de las propuestas (exclusive).

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Héctor Horacio Raffo
Por Comisión Fiscalizadora

VANESA RIAL DE SANCTIS
Socio
Contador Público U.A.J.F.K
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 415 - F° 241

Ing. Ricardo O. Chacra
Presidente

Con fecha 30 de abril de 2024 el Directorio de la Sociedad solicitó considerar el consentimiento de todos los acreedores financieros de la Sociedad en relación con ciertas modificaciones a sus respectivos acuerdos. Entre ellos se encuentra Banco BMA S.A.U. con quien la Sociedad celebró un acuerdo que difiere en ciertos términos con los términos y condiciones de las restantes deudas financieras de la Sociedad ya que el acuerdo con Banco BMA se encuentra denominado y es pagadero en pesos y el capital adeudado devenga intereses a una tasa variable. Debido a estas características, el acuerdo con Banco BMA S.A.U. actualmente devenga una tasa más alta que las restantes deudas financiera de la Sociedad. En consecuencia, y debido a la delicada situación que atraviesa actualmente la Sociedad y las negociaciones mantenidas con el banco, el Directorio de la Sociedad informó que resultaba necesario modificar la propuesta al Banco BMA S.A.U. En virtud de ello, se propuso al banco: (1) pagar en las fechas de pago del 27 de junio de 2024, 27 de septiembre de 2024, 27 de diciembre de 2024, 27 de marzo de 2025, 27 de junio de 2025, 27 de septiembre de 2025 y 27 de diciembre de 2025 (las "Fechas de Pago de Intereses a Diferirse"), respectivamente, el 10% de los intereses compensatorios del acuerdo con Banco BMA que se devenguen por los períodos de devengamiento de intereses con vencimiento en cada una de las Fechas de Pago de Intereses a Diferirse, cuyo monto en cada Fecha de Pago de Intereses a Diferirse no podrá ser inferior al equivalente de U\$S15.000 (el "Monto Mínimo de Pago"), calculado al tipo de cambio MEP del día hábil anterior a cada Fecha de Pago de Intereses a Diferirse. El 90% restante o el remanente luego del pago del Monto Mínimo de Pago de los intereses compensatorios del Acuerdo con Banco BMA que se devenguen por los períodos de devengamiento de intereses con vencimiento en cada una de las Fechas de Pago de Intereses a Diferirse se capitalizará a su respectivo vencimiento (los "Montos a Capitalizarse 2024"), a efectos de que dichos Montos a Capitalizarse 2024 más los intereses compensatorios que se devenguen respecto de los Montos a Capitalizarse 2024 se paguen a prorrata en las fechas de pago que operarán el 27 de marzo de 2026, 27 de junio de 2026, 27 de septiembre de 2026, 27 de diciembre de 2026, 27 de marzo de 2027, 27 de junio de 2027 y 27 de septiembre de 2027.

Con fecha 6 de mayo de 2024 la Sociedad fue informada por Caja de Valores S.A. que los Tenedores de las obligaciones negociables clase I que representan el 75,81% del capital total en circulación de las Obligaciones Negociables Clase 1 otorgaron válidamente su Consentimiento para la adopción de las Propuestas, habiéndose obtenido las mayorías necesarias para aprobar las Propuestas de conformidad con lo previsto en los Suplementos, quedando pendiente aún otras condiciones para el consentimiento, a partir de lo cual el consentimiento será efectivo y se habrá perfeccionado.

Con fecha 27 de junio de 2024 la Sociedad comunicó el impago previsto para el 27 de junio de 2024 del capital e intereses de las Obligaciones Negociables Clase I, la Obligación Negociable Privada y de los Acuerdos con los Bancos.

El 12 de julio de 2024 la Sociedad anunció que se dio cumplimiento a todas las condiciones para el consentimiento de conformidad con los términos de la solicitud de consentimiento de fecha 23 de abril de 2024 quedando perfeccionadas y efectivas las propuestas que fueron puestas a consideración.

El 23 de julio de 2024 se procedió a pagar el 50 % de los intereses compensatorios y moratorios correspondientes a las cuotas del 27 de marzo de 2024 y 27 de junio de 2024 de conformidad con lo dispuesto en la solicitud de consentimiento y lo acordado con los restantes acreedores financieros.

El 27 de septiembre de 2024 la Sociedad realizó los siguientes pagos que correspondían al pago de los intereses compensatorios por el periodo comprendido entre el 27 de junio de 2024 al 27 de septiembre de 2024: (i) respecto a la Obligaciones Negociables Clase I el pago de U\$S 206.101,77; (ii) respecto a la Obligación Negociable Privada el pago de U\$S 42.560,92; (iii) respecto al Acuerdo con Banco Ciudad y al Acuerdo con BTF el pago por U\$S 46.310,14 y U\$S 17.788,58, respectivamente; y (iv) respecto al Acuerdo con Banco BMA el pago por \$ 19.416.004,81 en concepto de intereses.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Héctor Horacio Raffo
Por Comisión Fiscalizadora

VANESA RIAL DE SANCTIS
Socio
Contador Público U.A.J.F.K
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 415 - F° 241

Ing. Ricardo O. Chacra
Presidente

El 28 de octubre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en la solicitud de consentimiento y lo acordado con los restantes acreedores financieros, se efectuó el pago de la cuota capital correspondiente a los acreedores privilegiados del Banco Ciudad por U\$S 48.267,80.

La Sociedad realizó el pago de capital e intereses correspondiente a su deuda financiera en los meses de enero, marzo, junio, septiembre y diciembre de 2025.

14. HECHOS POSTERIORES Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los hechos posteriores han sido evaluados hasta el 11 de marzo de 2026, fecha de emisión de los presentes estados financieros.

En el marco del acuerdo de financiación vigente y con posterioridad al cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, Roch Proyectos S.A. emitió pagarés bursátiles por un total de USD 2.175.000, -. Las emisiones fueron efectuadas con fechas 6 de enero de 2026 y 5 de febrero de 2026, dándose de esta manera cumplimiento e instrumentación total a la emisión de pagarés correspondiente al tramo de financiación comprometido.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros no han existido otros hechos posteriores significativos cuyos efectos sobre la situación financiera al 31 de diciembre de 2025, los resultados de las operaciones y flujos de efectivo de la Compañía por el ejercicio finalizado en esa fecha, o su exposición en nota a los presentes estados financieros, de corresponder, no hubieren sido considerados en los mismos según las NIIF.

Los presentes estados financieros fueron aprobados por el Directorio de la Sociedad y autorizados para ser emitidos con fecha 11 de marzo de 2026 y serán puestos a disposición de la Asamblea de Accionistas.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Héctor Horacio Raffo
Por Comisión Fiscalizadora

VANESA RIAL DE SANCTIS
Socio
Contador Público U.A.J.F.K
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 415 - F° 241

Ing. Ricardo O. Chacra
Presidente

Anexo I

ROCH S.A.

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

(presentado en forma comparativa)

ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

(expresado en miles de pesos – Notas 2.a y 2.b)

Rubro	Clase y monto de la moneda extranjera				Cambio vigente		Valor en miles de pesos al 31-12-2025
	31-12-2024		31-12-2025				
Activo no corriente							
Créditos por ventas	U\$\$	218	U\$\$	216	1446,00	(1)	312.874
Otros créditos y anticipos	U\$\$	12	U\$\$	12	1446,00	(1)	16.921
Total del activo no corriente							329.795
Activo corriente							
Créditos por ventas	U\$\$	633	U\$\$	485	1446,00	(1)	701.906
Otros créditos y anticipos	U\$\$	16.765	U\$\$	4.730	1446,00	(1)	6.838.873
Efectivo y equivalentes de efectivo	U\$\$	3	U\$\$	2	1446,00	(1)	3.071
Total del activo corriente							7.543.850
Total del activo							7.873.645
Pasivo no corriente							
Provisiones	U\$\$	1.105	U\$\$	1.127	1455,00	(2)	1.640.410
Préstamos	U\$\$	17.717	U\$\$	8.499	1455,00	(2)	12.365.543
Pasivo por arrendamientos	U\$\$	318	U\$\$	253	1455,00	(2)	368.350
Total del pasivo no corriente							14.374.303
Pasivo corriente							
Provisiones	U\$\$	2	U\$\$	-	1455,00	(2)	-
Préstamos	U\$\$	6.637	U\$\$	9.559	1455,00	(2)	13.907.847
Cuentas por pagar	U\$\$	983	U\$\$	1.319	1455,00	(2)	1.919.523
Pasivos por arrendamientos	U\$\$	138	U\$\$	263	1455,00	(2)	382.352
Anticipo de clientes	U\$\$	-	U\$\$	500	1455,00	(2)	727.500
Total del pasivo corriente							16.937.222
Total del pasivo							31.311.525

(1) Tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina al 31 de diciembre de 2025.

(2) Tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al 31 de diciembre de 2025.

U\$S – dólar estadounidense

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3Héctor Horacio Raffo
Por Comisión FiscalizadoraVANESA RIAL DE SANCTIS
Socio
Contador Público U.A.J.F.K
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 415 - F° 241Ing. Ricardo O. Chacra
Presidente

ROCH S.A.**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
APERTURA POR VENCIMIENTO DE CRÉDITOS Y PASIVOS**

(expresado en miles de pesos – Notas 2.a y 2.b)

	Créditos⁽²⁾	Préstamos⁽⁴⁾⁻	Otros pasivos⁽¹⁾⁽²⁾
Sin plazo	6.772.468	371.024	1.640.411
Con plazo			
Vencido:			
Hasta tres meses	594.934	6.382	1.495.910
De tres a seis meses	7.547	-	349.262
De seis a nueve meses	866	-	373.552
De nueve a doce meses	44	-	250.702
A más de un año	346.995	-	1.028.655
A vencer:			
Hasta tres meses	1.918.666	4.463.190	3.977.719
De tres a seis meses	293.976	3.672.930	712.557
De seis a nueve meses	7.603	3.672.930	777.377
De nueve a doce meses	4.183	3.672.930	10.986
A más de un año	31.133	13.225.279	12.096.945
Total con plazo	3.205.947	28.713.641	21.073.666
Total	9.978.415	29.084.665	22.714.077

(1) Incluye el pasivo total, excluido préstamos.

(2) No devengan interés.

(3) Corresponde a provisiones por abandono de pozos y remediaciones ambientales clasificadas como no corrientes.

(4) Incluye U\$S 16.292 que devengan interés a una tasa fija del 6,50% nominal anual, \$ 2.006.042 que devengan interés al 12% más una tasa variable BCCLi (BADLAR corregida ajustada por rendimiento de LELIQ por efectivo mínimo) y \$ 795.825 que no devengan interés.

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 11 - marzo - 2026
DELOITTE & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3Héctor Horacio Raffo
Por Comisión FiscalizadoraVANESA RIAL DE SANCTIS
Socio
Contador Público U.A.J.F.K
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 415 - F° 241Ing. Ricardo O. Chacra
Presidente

Roch S.A.

Reseña informativa al 31 de diciembre de 2025

1. Breve comentario sobre las actividades de la emisora (información no cubierta por el Informe de los auditores independientes).

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución General N° 368/01 y sus modificaciones de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"), se expone a continuación un análisis de los resultados de las operaciones de la Sociedad y de su situación patrimonial y financiera, que debe ser leído junto con los estados financieros que se acompañan.

Dichos estados financieros reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en forma integral mediante la aplicación del método de reexpresión en moneda constante establecido por la Norma Internacional de Contabilidad 29 ("NIC 29"). La NIC 29 señala que, en un contexto de alta inflación, los estados financieros deben presentarse en una unidad de medida corriente; esto es, en moneda homogénea de cierre del período sobre el que se informa.

Durante el mes de diciembre 2025, la Sociedad incorporó la operación de determinadas áreas ubicadas en la Provincia de Santa Cruz. En consecuencia, los volúmenes operativos correspondientes a dichas áreas no se encuentran incluidos en los indicadores y cuadros comparativos presentados en la presente reseña informativa.

En lo que respecta a los hechos relevantes del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025, ver punto 5 de la Memoria a los presentes estados financieros.

DATOS ESTADÍSTICOS

Se detallan a continuación los volúmenes de producción (en unidades físicas).

Períodos iniciados el 1 de enero y finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024.

Producto	UM	31/12/2025	31/12/2024	Variación	Variación %
Petróleo	BBL	55.474	64.370	-8.896	-13,8%
Gas	BOE	148.209	164.357	-16.148	-9,8%

INGRESOS ORDINARIOS

Se detallan a continuación los montos de ventas por producto.

Períodos iniciados el 1 de enero y finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024.

Cifras expresadas en miles de pesos

Ingresos ordinarios	31/12/2025	31/12/2024	Variación	Variación %
Ventas de petróleo – Mercado externo	4.254.453	6.858.509	(2.604.056)	-38,0%
Ventas de gas natural	3.551.260	5.133.310	(1.582.050)	-30,8%
Ventas de propano y butano	202.709	230.873	(28.164)	-12,2%
Servicios prestados	3.871.216	4.306.105	(434.889)	-10,1%
Retenciones a las exportaciones	(309.960)	(493.444)	183.484	-37,2%
Totales	11.569.678	16.035.353	(4.465.675)	-27,8%

RESULTADO INTEGRAL DEL EJERCICIO

Períodos iniciados el 1 de enero y finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024.

Cifras expresadas en miles de pesos

	31/12/2025	31/12/2024	Variación	Variación %
Ingresos ordinarios	11.569.678	16.035.353	(4.465.675)	-27,8%
Costo de ventas	(15.763.408)	(18.222.810)	2.459.402	-13,5%
Pérdida bruta	(4.193.730)	(2.187.457)	(2.006.273)	91,7%
Gastos de comercialización	(1.951.290)	(2.306.096)	354.806	-15,4%
Gastos de administración	(1.674.746)	(3.480.782)	1.806.036	-51,9%
Gastos de exploración	-	(7.790.030)	7.790.030	-100,0%
Resultado Participación en Negocios Conjuntos	277.581	-	277.581	N/S
Resultado por revaluación por pérdida de control	44.598.272	-	44.598.272	N/S
Otros ingresos, netos	530.771	16.181.685	(15.650.914)	-96,7%
Ganancia operativa	37.586.858	417.320	37.169.538	8.906,72%
Resultados financieros netos	(4.360.309)	14.935.062	(19.295.371)	-129,2%
Ganancia antes de impuesto a las ganancias	33.226.549	15.352.382	17.874.167	116,43%
Impuesto a las ganancias	121.411	(10.596.656)	10.718.067	-101,1%
Ganancia neta e integral del período	33.347.960	4.755.726	28.592.234	601,22%

PRINCIPALES VARIACIONES EN EL RESULTADO DEL EJERCICIO

(información no cubierta por el Informe de los auditores independientes)

(expresado en miles de pesos y en moneda constante, excepto donde se indique en forma expresa)

Ingresos ordinarios:

Los ingresos ordinarios correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 ascendieron a \$11.569.678, lo que representa una disminución interanual del 27,8% en comparación con el mismo período de 2024, cuando se registraron ingresos por \$16.035.353.

Dentro de este rubro, las ventas de petróleo evidenciaron una caída del 38%, explicada principalmente por una disminución del 28% en los volúmenes vendidos. Esta reducción respondió, por un lado, a un menor nivel de producción, que registró una caída del 7,8%, y, por otro, a que durante 2024 se comercializaron existencias acumuladas equivalentes a aproximadamente un 20% adicional respecto de lo producido en dicho período. En cambio, durante 2025 los volúmenes vendidos representaron aproximadamente el 94% de la producción del ejercicio.

Por su parte, las ventas de gas natural registraron una disminución interanual del 30,8%, también en moneda constante, explicada principalmente por la reducción en los precios de comercialización, que disminuyeron en promedio un 11%, así como por menores volúmenes comercializados, en línea con una caída del 10% en la producción de gas.

Ricardo O. Chacra
Presidente

Costo de ventas:

El costo de ventas registró una disminución del 13,5% entre ambos ejercicios, al pasar de \$18.222.810 a \$15.763.408. Esta variación se explica principalmente por la reducción de gastos operativos, destacándose menores costos de sueldos y cargas sociales, transporte y fletes, así como en mantenimiento y remediación, asociados a la implementación de medidas orientadas a la optimización de los procesos operativos.

Gastos de comercialización:

Los gastos de comercialización disminuyeron en \$ 354.806 entre ambos ejercicios. Los principales rubros afectados fueron tratamiento de crudo y gas y Transportes y fletes, debido a que durante el segundo semestre no se prestaron servicios de almacenaje ni servicios de terminal asociados a la entrega.

Gastos de administración:

Los gastos de administración disminuyeron en \$ 1.806.036 en moneda constante, observándose principalmente una disminución de los costos en el rubro honorarios y retribuciones por servicios.

Gastos de exploración:

La variación en los gastos de exploración, por un total de \$7.790.030, se explica principalmente por el cargo a resultados del pozo "LCe.x-1002" durante el ejercicio 2024, debido a que la calidad del petróleo identificado implicaba mayores complejidades para su posible desarrollo.

Resultado Participación en Negocios Conjuntos:

La variación de 277.581 respecto del ejercicio anterior se origina en el reconocimiento de resultados positivos generados por los negocios conjuntos en los que participa la Sociedad, los cuales fueron incorporados y comenzaron a registrar actividad durante el ejercicio 2025.

Resultado por revaluación por pérdida de control:

Durante diciembre la Sociedad celebró un acuerdo de financiación e inversión con un grupo de inversores para el desarrollo de áreas hidrocarburíferas en la Provincia de Santa Cruz a través de Roch Proyectos S.A. En virtud de las condiciones de gobierno corporativo establecidas en dicho acuerdo, la Sociedad determinó la pérdida de control sobre dicha sociedad, pasando a clasificarla como negocio conjunto. Como consecuencia de ello, se reconoció una ganancia por revaluación por pérdida de control de \$ 44.598.272

Otros ingresos, netos:

En este rubro principalmente se dio una disminución en \$ 15.650.914, explicada principalmente porque durante el ejercicio 2024 se reconoció el crédito a cobrar derivado del acuerdo arbitral conciliatorio celebrado con YPF en el ejercicio 2025.

Resultados financieros, netos:

Los resultados financieros netos, reflejaron una pérdida de \$ 4.360.309 en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, lo que implica una menor ganancia de \$ 19.295.375 principalmente como consecuencia de un menor impacto del resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda en relación al ejercicio precedente.

Impuesto a las Ganancias

El impuesto a las ganancias reflejó una ganancia de \$ 121.411 generada principalmente por el resultado impositivo del ejercicio y los efectos del ajuste por inflación impositivo.

Resultado neto e integral del período:

Como consecuencia de lo descripto, el resultado integral del ejercicio al 31 de diciembre de 2025 ha sido una pérdida de \$ 33.347.960 en línea con lo expuesto en párrafos anteriores.

2. Estructura patrimonial comparativa:

Períodos iniciados el 1 de enero y finalizados el 31 de diciembre de 2025, 2024, 2023, 2022 y 2021.

Cifras expresadas en miles de pesos y en moneda contante del 31 de diciembre de 2025

	31/12/2025	31/12/2024	31/12/2023	31/12/2022	31/12/2021
Activo no corriente	58.756.527	27.842.770	41.217.464	50.053.182	51.568.502
Activo corriente	27.529.745	25.340.625	16.154.343	7.786.013	21.071.581
Total del activo	86.286.272	53.183.395	57.371.807	57.839.195	72.640.083
Patrimonio neto	34.487.530	1.139.570	(3.616.158)	3.256.413	6.227.150
Pasivo no corriente	26.962.635	39.972.420	39.138.416	40.161.810	10.256.664
Pasivo corriente	24.836.107	12.071.405	21.849.549	14.420.972	56.156.269
Total del pasivo	51.798.742	52.043.825	60.987.965	54.582.782	66.412.933
Total del pasivo y patrimonio neto	86.286.272	53.183.395	57.371.807	57.839.195	72.640.083

Ricardo O. Chacra
Presidente

3. Estructura de resultados comparativa:

Períodos iniciados el 1 de enero y finalizados el 31 de diciembre de 2025, 2024, 2023, 2022 y 2021.

Cifras expresadas en miles de pesos y en moneda contante del 31 de diciembre de 2025

	31/12/2025	31/12/2024	31/12/2023	31/12/2022	31/12/2021
(Pérdida) / Ganancia bruta	(4.193.730)	(2.187.457)	(204.366)	3.685.023	11.472.020
Gastos de comercialización, administración y exploración	(3.626.036)	(13.576.908)	(5.899.177)	(6.936.436)	(6.509.725)
Resultado por participación en negocios conjuntos	277.581	-	-	-	-
Resultado por revaluación por pérdida de control	44.598.272	-	-	-	-
Otros ingresos (egresos), netos	530.771	16.181.685	13.598.981	(1.470.819)	(820.798)
Resultados financieros, netos	(4.360.309)	14.935.062	(20.033.624)	1.116.230	1.297.457
Ganancia/(Pérdida) antes de impuesto a las ganancias	33.226.549	15.352.382	(12.538.186)	(3.606.002)	5.438.954
Impuesto a las ganancias	121.411	(10.596.656)	5.665.617	635.264	(5.722.094)
Ganancia/(Pérdida) neta e integral del período	33.347.960	4.755.726	(6.872.569)	(2.970.738)	(283.138)

4. Estructura del flujo de efectivo comparativa:

Períodos iniciados el 1 de enero y finalizados el 31 de diciembre de 2025, 2024, 2023, 2022 y 2021.

Cifras expresadas en miles de pesos y en moneda contante del 31 de diciembre de 2025

	31/12/2025	31/12/2024	31/12/2023	31/12/2022	31/12/2021
Flujo de efectivo de las operaciones	15.451.577	769.081	3.089.413	4.300.352	12.455.781
Flujo de efectivo de las actividades de inversión	(179.805)	(280.637)	653.004	(8.254.427)	(1.499.865)
Flujo de efectivo de las actividades de financiación	(7.247.880)	174.383	(5.340.460)	(8.758.894)	(36.098)
Aumento / (Disminución) neta del efectivo y equivalentes	8.023.892	662.827	(1.598.043)	(12.712.969)	10.919.818

5. Índices comparativos:

Períodos iniciados el 1 de enero y finalizados el 31 de diciembre de 2025, 2024, 2023, 2022 y 2021.

	31/12/2025	31/12/2024	31/12/2023	31/12/2022	31/12/2021
Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente)	1,11	2,10	0,74	0,54	0,38
Solvencia (Patrimonio neto/Pasivo total)	0,67	0,02	(0,06)	0,06	0,09
Inmovilización del Capital (Activo no corriente/Activo total)	0,68	0,52	0,72	0,87	0,71
Rentabilidad (Resultado del ejercicio/Patrimonio neto promedio)	29,26	(1,32)	(2,11)	(0,49)	(0,04)

6. Perspectivas futuras

Ver punto 8 de la Memoria a los presentes estados financieros.

Ricardo O. Chacra
Presidente

INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Señores Accionistas, Presidente y Directores de
Roch S.A.

CUIT N°: 30-63837562-8

Domicilio legal: Av. Eduardo Madero 1.020 - Piso 21

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe sobre la auditoría de los estados financieros

1. Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Roch S.A. (la "Sociedad"), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025, los estados de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio económico finalizado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros, 1 a 14 que incluyen información significativa sobre políticas contables y los anexos I y II.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Roch S.A. al 31 de diciembre de 2025, así como su resultado integral y los flujos de su efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas NIIF de Contabilidad emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés).

2. Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por su sigla en inglés). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la Sociedad de conformidad con el Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluidas las Normas Internacionales de Independencia) emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código del IESBA) aplicable a las auditorías de estados financieros de entidades de interés público, junto con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA). Hemos cumplido también las demás responsabilidades de ética de conformidad con los Códigos del IESBA y del CPCECABA. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

3. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros correspondientes al presente ejercicio económico. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Evaluación de Control - Acuerdo de financiación e inversión, evaluación del control sobre subsidiaria y resultado por pérdida de control. Ver notas 2.b.6), 2.b.7), 2.c.5) y 3.e.) a los estados financieros.

Descripción de la cuestión clave de la auditoría

Con fecha 3 de diciembre de 2025, Roch S.A. celebró un Contrato de Financiación e Inversión junto con Roch Proyectos S.A. y un grupo de inversores (los “inversores”), con el objeto de financiar el desarrollo y explotación de las áreas hidrocarburíferas ubicadas en la Provincia de Santa Cruz a través de Roch Proyectos S.A.

En el marco de dicho acuerdo, los Inversores asumieron el compromiso de otorgar una financiación inicial. Como contraprestación adicional a la financiación otorgada, los Inversores cuentan con una opción para adquirir el cuarenta por ciento (40%) del capital social de Roch Proyectos S.A. El ejercicio de dicha opción se encuentra fuera del control de Roch S.A. y Roch Proyectos S.A.

Si bien Roch S.A. mantiene al cierre del ejercicio una participación accionaria mayoritaria en Roch Proyectos S.A., con motivo del Contrato de Financiación e Inversión mencionado precedentemente, se han otorgado acciones Clase B a los inversores de Roch Proyectos S.A., mediante el cual se establece un nuevo esquema de gobierno corporativo, debiendo evaluarse bajo las disposiciones de las Normas NIIF de Contabilidad dichas disposiciones contractuales a efectos de evaluar el control y que tipo de inversión tiene Roch S.A.

La determinación de si Roch conservaba el control, y en su caso, del tipo de inversión sobre Roch Proyectos S.A. requirió la aplicación de juicio significativo por parte de la Sociedad conforme a lo establecido en la NIIF 10 “Estados Financieros Consolidados” y la NIIF 11 “Acuerdos Conjuntos”.

Consecuentemente, y conforme a la NIIF 10, la Sociedad concluyó que al momento de la firma del acuerdo, Roch S.A. perdió el control sobre Roch Proyectos S.A. y de acuerdo con la NIIF 11, la Sociedad determinó que las partes comparten el control sobre Roch Proyectos S.A., configurándose un acuerdo de control conjunto.

En función de ello, la Sociedad analizó los derechos y obligaciones acordados para determinar el tipo de acuerdo que se tiene y concluyó que Roch Proyectos S.A. sea clasificada como un negocio conjunto. Por lo tanto, desde la firma de contrato se transforma en una inversión en un negocio conjunto y se contabiliza de forma subsecuente mediante el método de la participación de acuerdo con la NIC 28 “Inversiones en asociadas y negocios conjuntos”.

Adicionalmente, considerando que la Sociedad está comprometida con un plan de venta que implica la enajenación de una parte del negocio conjunto, reflejado por la celebración del contrato que otorga la opción de compra a los inversores, el ejercicio de la opción es altamente probable y el activo está disponible para su venta inmediata en su estado actual, la parte de la inversión en el negocio conjunto que se enajenará se clasificó como mantenida para la venta. En ese caso, la Sociedad dejó de aplicar el método de la participación en relación con la parte

clasificada como mantenida para la venta y la porción retenida continúa contabilizándose utilizando el método de participación.

Como consecuencia del proceso de inversión de Roch Proyectos S.A. descrito anteriormente, la Sociedad ha reconocido una ganancia por revaluación por pérdida control, correspondiente a la diferencia entre (i) la suma del valor razonable de la contraprestación a recibir y el valor razonable de cualquier participación retenida, y (ii) el importe en libros anterior de los activos menos los pasivos de la subsidiaria. Como consecuencia de lo mencionado, se ha reconocido una ganancia por la revaluación de la participación retenida y una ganancia por dilución por pérdida de control en el rubro “Resultado por revaluación por pérdida control” del estado de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales.

Identificamos un juicio significativo en la determinación de control como un asunto clave de auditoría y consecuentemente las derivaciones contables del mismo, que incluyen i) la clasificación como “Inversiones en negocios conjuntos” de la participación retenida, ii) la recalificación a “Activos mantenidos para la venta” de la porción disponible para la venta bajo la definición de la NIIF 5, iii) la determinación de la contraprestación a recibir, iv) las estimaciones significativas que la Gerencia ha realizado para determinar el valor razonable de la participación retenida, donde se ha utilizado una técnica de valuación de activos comúnmente utilizada en la industria de petróleo y gas, que es la técnica de análisis de flujos de fondos descontados y v) la determinación del resultado por revaluación por pérdida de control. Asimismo, esto requirió un alto grado de juicio del auditor y un mayor grado de esfuerzo, incluyendo la necesidad de involucrar a nuestros especialistas en valor razonable y especialistas en Normas NIIF de Contabilidad.

Tratamiento de la cuestión clave en nuestra auditoría

Nuestros procedimientos de auditoría relacionados con la evaluación de control sobre Roch Proyectos S.A. y la determinación de la ganancia consecuente, incluyeron, entre otros:

- Lectura del Acuerdo de Inversión y Financiación, actas societarias y Contrato de Cesión de Concesión de explotación y Decretos relacionados;
- Consultamos con nuestros especialistas en Normas NIIF de Contabilidad sobre la evaluación de control bajo los lineamientos del Acuerdo de Inversión y Financiación y consecuentemente la conclusión sobre la clasificación de la inversión de la participación retenida como negocio conjunto y su valuación a valor razonable y, asimismo, el tratamiento y presentación de la porción disponible para la venta y su valuación, como así también la presentación y revelación sobre el Resultado por revaluación por pérdida de control. Todo ello en atención a lo dispuesto y siguiendo los lineamientos de las NIIF 5, 10 y 11 y NIC 1 y 28.
- Evaluación sobre la razonabilidad de la contraprestación considerada por la Sociedad en la valuación de los Activos mantenidos para la venta en base a las disposiciones del Acuerdo de Inversión y Financiación;

- Evaluar evidencia sobre el plan de venta en base a lectura de estatutos societarios, actas societarias y cumplimiento de las condiciones operadas a la fecha dispuestos en el Acuerdo de Inversión y Financiación;
- Evaluamos la razonabilidad de las estimaciones de reservas de petróleo crudo y gas natural efectuadas por los especialistas de Sociedad, probando la información financiera fuente subyacente en las estimaciones, como así también evaluamos la competencia, capacidad y la objetividad mediante el análisis de sus calificaciones y experiencia profesional relevantes.
- Con la asistencia de nuestros especialistas en valuaciones, evaluamos la razonabilidad de la metodología de valoración y modelo metodológico utilizada en los flujos de fondos descontados, las proyecciones de ciertos supuestos clave subyacentes en la estimación del valor recuperable, tales como los precios del petróleo crudo y la tasa de descuento: (1) entendiendo cómo la Sociedad desarrolló los supuestos clave y seleccionó la tasa de descuento, (2) probando la información fuente subyacente en los supuestos clave y en la tasa de descuento, y la exactitud matemática del cálculo de la tasa de descuento, y (3) desarrollando un rango de estimaciones independientes de los supuestos clave y la tasa de descuento y comparándolas con las determinadas por la Sociedad;
- Evaluamos la razonabilidad de las proyecciones efectuadas por la Sociedad para estimar los ingresos futuros, costos de producción, regalías e impuestos incluyendo el impuesto a las ganancias y costos de abandono, probando: (1) la información financiera, regulatoria o fiscal fuente subyacente utilizada en las estimaciones, y (2) los costos de producción y costos de abandono con información histórica y otra evidencia obtenida durante la auditoría;
- Evaluamos la exactitud matemática en la determinación de Resultado por revaluación por pérdida de control, bajo la metodología de determinación dispuestos en las Normas NIIF de Contabilidad.
- Leímos y probamos la exactitud e integridad de las revelaciones en los estados financieros en cumplimiento con lo requerido por las Normas NIIF de Contabilidad.

4. Información distinta de los estados financieros y del informe de auditoría correspondiente ("Otra información")

El Directorio de la Sociedad es responsable de la otra información, que comprende la Memoria y la Reseña Informativa al 31 de diciembre de 2025, incluyendo el informe sobre el Código de Gobierno Societario. Esta otra información es distinta de los estados financieros y de nuestro informe de auditoría correspondiente.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y, por lo tanto, no expresamos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia significativa entre la otra información y los estados financieros o el conocimiento obtenido por nosotros en la auditoría o si parece que existe una incorrección significativa en la otra información por algún otro motivo. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos, en lo que es materia de nuestra competencia, que existe una incorrección significativa en la otra información, estamos obligados a informar de ello. No tenemos nada que informar al respecto.

6. Responsabilidades del Directorio de la Sociedad en relación con los estados financieros

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas NIIF de Contabilidad, y del control interno que el Directorio de la Sociedad considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección significativa, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, el Directorio de la Sociedad es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si el Directorio tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

7. Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección significativa, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección significativa en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos elementos de juicio suficientes y apropiados para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección significativa debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección significativa debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son apropiadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Directorio de la Sociedad.

- Concluimos sobre lo apropiado de la utilización, por el Directorio de la Sociedad, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son apropiadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.

Nos comunicamos con el Directorio de la Sociedad, en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados, y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiquemos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos al Directorio de la Sociedad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables relacionados con independencia, y comunicamos todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las acciones tomadas para eliminar amenazas o las salvaguardas aplicadas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación con el Directorio de la Sociedad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del presente ejercicio económico y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría. Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque puede preverse razonablemente que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público de la misma.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a. Los estados financieros adjuntos han sido preparados, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y de la Comisión Nacional de Valores (CNV).
- b. Los estados financieros de la Sociedad surgen de los registros contables auxiliares que se encuentran pendientes de transcripción en los libros rubricados.
- c. Los estados financieros adjuntos se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventarios y balances de la Sociedad. El resumen del contenido de los discos ópticos está

transcripto en el libro Inventarios y balances hasta las operaciones del mes de noviembre de 2025.

- d. En cumplimiento de las normas aplicables de la CNV, informamos las siguientes relaciones porcentuales correspondientes a los honorarios facturados directa o indirectamente por nuestra sociedad profesional por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025:
 1. Cociente entre el total de honorarios por servicios de auditoría de estados financieros y otros servicios de auditoría prestados a la emisora, y el total de honorarios por todo concepto, incluidos los servicios de auditoría: 96,2%.
 2. Cociente entre el total de honorarios por servicios de auditoría de estados financieros y otros servicios de auditoría prestados a la emisora y sus entidades relacionadas y el total de honorarios por servicios de auditoría facturados a la emisora: 94,2%.
 3. Cociente entre el total de honorarios por servicios de auditoría de estados financieros y otros servicios de auditoría prestados a la emisora y el total de honorarios por todo concepto facturados a la emisora y a sus entidades relacionadas por todo concepto, incluidos los servicios de auditoría 90,8%.
- e. Según surge de los registros contables auxiliares de la Sociedad mencionados en el apartado b) de esta sección, el pasivo devengado al 31 de diciembre de 2025 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$254.042.510 de los cuales \$84.229.170 no eran exigibles a esa fecha, \$ 3.857.518 formaron parte del pasivo presentado en concurso preventivo de acreedores incluidos en planes de pago, \$ 85.964.002 correspondientes a la deuda de los períodos de mayo a septiembre de 2025 incluidos en planes de pago y \$79.991-819 correspondiente al mes de octubre y noviembre de 2025 que se encuentran vencidos.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de marzo de 2026.

Deloitte & Co. S.A.

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 3

Vanesa Rial De Sanctis

Socio

Contador Público U.A.J.F.K

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 415 - Fº 241

Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante "Entidades Relacionadas") (colectivamente, la "organización Deloitte"). DTTL (también denominada como "Deloitte Global") así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte <https://www2.deloitte.com/ar/conozcanos> para obtener más información.

Deloitte Touche Tohmatsu Limited es una compañía privada limitada por garantía constituida en Inglaterra y Gales bajo el número de compañía 07271800, con domicilio legal en Hill House, 1 Little New Street, London, EC4a, 3TR, United Kingdom.



REPORTE SOBRE APLICACIÓN DE
PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS DEL
CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO

ANEXO IV

En cumplimiento con el artículo 1° de la Sección I del Capítulo I del Título IV de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) emitidas por la Comisión Nacional de Valores (“CNV”), (las “Normas”), se adjunta el reporte sobre aplicación por Roch S.A. (la “Sociedad” o “Roch”) de los principios y prácticas recomendadas del Código de Gobierno Societario como Anexo a la Memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

A) LA FUNCIÓN DEL DIRECTORIO

Principios

- I. La compañía debe ser liderada por un Directorio profesional y capacitado que será el encargado de sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la compañía. El Directorio es el guardián de la compañía y de los derechos de todos sus Accionistas.
- II. El Directorio deberá ser el encargado de determinar y promover la cultura y valores corporativos. En su actuación, el Directorio deberá garantizar la observancia de los más altos estándares de ética e integridad en función del mejor interés de la compañía.
- III. El Directorio deberá ser el encargado de asegurar una estrategia inspirada en la visión y misión de la compañía, que se encuentre alineada a los valores y la cultura de la misma. El Directorio deberá involucrarse constructivamente con la gerencia para asegurar el correcto desarrollo, ejecución, monitoreo y modificación de la estrategia de la compañía.
- IV. El Directorio ejercerá control y supervisión permanente de la gestión de la compañía, asegurando que la gerencia tome acciones dirigidas a la implementación de la estrategia y al plan de negocios aprobado por el directorio.
- V. El Directorio deberá contar con mecanismos y políticas necesarias para ejercer su función y la de cada uno de sus miembros de forma eficiente y efectiva.

PRACTICAS RECOMENDADAS:

1. El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la compañía.

Cumplimiento: Aplica

El Directorio establece y promueve valores y pautas para el desarrollo de las actividades de la Compañía, tendientes a asegurar su crecimiento y solidez, optimizar la transparencia de su accionar, profesionalizar las prácticas administrativas y preservar los intereses de los accionistas, clientes y terceros con quienes se relaciona, observando y haciendo observar los más altos estándares éticos. En ese contexto, el Directorio promueve la realización de reuniones semanales de las distintas gerencias de la Sociedad donde se informa sobre el desarrollo de sus negocios, e imparte instrucciones a sus gerentes para que mantengan un canal abierto y transparente con sus colaboradores, de forma tal de que las actividades de la Sociedad sean llevadas éticamente, supervisando que la gestión esté en todo momento orientada al cumplimiento de dichos estándares. Cualquier denuncia por un eventual apartamiento a dichas prácticas es objeto de revisión inmediata por el Directorio de la Sociedad.

El Directorio, y toda la organización gerencial, revisan permanentemente las políticas y procedimientos para mantenerlos actualizados y en su caso adecuarlos a las necesidades resultantes de la evolución de las actividades de la Sociedad, siempre de acuerdo a los valores de buen gobierno corporativo, valorando y promoviendo la equidad de género y la diversidad.

La Sociedad cuenta con un Código de Ética y Conducta basado en sus creencias y valores, estableciendo un plan de actuación de la Sociedad. Su objetivo principal es fomentar conductas honestas y éticas, que incluyan una justa y ética administración de los conflictos de intereses, promover un proceso de emisión de información completo, justo, preciso, oportuno y comprensible, promover el cumplimiento de las leyes, resoluciones y reglamentaciones gubernamentales aplicables e impedir actos ilícitos.

La Sociedad ha circulado internamente para el conocimiento de todo su personal la información correspondiente al Código de Ética y Conducta, con el fin de promover su implementación en todos sus integrantes. En lo que respecta a las capacitaciones sobre el mencionado Código, si bien el dictado de las mismas ha sido pospuesto momentáneamente producto de las reestructuraciones que transita la Sociedad, se prevé llevar a cabo dichas capacitaciones a la

brevedad; ello con el fin de garantizar la correcta internalización de su contenido en todas sus áreas de forma integral.

2. El Directorio fija la estrategia general de la compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y todos sus accionistas.

Cumplimiento: Aplica

A través de la Memoria del ejercicio, el Directorio aprueba la estimación sobre perspectivas de las futuras operaciones para el siguiente ejercicio económico en los términos de lo previsto en el artículo 66 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (“LGS”). Si bien no existe aprobación formal por parte del Directorio, los Directores participan de las definiciones del plan de negocios y cuentan con información mensual del seguimiento de este. Adicionalmente, los diversos yacimientos que la Sociedad opera cuentan con un presupuesto anual y actualizaciones trimestrales que son aprobadas por los Comités Operativos de las UTEs que la Sociedad administra.

3. El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras.

Cumplimiento: Aplica

El desempeño de los gerentes de primera línea y el cumplimiento de sus objetivos es evaluado semanalmente por el Directorio de la Sociedad a través de los reportes que cada una de las gerencias emite. Asimismo, las demás gerencias también son evaluadas por el Directorio con una frecuencia de quince (15) días.

4. El Directorio diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesarios.

Cumplimiento: Aplica

La Sociedad cumple con los requisitos establecidos por la LGS, las Normas y la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 (“LMC”) en lo que respecta al cumplimiento por parte de cada uno de sus órganos societarios.

Por las razones mencionadas anteriormente, la Sociedad prevé finalizar la total implementación del Código de Ética y Conducta durante el 2026; ello, sin perjuicio de que, (1) el Directorio, y toda la organización gerencial, supervisan permanentemente de que la gestión de sus actividades esté en todo momento orientada al cumplimiento de los más altos estándares éticos, y (2) en virtud de su concursamiento, la administración de los negocios de la Sociedad se encuentra bajo vigilancia permanente por la sindicatura designada por el juzgado interviniente.

5. Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía.

Cumplimiento: Aplica

La Sociedad no ha establecido un límite en cuanto a la cantidad de emisoras en las que podrán desempeñarse los miembros del Órgano de Administración y/o síndicos y/o consejo de vigilancia. Sin perjuicio de ello, éstos no pueden participar por cuenta propia o de terceros, en actividades en competencia con la Sociedad, salvo autorización expresa de la Sociedad, bajo pena de incurrir en la responsabilidad prevista de la LGS. La Sociedad dispone de mecanismos preventivos de conflictos de interés que se basan en la LGS, principalmente en los artículos 59, 271, 272 y 273, y en las Normas.

Dentro de los mecanismos preventivos, sin perjuicio que el Código de Ética y Conducta de Roch prevé que se debe evitar cualquier situación que cree un conflicto entre los intereses personales de un Funcionario y los de la Sociedad, evitando que los intereses personales o familiares influyan en decisiones y desempeño profesional o comercial, el Directorio lleva a cabo los actos necesarios para que se cumpla debidamente con dicha premisa. Se entiende por “Funcionario” a todo miembro del órgano de administración de la Sociedad, síndicos, y personal de la Sociedad, cualquiera sea su jerarquía, ya sean de planta permanente o temporaria, de tiempo completo o parcial, en cualquiera de sus modalidades de contratación y/o vinculación con la Sociedad.

Finalmente, toda la información societaria y las respectivas actas de las reuniones del Directorio son accesibles en el sitio web de la Sociedad en la sección “Inversores”.

B) LA PRESIDENCIA EN EL DIRECTORIO Y LA SECRETARÍA CORPORATIVA

Principios

- VI. El Presidente del Directorio es el encargado de velar por el cumplimiento efectivo de las funciones del Directorio y de liderar a sus miembros. Deberá generar una dinámica positiva de trabajo y promover la participación constructiva de sus miembros, así como garantizar que los miembros cuenten con los elementos e información necesaria para la toma de decisiones. Ello también aplica a los Presidentes de cada comité del Directorio en cuanto a la labor que les corresponde.
- VII. El Presidente del Directorio deberá liderar procesos y establecer estructuras buscando el compromiso, objetividad y competencia de los miembros del Directorio, así como el mejor funcionamiento del órgano en su conjunto y su evolución conforme a las necesidades de la compañía.
- VIII. El Presidente del Directorio deberá velar por que el Directorio en su totalidad esté involucrado y sea responsable por la sucesión del gerente general.

PRACTICAS RECOMENDADAS:

6. El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones.

Cumplimiento: Aplica

La Sociedad cumple con las disposiciones establecidas por la LGS en lo que respecta al funcionamiento del Directorio como órgano societario. Debido a la estructura de la Sociedad, son los gerentes de primera línea por sí o a través del personal a su cargo, quienes suministran a los miembros del Directorio la información relevante, completa y con la antelación suficiente a

cada reunión convocada, a fin de permitir el completo análisis de la misma y la consecuente toma de decisiones. En este sentido, conforme lo establecido en el Estatuto de la Sociedad, las reuniones de Directorio son informadas con una antelación de al menos cinco (5) días. Asimismo, es práctica de la Sociedad enviar vía e-mail previamente toda la información referida a los puntos del Orden del Día a tratar.

7. El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.

Cumplimiento: Aplica

Cada uno de los miembros del Directorio cumple totalmente las disposiciones del estatuto social, la LGS y la LMC. Debido a la estructura de la Sociedad, no resulta necesaria la existencia de un Reglamento de Funcionamiento del Órgano de Administración.

A través de la Memoria y del Balance del Ejercicio, el Directorio expone los resultados de su gestión conforme lo establecido por el artículo 66 y 63 de la LGS, respectivamente.

8. El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones.

Cumplimiento: Aplica

Los miembros del Directorio participan en reuniones periódicas de trabajo, programas de capacitación y entrenamiento de acuerdo al área de su competencia. Durante el 2026, la Sociedad pretende llevar a cabo un Plan de Capacitaciones, dirigido a todos los Funcionarios, en el marco del Código de Ética y Conducta. Dichas capacitaciones periódicas tendrán como objetivo la profundización del conocimiento de todos los Funcionarios de las políticas de Roch y los conceptos claves, como la política antisoborno y anticorrupción, antimonopolio, privacidad de los datos personales e información confidencial, conflictos de intereses, ambiente, seguridad e higiene, prevención y detección de riesgos, entre otros principios.

Por su parte, el personal afectado a las operaciones en los yacimientos recibe capacitación en los procedimientos de trabajo diseñados para minimizar impactos ambientales y riesgos laborales.

Si bien no se utilizan medios adicionales, la Sociedad alienta toda capacitación que complemente el desarrollo profesional de los miembros del Órgano de Administración y los gerentes de primera línea.

9. La Secretaría Corporativa apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.

Cumplimiento: No Aplica

En cumplimiento del artículo 70 de la LMC y 67 de la LGS, la Sociedad pone a disposición de los accionistas con la antelación suficiente a las Asambleas respectivas, la documentación a ser considerada. En este sentido, no resulta necesario promover reuniones informativas.

Adicionalmente, por la estructura de la Sociedad los accionistas cuentan con información actualizada de la evolución del Plan de Negocio a través de la realización de reuniones informales, como así también, por la disposición de la información mediante los reportes preparados por las diversas gerencias de la Sociedad.

10. El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el gerente general de la compañía.

Cumplimiento: No Aplica

Debido a la cantidad de empleados con los que cuenta la Sociedad y las actividades que desarrolla, no considera necesario elaborar un plan de sucesión de gerentes de primera línea.

C) COMPOSICIÓN, NOMINACIÓN Y SUCESIÓN DEL DIRECTORIO.

Principios

- IX. El Directorio deberá contar con niveles adecuados de independencia y diversidad que le permitan tomar decisiones en pos del mejor interés de la compañía, evitando el pensamiento de grupo y la toma de decisiones por individuos o grupos dominantes dentro del Directorio.
- X. El Directorio deberá asegurar que la compañía cuenta con procedimientos formales para la propuesta y nominación de candidatos para ocupar cargos en el Directorio en el marco de un plan de sucesión.

PRACTICAS RECOMENDADAS:

11. El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.

Cumplimiento: No Aplica

En función del tamaño de la Sociedad, la misma no considera necesario exigir un número mínimo de directores independientes. De todos modos, en cumplimiento de los requisitos legales aplicables a la Sociedad el Directorio está compuesto por cinco directores titulares y tres directores suplentes.

12. La compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros y es presidido por un director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de participar frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor.

Cumplimiento: No Aplica

Los miembros del directorio de la Sociedad son elegidos por la asamblea de accionistas. Con relación a los gerentes de primera línea, éstos son designados por el Directorio de la Sociedad

en base a la idoneidad y experiencia correspondiente a cada una de las áreas de competencia. Debido a la estructura de la Sociedad, no se considera necesaria la formulación e implementación de un Comité de Nominaciones.

Sin perjuicio de ello, la Sociedad cuenta con el siguiente procedimiento de elección de Directores: según lo determine la Asamblea, la dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un directorio integrado por un número de cuatro (4) a seis (6) directores titulares, los que serán designados con mandato por un (1) ejercicio, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Asimismo, cada clase de acciones designará un número de directores suplentes igual o menor al de titulares que le corresponda designar. Los directores titulares y suplentes serán designados por voto mayoritario dentro de cada una de las clases de acciones ordinarias, de la siguiente manera: (i) la Clase A elegirá cuatro (4) directores titulares y hasta cuatro (4) suplentes mientras las acciones Clase A representen al menos el 50% de las acciones con derecho a voto más una acción ordinaria.

No obstante, las acciones de la Clase A mantendrán el derecho de elegir cuatro (4) directores titulares y hasta cuatro (4) suplentes mientras las acciones de la Clase A representaren al menos hasta el 25% de las acciones con derecho a voto siempre que dicha disminución en la participación accionaria se origine en un aumento de capital por aporte de activos petroleros o participaciones societarias de compañías titulares de activos petroleros, efectuados por los accionistas de las restantes clases.

En cualquier otro caso de disminución de la participación de las acciones Clase A en la participación del capital accionario de la Sociedad, se aplicarán las siguientes reglas: Si las acciones Clase A representaran menos del 50% de las acciones con derecho a voto más una acción ordinaria pero más del 30% de las acciones con derecho a voto, dicha clase elegirá dos (2) directores titulares y hasta dos (2) suplentes. Si las acciones Clase A representaran menos del 30% pero más del 10% de las acciones con derecho a voto, dicha clase elegirá un (1) director titular y un (1) suplente. En los dos últimos supuestos, los dos directores titulares restantes y los directores suplentes, de corresponder, de dicha clase serán elegidos por la Asamblea General, de acuerdo con las normas que reglamentan su funcionamiento. Si las acciones Clase A representaran menos del 10% de las acciones con derecho a voto, todos los directores de dicha clase serán elegidos por la Asamblea General, de acuerdo con las normas que reglamentan su funcionamiento. (ii) la Clase B elegirá un director titular y un suplente. Si las acciones Clase B optaren por no designar ningún director o dicho cargo quedare vacante, entonces la Asamblea de Accionistas fijará el número de directores titulares en cinco (5) miembros titulares e igual o menor número de suplentes; y (iii) la Clase C elegirá un director titular y un suplente. Si las acciones Clase C optaren por no designar ningún director, o dicho

cargo quedare vacante, entonces la Asamblea de Accionistas fijará el número de directores titulares en cuatro (4) miembros titulares e igual o menor número de suplentes.

Salvo por lo previsto anteriormente, si no se constituyera la Asamblea Especial de Accionistas de alguna clase, el o los directores designados por dicha clase que se encuentren en funciones permanecerán en sus cargos hasta tanto sean reemplazados por la Asamblea Especial de Accionistas de la clase correspondiente.

Los directores titulares y suplentes por las acciones de la Clase “B” y de la Clase “C” podrán ser designados por los titulares de dichas acciones en cualquier momento, a cuyo fin el Directorio deberá convocar a Asamblea General y Especial Ordinaria de Accionistas a tales fines dentro de los diez (10) días de serlo requerido por el titular de las acciones de cualquiera de dichas clases, debiendo la misma fijar el número de directores titulares en cinco (5) o en seis (6) miembros titulares, según correspondiere.

13. El Directorio, a través del Comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente General y los Accionistas.

Cumplimiento: No Aplica

Tal como se detalló en el punto 12 *supra*, los miembros del directorio de la Sociedad son elegidos por la asamblea de accionistas. Con relación a los gerentes de primera línea, éstos son designados por el Directorio de la Sociedad en base a la idoneidad y experiencia correspondiente a cada una de las áreas de competencia, siempre en miras de cumplir con el principio de igualdad de género y diversidad. Debido a la estructura de la Sociedad, no se considera necesaria la formulación e implementación de un Comité de Nominaciones.

14. El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos.

Cumplimiento: No Aplica

Debido a la estructura de la Sociedad, no se considera necesario la formulación e implementación de un programa de orientación para nuevos miembros electos del Directorio. Al aceptar el cargo, cada Director constituye un domicilio especial, lugar en el cual tendrán validez todas las notificaciones.

Adicionalmente, cabe destacar que los gerentes de primera línea y demás Directores de la Sociedad se encuentran disponibles para responder y complementar toda información que el Director requiera al respecto.

D) REMUNERACIÓN

Principios

- XI. El Directorio deberá generar incentivos a través de la remuneración para alinear a la gerencia -liderada por el gerente general- y al mismo Directorio con los intereses de largo plazo de la compañía de manera tal que todos los directores cumplan con sus obligaciones respecto a todos sus accionistas de forma equitativa.

PRACTICAS RECOMENDADAS:

15. La compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.

Cumplimiento: No Aplica

En función de su tamaño, la Sociedad no cuenta con un Comité de Remuneraciones. Las remuneraciones de los Directores respetan los límites establecidos por el artículo 261 de la LGS en cuanto establece que: “*El estatuto podrá establecer la remuneración del directorio y del consejo de vigilancia; en su defecto, la fijará la asamblea o el consejo de vigilancia en su caso. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del directorio y del consejo de vigilancia en su caso, incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrán exceder del veinticinco por ciento (25%) de las ganancias. Dicho monto máximo se limitará al cinco por ciento (5%) cuando no se distribuyan dividendos a los accionistas, y se incrementará proporcionalmente a la distribución, hasta alcanzar aquel límite cuando se reparta el total de las ganancias. A los fines de la aplicación de esta disposición, no se tendrá en cuenta la reducción en la distribución de dividendos, resultante de deducir las retribuciones del Directorio y del Consejo de Vigilancia. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de uno o más*

directores, frente a lo reducido o a la inexistencia de ganancias impongan la necesidad de exceder los límites prefijados, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si fuesen expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día”.

16. El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el gerente general y miembros del Directorio.

Cumplimiento: No Aplica

En función de su tamaño la Sociedad no cuenta con un Comité de Remuneraciones. La remuneración es revisada y determinada como consecuencia de la evaluación de desempeño que realiza el departamento de Recursos Humanos, el análisis comparado con las demás empresas de la industria, y el resultado económico-financiero de la Sociedad.

E) AMBIENTE DE CONTROL

Principios

- XII. El Directorio debe asegurar la existencia de un ambiente de control, compuesto por controles internos desarrollados por la gerencia, la auditoría interna, la gestión de riesgos, el cumplimiento regulatorio y la auditoría externa, que establezca las líneas de defensa necesarias para asegurar la integridad en las operaciones de la compañía y de sus reportes financieros.
- XIII. El Directorio deberá asegurar la existencia de un sistema de gestión integral de riesgos que permita a la gerencia y al Directorio dirigir eficientemente a la compañía hacia sus objetivos estratégicos.
- XIV. El Directorio deberá asegurar la existencia de una persona o departamento (según el tamaño y complejidad del negocio, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos a los cuales se enfrenta) encargado de la auditoría interna de la compañía. Esta auditoría, para evaluar y auditar los controles internos, los procesos de gobierno societario y la gestión de riesgo de la compañía, debe ser independiente y objetiva y tener sus líneas de reporte claramente establecidas.
- XV. El Comité de Auditoría del Directorio estará compuesto por miembros calificados y experimentados, y deberá cumplir con sus funciones de forma transparente e independiente.
- XVI. El Directorio deberá establecer procedimientos adecuados para velar por la actuación independiente y efectiva de los Auditores Externos.

PRACTICAS RECOMENDADAS:

17. El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo -entre otros- los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.

Cumplimiento: Aplica

La Sociedad cuenta con una estructura que permite la gestión de riesgos a través de las distintas gerencias con un control de los mismos por parte del Directorio. Los riesgos financieros (tipo de cambio, tasa de interés) están enumerados y descriptos en los Estados Contables anuales de donde surge una valoración de los mismos y se calculan sus efectos en los resultados de la Sociedad.

Cabe destacar que, debido a que la gestión del riesgo de la Sociedad la realiza la Gerencia, sus integrantes se encuentran a cargo de la actualización permanente de la gestión integral de riesgos y de realizar las recomendaciones necesarias para su implementación a las distintas áreas de la Sociedad.

18. El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría.

Cumplimiento: No Aplica

En función de su estructura y toda vez que ello no les exigible conforme la LMC, la Sociedad no cuenta con un Comité de Auditoría. Por lo tanto, la gestión de los riesgos la realiza la Gerencia correspondiente, el Oficial de Cumplimiento y el Directorio de Roch. Ello así en tanto, siguiendo los parámetros establecidos por el artículo 59 de la LGS, el Directorio aprueba y gestiona los riesgos en el seno del directorio siguiendo el estándar de conducta del buen hombre de negocios establecido por dicha norma y los valores de la Sociedad.

Para mitigar los riesgos propios de la industria, la Sociedad cuenta con procedimientos de gestión de Medio Ambiente, Salud y Seguridad (MASYST) alineados a la política que identifican, evalúan y controlan los principales riesgos de la actividad. Estos son aplicados en todos los sitios donde opera la compañía y también aplicados por los contratistas. La gestión está a cargo de la Gerencia del sector. Adicionalmente, la Sociedad cuenta con procedimientos relacionados a la gestión administrativa del negocio, que permiten minimizar los riesgos a través de la definición de parámetros de acción mediante una adecuada segregación de funciones.

19. El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados.

Cumplimiento: No Aplica

La Sociedad no cuenta con un Comité de Auditoría de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la LMC, que establece que sólo aquellas sociedades que hagan oferta pública de sus acciones deberán constituir un Comité de Auditoría conforme lo indicado en III.2.

20. El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al gerente general. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables.

Cumplimiento: No Aplica

La Sociedad no cuenta con un Comité de Auditoría toda vez que ello no les exigible conforme la LMC. No obstante ello, conforme se señaló en el punto 18, la gestión de riesgos es desarrollada de forma coordinada por la alta Gerencia, el Oficial de Cumplimiento y el Directorio de Roch.

21. El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.

Cumplimiento: No Aplica

Debido a la estructura de la Sociedad, la misma no cuenta con un Comité de Auditoría Interna. Si bien la Sociedad no cuenta con una política escrita referida a la selección de los miembros del Auditor Externo, la Sociedad selecciona a su auditor externo entre las empresas más reconocidas internacionalmente que prestan dichos servicios, siendo actualmente auditada por Deloitte & Co. S.A.

F) ÉTICA, INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

Principios

- XVII. El Directorio debe diseñar y establecer estructuras y prácticas apropiadas para promover una cultura de ética, integridad y cumplimiento de normas que prevenga, detecte y aborde faltas corporativas o personales serias.
- XVIII. El Directorio asegurará el establecimiento de mecanismos formales para prevenir y en su defecto lidiar con los conflictos de interés que puedan surgir en la administración y dirección de la compañía. Deberá contar con procedimientos formales que busquen asegurar que las transacciones entre partes relacionadas se realicen en miras del mejor interés de la compañía y el tratamiento equitativo de todos sus accionistas.

PRACTICAS RECOMENDADAS:

22. El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía.

Cumplimiento: Aplica

Tal como se adelantó en el Punto 1 *supra*, la Sociedad espera que sus empleados actúen de acuerdo con los más altos niveles de integridad personal. Para ello, la Sociedad cuenta con un Código de Ética y Conducta basado en sus creencias y valores, como plan ético de actuación de la Sociedad, aclarándose que -por las razones expuestas en el Punto 1 del presente - se prevé finalizar la total implementación durante el transcurso del 2026. En el mencionado Código de Ética y Conducta se identifican a las personas que serán consideradas como “Partes Relacionadas” para la Sociedad y resulta aplicable a la Sociedad, todos sus Funcionarios y Terceros y/o Socios de Negocios, cuando actúen en beneficio o en nombre de la Sociedad, y que sean capaces de incurrir en prácticas contrarias a la ética en su representación.

23. El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quien designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas a directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios.

Cumplimiento: Aplica

Sin perjuicio de lo expuesto con anterioridad, el Código de Ética y Conducta establece las reglas y procedimientos específicos de prevención de ilícitos en el ámbito de concursos y procesos licitatorios, en la ejecución de contratos administrativos o en cualquier otra interacción con el sector público, contenidos respecto de los cuales se prevé que se llevarán a cabo capacitaciones a los Funcionarios de la Sociedad.

No obstante lo antedicho, en la actualidad, (1) el Directorio, y toda la organización gerencial, supervisan permanentemente de que la gestión de sus actividades esté en todo momento orientada al cumplimiento de los más altos estándares éticos, y (2) en virtud de su concursamiento, la administración de los negocios de la Sociedad se encuentra bajo vigilancia permanente por la sindicatura designada por el juzgado interviniente.

24. El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el

Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o sólo a ciertos inversores.

Cumplimiento: Aplica

La Sociedad dispone de mecanismos preventivos de conflictos de interés que se basan en la LGS, principalmente en los artículos 59, 271, 272 y 273, y en las Normas.

Asimismo, los Directores no pueden participar por cuenta propia o de terceros, en actividades en competencia con la Sociedad, salvo autorización expresa de la Sociedad, bajo pena de incurrir en la responsabilidad de la LGS.

G) PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y PARTES INTERESADAS

Principios

- XIX. La compañía deberá tratar a todos los Accionistas de forma equitativa. Deberá garantizar el acceso igualitario a la información no confidencial y relevante para la toma de decisiones asamblearias de la compañía.
- XX. La compañía deberá promover la participación activa y con información adecuada de todos los Accionistas en especial en la conformación del Directorio.
- XXI. La compañía deberá contar con una Política de Distribución de Dividendos transparente que se encuentre alineada a la estrategia.
- XXII. La compañía deberá tener en cuenta los intereses de sus partes interesadas.

PRACTICAS RECOMENDADAS:

25. El sitio web de la compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores.

Cumplimiento: Aplica

La Sociedad cuenta con un Responsable de Relaciones con el Mercado. Asimismo, la Sociedad publica toda la información requerida por las Normas, el Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) y el Reglamento de Negociación del Mercado Abierto Electrónico (“MAE”), y mantiene en el sitio web de la Sociedad, en la sección “Inversores”, toda la información general de la Sociedad.

26. El Directorio debe asegurar que exista un procedimiento de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.

Cumplimiento: Aplica

Sin perjuicio de lo expuesto con anterioridad, las partes interesadas de la Sociedad, como así también el procedimiento de identificación y clasificación de las mismas, se encuentran definidos y establecidos en el Código de Ética y Conducta de la Sociedad.

No obstante lo antedicho, en la actualidad, (1) el Directorio, y toda la organización gerencial, supervisan permanentemente de que la gestión de sus actividades esté en todo momento orientada al cumplimiento de los más altos estándares éticos, y (2) en virtud de su concursamiento, la administración de los negocios de la Sociedad se encuentra bajo vigilancia permanente por la sindicatura designada por el juzgado interviniente.

27. El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un “paquete de información provisorio” que permite a los Accionistas -a través de un canal de comunicación formal realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las recomendaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario.

Cumplimiento: Aplica

En cumplimiento del artículo 70 de la LMC y 67 de la LGS, la Sociedad pone a disposición de los accionistas con la antelación suficiente a las Asambleas respectivas, la documentación a ser considerada. En este sentido, no resulta necesario promover reuniones informativas.

Adicionalmente, por la estructura de la Sociedad los accionistas cuentan con información actualizada de la evolución del Plan de Negocio a través de la realización de reuniones informales, como así también, por la disposición de la información mediante los reportes preparados por las diversas gerencias de la Sociedad. Adicionalmente, el personal y miembros del directorio del accionista minoritario se encuentran en permanente contacto con las gerencias de la Sociedad a los fines de mantenerse actualizados de la evolución del negocio.

28. El estatuto de la compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.

Cumplimiento: No Aplica

En virtud de la estructura, tamaño y grado de involucramiento de los accionistas en la Sociedad el estatuto de la misma no cuenta con un mecanismo de participación a través de medios virtuales.

A pesar de lo anterior, el artículo decimotercero establece los plazos de convocatoria a asamblea de accionistas lo que permite a los mencionados accionistas contar con la información referida a los temas a tratar con suficiente antelación.

La Sociedad garantiza el principio de igualdad y voto.

29. La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.

Cumplimiento: Aplica

El estatuto social establece que las resoluciones respecto a la modificación de la política de dividendos o la declaración y/o pago de cualquier dividendo inconsistentes con la política de dividendos de la Sociedad deberán ser adoptadas con la presencia y el voto afirmativo de la totalidad de acciones de Clase C.

Asimismo, los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.

La Sociedad cumple con los mecanismos y requisitos establecidos por la LGS, la LMC y las Normas. El directorio establece la conveniencia, oportunidad y monto de distribución de dividendos, así como, de corresponder, la capitalización de las utilidades del ejercicio, al realizar la propuesta anual de distribución de resultados.

Ing. Ricardo O. Chacra
Presidente

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de marzo de 2026

Legalizamos de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc. D y J) y 20488 (Art. 21, Inc. I) la actuación profesional con los datos que a continuación se detallan:

Fecha de intervención: 11/03/2026

Referida a: E.E.C.C. - Ejercicio Regular/ Irregular - Individual

Perteneciente a: ROCH S.A S.A.

CUIT: 30-63837562-8

Fecha de Cierre: 31/12/2025

Monto total del Activo: \$86.286.272.000,00

Intervenida por: Dra. VANESA RIAL DE SANCTIS

Sobre la misma se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. D. 34/24, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la actuación profesional.

Datos del Matriculado

Dra. VANESA RIAL DE SANCTIS

Contador Público (Universidad Argentina "John F. Kennedy")

CPCECABA T° 415 F° 241

Firma en carácter de socio

DELOITTE & CO. S.A.

T° 1 F° 3

SOCIO



Profesional de Ciencias
Económicas de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires

Esta actuación profesional ha sido aprobada por el profesional interviniente a través del Servicio de Legalizaciones Web, y la misma reúne los controles de matrícula vigente, incumbencias y control formal de acuerdo al Reglamento de Legalizaciones de Actuaciones Profesionales (Res. C.D. 34/24).

Se puede constatar la validez del documento ingresando a <https://legalizaciones.consejo.org.ar/validar> y declarando el código indicado en el recuadro de la derecha o escaneando el QR.

LEGALIZACIÓN N°

702959

**CÓDIGO DE
VERIFICACIÓN**
xrqtsgqn

